

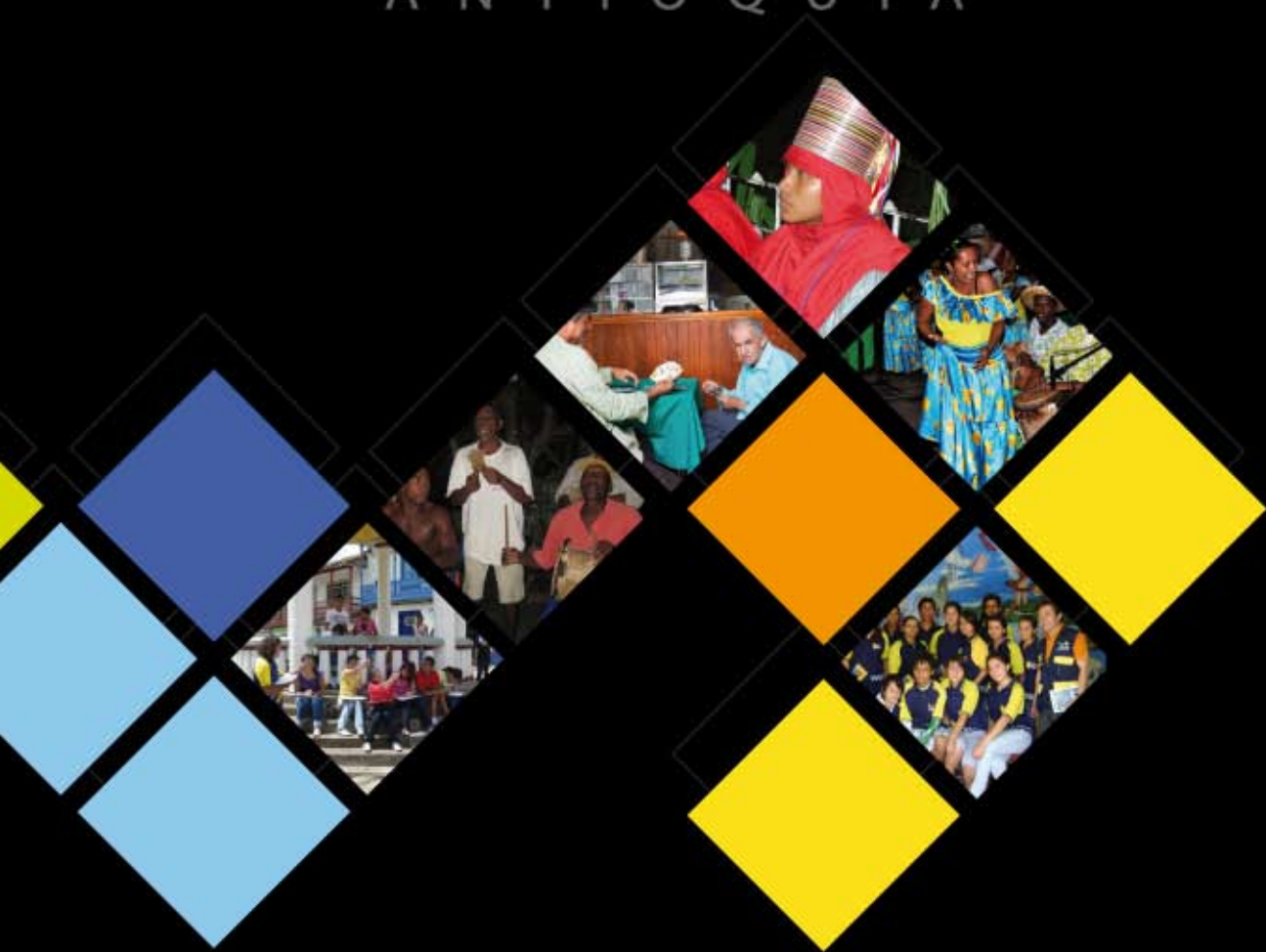


# VIGÍAS

## DEL PATRIMONIO

---

### ANTIOQUIA





**VIGÍAS**  
**DEL PATRIMONIO**  
A N T I O Q U I A





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
Secretaría de Educación para la Cultura  
Dirección de Fomento a la Cultura  
Área de Patrimonio Cultural

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
Vicerrectoría de Extensión  
Museo Universitario





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA CULTURA**

**Luis Alfredo Ramos Botero**

Gobernador de Antioquia

**Humberto Díez Villa**

Secretario de Educación para la Cultura

**Gustavo Hernán Carvajal Correa**

Director de Fomento a la Cultura (e)

**Luis Felipe Saldarriaga**

Coordinador Área de Patrimonio Cultural

**Gloria Isabel Muñoz Castañeda**

Historiadora Área de Patrimonio Cultural

**Regina del Socorro Hurtado Cuartas**

Asistente de Patrimonio

**UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA**

**Alberto Uribe Correa**

Rector

**María Helena Vivas López**

Vicerrectora de Extensión

**MUSEO UNIVERSITARIO**

**Diego León Arango Gómez**

Director

**Santiago Ortiz Aristizábal**

Curador de la Colección de Antropología

**Henry García Gaviria**

**Juan Fernando Gutiérrez**

Coordinación de Comunicaciones

**Andrés Monsalve Escobar**

Coordinador Área de Diseño


**Juan Manuel Perdomo Restrepo**

Coordinador Área de Educación

**Mary Luz Cano Morales**

**Marcela Marín Zapata**

Gestión de Proyectos





#### **CARTILLA**

#### **VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL ANTIOQUIA**

ISBN 978-958-714-308-9

Tercera edición, mayo de 2011

#### **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

##### **Luis Alfredo Ramos Botero**

Gobernador de Antioquia

##### **Humberto Díez Villa**

Secretario de Educación para la Cultura

##### **Gustavo Hernán Carvajal Correa**

Director de Fomento a la Cultura (e)

##### **Luis Felipe Saldarriaga**

Coordinador Nodo Occidente Programa Nacional Vigías del Patrimonio

Coordinador departamental del Programa Vigías del Patrimonio

Agradecimiento especial

##### **María Cecilia Flórez Vélez**

Ex directora de Fomento a la Cultura

#### **UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA**

##### **Alberto Uribe Correa**

Rector

##### **María Helena Vivas López**

Vicerrectora de Extensión

##### **Diego León Arango Gómez**

Director del Museo Universitario

#### **COMITÉ EDITORIAL**

Luis Felipe Saldarriaga, Diego León Arango Gómez, Santiago Ortiz Aristizábal,  
Henry García Gaviria, Manuela Arango Pérez

#### **COORDINACIÓN EDITORIAL**

Santiago Ortiz Aristizábal, Henry García Gaviria

#### **INVESTIGACIÓN, CONCEPTO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL**

Diego León Arango Gómez, Santiago Ortiz Aristizábal, Henry García Gaviria.

#### **DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

Andrés Monsalve Escobar

#### **FOTOGRAFÍAS E ILUSTRACIONES**

David Romero Duque, Jorge Iván Yepes Villada, John Jairo Jaramillo Vélez, Alejandro Palacio Vieira, Luis Guillermo López Bonilla, Sofía Botero Páez, Jorge Eliécer Restrepo Arango, Luis Felipe Saldarriaga, Octavio Alexander Isaza Arboleda, Beatriz Eugenia Pérez Pineda, Juan Pablo Díez Ramírez, Fernando Antonio Torres Restrepo, Juan Mayr Maldonado, Luis Mario Gómez Aristizábal, Hernán Alberto Pimienta Buriticá, David Romero Duque, Carmen Neyla Castillo Espitia, Edwin Rodríguez Rivera, Marino Arroyave Arango, Diego Mejía Restrepo, Camilo Villegas – Consejería de Asuntos Indígenas, Alberto Sánchez, Carlos Alberto Vélez Flórez, Víctor Antonio Martínez Quiroz, Mario Vélez, Gloria Isabel Muñoz Castañeda, Luis Armando Burbano Arroyo, Johan Sebastián Atehortúa Ramírez, Carlos Andrés Caro Torres, Luz Marina Marín Urrea - Germán Ariel Marín Marín, Diego Mejía Restrepo, Gerardo Pérez Peñaranda, Santiago Ortiz Aristizábal, Eduardo Restrepo, Corporación SIPAH, Grupo de Vigías del Patrimonio del Municipio de El Peñol, Archivo Histórico del Municipio de Sabaneta, Museo Cementerio de San Pedro, Grupo de Asesorías e Investigaciones Ambientales - Corporación GAIA, Fundación VIZTAZ, Fundación Terra Firme, Red de Museos de Antioquia, Consejería de Asuntos indígenas. Antioquia

#### **IMPRESIÓN**

##### **Litoimpresos y Servicios**

[www.litoimpresosyservicios.com](http://www.litoimpresosyservicios.com)

***Esta cartilla es una compilación de textos, fragmentos y comentarios que se toman, en gran medida, de manera literal.***

#### **VIGÍAS DEL PATRIMONIO ANTIOQUIA**

Gobernación de Antioquia

Secretaría de Educación para la Cultura

Dirección de Fomento a la Cultura

Carrera 51 Nro. 52-03

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"

Medellín – Colombia - Suramérica

Tel. (4) 231 64 78



Mural "La liberación de los esclavos en Colombia y los Derechos Humanos"  
Ignacio Gómez Jaramillo. 1952 - 1955  
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe  
Foto: David Romero Duque



**Serpiente cazadora**  
**Foto: Alejandro Palacio Vieira**

## PRESENTACIÓN

La Administración Departamental, por medio de su Secretaría de Educación para la Cultura y su Dirección de Fomento a la Cultura, coordina y promueve en Antioquia el Programa de voluntariado “Vigías del Patrimonio Cultural” como mecanismo para la construcción de una sociedad plural y participativa, y estrategia para facilitar la apropiación social del patrimonio. En nuestros municipios, esta iniciativa se ha consolidado en el último lustro en virtud de la materialización de propuestas culturales que abren espacios de convivencia y de la ejecución de proyectos que buscan el reconocimiento, la valoración, la salvaguarda, la apropiación colectiva y el desarrollo creativo del Patrimonio Cultural.

Para fortalecer y dar continuidad al Programa, creado por el Ministerio de Cultura en 1999, la Gobernación de Antioquia lo ha incluido en su Plan de Desarrollo 2008 - 2011 “ANTIOQUIA PARA TODOS, manos a la obra” y en su Plan de Cultura 2006 - 2020, “Antioquia en sus Diversas Voces”, con el objetivo de convocar a las diferentes instancias de la sociedad, para que se vinculen a la loable labor de conservar y salvaguardar nuestros bienes y valores culturales.

Al entregar esta nueva publicación, la Administración Departamental quiere contribuir a la formación de los Vigías del Patrimonio y a la concepción de una sociedad educada que promueva el desarrollo creativo del patrimonio y fortalezca el sentido de pertenencia por nuestro legado cultural.

Felicito a nuestros Vigías por la importante labor que llevan a cabo en favor del Patrimonio Cultural en sus localidades, y les expreso un sincero reconocimiento del gobierno departamental por el empeño depositado en esta tarea voluntaria de participación ciudadana, que se ha incrementado en Antioquia gracias a la responsabilidad y al compromiso de ustedes con este propósito.

**HUMBERTO DÍEZ VILLA**

Secretario de Educación para la Cultura  
Gobernación de Antioquia





**Excavación arqueológica – Vereda El Zafiro  
Yacimiento 33. Porce IV  
Foto: Jorge Iván Yepes Villada**

## CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. HACIA UNA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS</b>          | <b>21</b> |
| 1.1. El Patrimonio                                  | 21        |
| 1.2. La Memoria                                     | 22        |
| 1.3. La(s) Identidad(es)                            | 23        |
| 1.4. La Cultura                                     | 25        |
| 1.5. El Patrimonio Cultural                         | 26        |
| 1.6 Taller  | 27        |
| <b>2. LOS CAMPOS DEL PATRIMONIO</b>                 | <b>29</b> |
| <b>2.1. Niveles del Patrimonio</b>                  | <b>30</b> |
| 2.1.1. Patrimonio Familiar                          | 30        |
| 2.1.2. Patrimonio Local                             | 30        |
| 2.1.3. Patrimonio Nacional                          | 30        |
| 2.1.4. Patrimonio Mundial                           | 31        |
| <b>2.2. Tipos de Patrimonio</b>                     | <b>31</b> |
| 2.2.1. Patrimonio Natural                           | 31        |
| 2.2.1.1. Paisajes Culturales                        | 33        |
| 2.2.1.2. Parque Nacional                            | 34        |
| 2.2.1.2.1. Región Andina                            | 34        |
| 2.2.1.2.2. Región Andina – Orinoquía                | 35        |
| 2.2.1.2.3. Región Orinoquía                         | 35        |
| 2.2.1.2.4. Región Orinoquía - Amazonas              | 35        |
| 2.2.1.2.5. Región Amazonas                          | 35        |
| 2.2.1.2.6. Región Caribe                            | 36        |
| 2.2.1.2.7. Región Caribe - Andina                   | 36        |
| 2.2.1.2.8. Región Pacífica                          | 36        |
| 2.2.1.2.9. Región Pacífica - Andina                 | 37        |
| 2.2.1.2.10. Región Andina - Amazonas - Orinoquía    | 37        |
| 2.2.1.3. Santuario de Fauna y Flora                 | 37        |
| 2.2.1.3.1. Región Andina                            | 38        |
| 2.2.1.3.2. Región Caribe                            | 38        |
| 2.2.1.3.3. Región Pacífica                          | 38        |
| 2.2.1.3.4. Región Pacífico– Amazonas                | 39        |
| 2.2.1.4. Reserva Natural                            | 39        |
| 2.2.1.4.1. Región Andina                            | 39        |
| 2.2.1.4.2. Región Amazonas                          | 39        |
| 2.2.2. Patrimonio Cultural                          | 39        |
| 2.2.2.1. Patrimonio Material                        | 39        |
| 2.2.2.2. Patrimonio Material Mueble                 | 40        |
| 2.2.2.2.1. Patrimonio Arqueológico y Paleontológico | 40        |



|   |           |   |           |
|---|-----------|---|-----------|
| 2.2.2.2.2. Patrimonio Subacuático   | 40        | <b>4.4. Recuperar</b>   | 68        |
| 2.2.2.3. Patrimonio Material Inmueble   | 41        | <b>4.5. Actuar</b>  | 68        |
| 2.2.2.4. Patrimonio Inmaterial o Intangible   | 42        | <b>4.6. Entes protectores del Patrimonio</b>  | 68        |
| 2.2.2.5. Patrimonio Vivo  | 43        |   |           |
| <b>2.3. Valoración del Patrimonio</b>   | <b>44</b> | <b>5. EL SISTEMA DEL PATRIMONIO EN COLOMBIA</b>   | <b>77</b> |
| 2.3.1. Valores Marco del Patrimonio   | 44        | <b>5.1. Instituciones Municipales</b>   | 77        |
| 2.3.1.1. Valor Histórico  | 44        | <b>5.2. Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín</b>    | 77        |
| 2.3.1.2. Valor Estético   | 44        | 5.2.1. Objetivos Generales  | 78        |
| 2.3.1.3. Valor Simbólico  | 45        | 5.2.2. Objetivos Específicos  | 78        |
| 2.3.2. Criterios de Valoración  | 46        | <b>5.3. Instituciones Departamentales</b>   | 78        |
| 2.3.2.1. Construcción del Bien  | 46        | <b>5.4. Instituciones a Nivel Nacional</b>  | 80        |
| 2.3.2.2. Forma  | 46        | 5.4.1. Ministerio de Cultura  | 80        |
| 2.3.2.3. Antigüedad   | 46        | 5.4.2. Entidades adscritas al Ministerio de Cultura   | 82        |
| 2.3.2.4. Estado de Conservación   | 46        | 5.4.2.1. Museo Nacional de Colombia   | 82        |
| 2.3.2.5. Autoría  | 47        | 5.4.2.2. Biblioteca Nacional  | 82        |
| 2.3.2.6. Autenticidad   | 47        | 5.4.2.3. Archivo General de la Nación   | 82        |
| 2.3.2.7. Contexto Ambiental   | 47        | 5.4.2.4. Instituto Caro y Cuervo  | 83        |
| 2.3.2.8. Contexto Urbano  | 47        | 5.4.2.5. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)                                      | 83        |
| 2.3.2.9. Contexto Físico  | 47        | 5.4.3. Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura  | 84        |
| 2.3.2.10. Representatividad y Contextualización Sociocultural                             | 47        | 5.4.4. Líneas de Acción de la Dirección de Patrimonio   | 84        |
| <b>2.4. Taller</b>  | <b>49</b> | 5.4.4.1. Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural  | 84        |
|   |           | 5.4.4.1.1. Inventario y Registro del Patrimonio Cultural Colombiano                                   | 84        |
| <b>3. NIVELES DEL PATRIMONIO</b>  | <b>51</b> | 5.4.4.1.2. Declaratoria de Bienes de Interés Cultural e inclusión de manifestaciones en la LRPCI      | 85        |
| <b>3.1. Patrimonio Local, Regional, Nacional y Mundial</b>                                | <b>52</b> | 5.4.4.2. Formación y Divulgación del Patrimonio Cultural  | 85        |
| <b>3.2 El Patrimonio Mundial</b>  | <b>56</b> | 5.4.4.2.1. Bitácora del Patrimonio Cultural y Natural   | 86        |
| <b>3.3. Bienes Colombianos Integrantes del Patrimonio de la Humanidad</b>                 | <b>57</b> | 5.4.4.2.2. Programa de Participación Vigías del Patrimonio Cultural                                   | 86        |
| 3.3.1. Puerto, Fortaleza y Conjunto Monumental de Cartagena de Indias–Patrimonio Cultural | 58        | 5.4.4.2.3. Programa Nacional de Escuelas - Taller   | 87        |
| 3.3.2. Parque Nacional Natural Los Katíos – Patrimonio Natural                            | 58        | 5.4.4.3. Conservación, Salvaguarda, Protección, Recuperación y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural | 88        |
| 3.3.3. Parque Arqueológico de San Agustín – Patrimonio Cultural                           | 59        | 5.4.4.3.1. Intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC)   | 88        |
| 3.3.4. Parque Arqueológico de Tierradentro – Patrimonio Cultural                          | 60        | 5.4.4.3.2. Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales                            | 91        |
| 3.3.5. Centro Histórico de Santa Cruz de Mompox – Patrimonio Cultural                     | 60        | 5.4.4.3.3. Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos (PNRCH)                                | 92        |
| 3.3.6. Santuario de Fauna y Flora de Malpelo – Patrimonio Natural                         | 61        | 5.4.4.3.4. Los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP)  | 93        |
| 3.3.7. Carnaval de Barranquilla – Patrimonio Cultural Inmaterial                          | 61        | 5.4.4.3.5. Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial  | 93        |
| 3.3.8. Espacio Cultural de San Basilio de Palenque – Patrimonio Cultural Inmaterial       | 63        | 5.4.4.4. Fortalecimiento Institucional  | 93        |
| 3.3.9. Carnaval de Negros y Blancos – Patrimonio Cultural Inmaterial                      | 63        | <b>5.5. Patrimonio bajo la Custodia de la Iglesia Católica</b>  | 93        |
| 3.3.10. Semana Santa en Popayán – Patrimonio Cultural Inmaterial                          | 64        | 5.5.1. Arquidiócesis o Diócesis   | 96        |
| <b>3.4. Taller</b>  | <b>64</b> | 5.5.2. Los Cabildos Eclesiásticos   | 97        |
|   |           | 5.5.3. Órdenes Religiosas   | 97        |
| <b>4. LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA</b>  | <b>67</b> | 5.5.4. Provincias, Parroquias y Doctrinas   | 97        |
| <b>4.1. Prevenir</b>  | <b>67</b> | <b>5.6. Taller</b>  | <b>98</b> |
| <b>4.2. Detectar</b>  | <b>67</b> |   |           |
| <b>4.3. Impedir</b>   | <b>67</b> |   |           |

## 6. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

101

- Ley 54 de 1881 del Presidente Rafael Núñez
- Ley 48 de 1918
- Ley 47 de 1920
- Ley 103 del 6 de octubre de 1931
- Ley 36 de febrero 20 de 1936
- Ley 14 de 1936
- Ley 163 de diciembre 30 de 1959
- Decreto Reglamentario 264 de 12 de febrero de 1963
- Ley 20 de diciembre 18 de 1974
- Ley 45 del 23 de marzo de 1983
- Ley 63 de 1986
- Ley 80 de diciembre 20 de 1989
- Constitución Política de 1991
- Ley 16 de octubre 7 de 1992
- Ley 70 de agosto 27 de 1993
- Ley 340 de diciembre 26 de 1996
- Ley 388 de julio 18 de 1997. Ley de Desarrollo Territorial
- Ley 397 de agosto 7 de 1997. Ley General de Cultura
- Decreto 2667 de diciembre 24 de 1999
- Decreto 2685 de diciembre 28 de 1999. Legislación Aduanera
- Decreto 1047 de junio 13 de 2000
- Ley 587 de junio 28 de 2000
- Ley 594 de julio 14 de 2000. Ley General de Archivos
- Decreto 833 del 26 de abril de 2002
- Decisión 584 de 2004 Consejo Andino de Naciones (CAN)
- Ley 1018 de febrero 28 de 2006
- Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia. Bogotá, 15 de marzo de 2006
- Resolución 0395 de 22 de marzo de 2006
- Resolución 2018 de diciembre 28 de 2006
- Ley 1130 de febrero 15 de 2007
- Ley 1185 de marzo 12 de 2008
- Decreto 1313 de 23 de abril de 2008
- Ley 1304 de junio 3 de 2009
- Decreto 763 de 10 de marzo de 2009
- Decreto 2941 de agosto 6 de 2009
- Resolución 0983 de mayo 20 de 2010
- Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010
- Asamblea Departamental de Antioquia. Ordenanza 34 del 29 de diciembre de 2010.

## 7. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: PROGRAMA VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

119

- 7.1. Objetivo** 121
- 7.2. Quiénes participan** 121
  - 7.2.1. Perfil de los Grupos 121
  - 7.2.2. Requisitos para hacer parte del Programa 121
  - 7.2.3. Proceso de conformación de los Grupos 121
  - 7.2.4. Compromisos del Grupo 122
  - 7.2.5. Restricciones del Programa 123
- 7.3. Líneas de Trabajo de los Grupos** 123
  - 7.3.1. Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural 123
  - 7.3.2. Formación y Divulgación del Patrimonio Cultural 123
  - 7.3.3. Conservación, Protección, Recuperación y Sostenibilidad del Patrimonio 123
- 7.4. Componentes del Programa** 125
  - 7.4.1. Capacitación 125
  - 7.4.2. Difusión 125
  - 7.4.3. Estímulos 125
- 7.5. Estructura del Programa** 125
- 7.6. Nodos Regionales** 126
- 7.7. Red Nacional de Grupos de Vigías** 127
- 7.8. Organigrama** 127
- 7.9. Equipo Coordinador** 127
  - 7.9.1. Funciones del Coordinador Nacional 127
  - 7.9.2. Funciones del Coordinador Regional 128
  - 7.9.3. Funciones del Coordinador Departamental 129
- 7.10. Fortalezas del Programa** 131
- 7.11. Aliados Estratégicos del Programa** 131
  - 7.11.1. Ministerio de Cultura 131
    - 7.11.1.1. Dirección de Fomento Regional 131
    - 7.11.1.2. Dirección de Poblaciones 131
    - 7.11.1.3. Dirección de Comunicaciones 132
    - 7.11.1.4. Oficina de Prensa 132
    - 7.11.1.5. Programa Nacional de Estímulos 132
    - 7.11.1.6. Sistema Nacional de Información Cultural (SINIC) 132
    - 7.11.1.7. Programa de Emprendimiento Cultural 132
    - 7.11.1.8. Grupo de Políticas Culturales y Asuntos Internacionales del Ministerio 132
    - 7.11.1.9. Redes de Unidades Administrativas Especiales y Organismos Adscritos 132
  - 7.11.2. Gobernaciones, Instituciones Departamentales de Cultura, Alcaldías y Casas de la Cultura. 132
  - 7.11.3. Academia 132
  - 7.11.4. Escuelas Taller de Oficios Tradicionales 133
- 7.12. Fuentes de Financiación** 133
  - 7.12.1. Ley 715 de 2001 133
  - 7.12.2. Estampilla PROCULTURA 133

|   |     |   |     |
|---|-----|---|-----|
| 7.12.3. Recursos del IVA a la Telefonía Móvil   | 134 | <b>8.6. Presentación</b>  | 163 |
| 7.12.4. Programa Nacional de Concertación   | 135 | 8.6.1. Trayectoria  | 163 |
| <b>7.13. Retos del Programa</b>   | 135 | 8.6.2. Impacto  | 163 |
| <b>7.14. Compromisos y Recomendaciones del Programa</b>   | 135 | 8.6.3. Cobertura  | 163 |
| <b>7.15. Juramento del Vigía</b>  | 136 | 8.6.4. Innovación   | 163 |
| <b>7.16. Para ser Vigía</b>   | 137 | 8.6.5. Contextualización  | 164 |
| <b>7.17. Encuentros</b>   | 138 | 8.6.6. Sostenibilidad   | 164 |
| 7.17.1. I Encuentro de Coordinadores Nodo Occidente Programa Nacional<br>Vigías del Patrimonio Cultural               | 138 | 8.6.7. Posibilidad de Réplica   | 164 |
| 7.17.2. VIII Encuentro Departamental Vigías del Patrimonio Cultural<br>"Medios de Comunicación y Patrimonio Cultural" | 140 | <b>8.7. Selección</b>   | 164 |
| 7.17.3. VI Encuentro Nacional Vigías del Patrimonio Cultural<br>"Diez años de apropiación social del patrimonio"      | 141 | <b>8.8. Estímulos</b>   | 164 |
| <b>7.18. Capacitaciones</b>   | 144 | <b>8.9. Deberes de los Ganadores</b>  | 164 |
| 7.18.1. Capacitación a los Capacitadores Municipales  | 144 | <b>8.10. Consultas</b>  | 165 |
| 7.18.2. Capacitación a los Vigías del Patrimonio Cultural de los Municipios   | 147 | <b>8.11. Taller</b>   | 165 |
| 7.18.3. Diploma Fundamentos de Gestión del Patrimonio Cultural  | 150 | <br><b>ANEXOS</b>   |     |
| <b>8. ¿QUÉ HACER CON EL PATRIMONIO?</b>   | 153 | Nº 1. AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS DE BIENES MUEBLES<br>QUE NO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN | 168 |
| <b>8.1. Apropiación Social del Patrimonio</b>   | 154 | Nº 2. OTROS ORGANISMOS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS RELATIVAS<br>AL PATRIMONIO CULTURAL                                | 169 |
| <b>8.2. Proyectos de Actuación con el Patrimonio</b>  | 156 | Nº 3. FICHA ÚNICA PARA EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES<br>AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA NACIÓN      | 181 |
| 8.2.1. Tipos de Proyectos   | 156 | Nº 4. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN<br>VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL               | 182 |
| 8.2.2. Formulación de Proyectos   | 157 | Nº 5. NODOS REGIONALES  | 188 |
| <b>8.3. Requisitos para participar</b>  | 159 | Nº 6. RECURSOS IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL.<br>FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (MUNICIPIOS).                      | 193 |
| 8.3.1. Participantes  | 159 | <br><b>BIBLIOGRAFÍA</b>   | 197 |
| 8.3.2. Propuesta  | 160 |   |     |
| 8.3.3. Cronograma   | 160 |   |     |
| 8.3.4. Proponentes  | 160 |   |     |
| Carta de Reconocimiento   |     |   |     |
| Carta de Presentación   |     |   |     |
| 8.3.5. Descripción del Proyecto   | 161 |   |     |
| Marco Conceptual  |     |   |     |
| Trayectoria del Proyecto  |     |   |     |
| Impacto del Proyecto en la Comunidad  |     |   |     |
| Cobertura del Proyecto en la Comunidad  |     |   |     |
| Innovación del Proyecto   |     |   |     |
| Reconocimiento público  |     |   |     |
| Sostenibilidad  |     |   |     |
| Presupuesto   |     |   |     |
| Representación institucional  |     |   |     |
| <b>8.4. Presentación de la Propuesta</b>  | 162 |   |     |
| <b>8.5. Criterios de Selección y Evaluación</b>   | 162 |   |     |



**Grupo infantil de bullerengue – Turbo (Antioquia)**  
Foto: Luz Marina Marín Urrea - Germán Ariel Marín Marín

## 1. HACIA UNA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

### 1.1. El Patrimonio

El término “patrimonio” es de uso corriente en el mundo de los asuntos materiales y económicos, y en su definición se conjugan diferentes aspectos. Hace alusión al conjunto de bienes, valores y objetos que posee una persona o una unidad económica, más que a los bienes de consumo inmediato (que ingresan y se utilizan en seguida), y corrientemente se asocia a los bienes que significan un acumulado de riqueza, que permanecen a lo largo del tiempo y que constituyen, por lo tanto, la fortaleza, el capital, el punto de partida para el desarrollo de un individuo o unidad económica. Se trata de un conjunto conformado a partir de los resultados de las actividades económicas de la propia persona, que consolida un capital, y por los bienes que ha recibido como herencia de sus antecesores.

Este conjunto acumulado de bienes permite entender el patrimonio como un valor que se transmite de una generación a otra, que se ha recibido como herencia y que, seguramente, se podrá legar a las siguientes generaciones; por lo tanto, se trata de un consolidado de bienes de larga duración que construyen un fundamento material para el bienestar de diferentes generaciones.

Es claro que en este sentido económico, el patrimonio no puede entenderse como algo inmóvil y fijo; los bienes que se reciben no son para guardarlos intactos y entregarlos de igual forma. Por el contrario, un patrimonio se hereda para usarlo, desarrollarlo creativamente, enriquecerlo, adaptarlo a las variantes condiciones de la vida y, llegado el momento, dejarlo a las generaciones siguientes, las cuales, a su vez, usarán dicho patrimonio de acuerdo con las condiciones que les corresponda vivir.

El patrimonio se entiende, entonces, como un legado, una herencia que sirve como punto de partida para lograr mejores condiciones de vida.

## 1.2. La Memoria

El Patrimonio Cultural, entendido como un legado que se transfiere, está fundamentado en la memoria y en sus posibilidades de transmisión de saberes de unas generaciones a otras. La memoria permite al individuo mantener lo adquirido (tanto en conocimientos como en habilidades y actitudes), actualizar las experiencias positivas que se han vivido en momentos anteriores y, por medio del filtro selectivo del olvido, desechar las experiencias negativas, dolorosas o desagradables. Por ello, la memoria tiene un papel decisivo en el reconocimiento de la identidad, pues mantiene actualizado el conocimiento de lo que cada uno es. En el drama de la amnesia, límite extremo del olvido, se patentiza la importancia de la memoria en función del sostenimiento de la identidad, en este caso en términos de cada ser particular.

Sin embargo, la memoria no es un mecanismo objetivo de registro y, tanto en lo que ella permite traer a la presencia –“recordar”– como en lo que ella aleja mediante el olvido, puede ser objeto de múltiples manipulaciones, inducidas por la afectividad o la represión.

El balance memoria-olvido es objeto de una constante lucha, bien sea en el campo individual o en la memoria colectiva, donde se juega la presencia o desaparición de grupos o de acontecimientos. El acceso a la memoria colectiva se convierte en un objetivo de las luchas por el poder en una sociedad.

Hoy, cuando pareciera existir la posibilidad y los mecanismos de registro, absolutos y universales, se reducen con mayor evidencia las limitaciones y dificultades que son inherentes a la memoria. De hecho, vivimos una época en la que día a día se desechan porcentajes enormes de información y existe una constante destrucción de imágenes y de recuerdos, tanto en el ámbito personal como en la vida colectiva. Sólo un porcentaje muy pequeño de imágenes, recuerdos e informaciones de un día, sobrevive al siguiente o resiste al paso del tiempo.

Pero no es solamente significativo el hecho de que casi todo se nos olvide; es también importante saber que la mayor parte de los recuerdos que creemos “recordar”, mirados con detenimiento, son recomposiciones del pasado, recuerdos de recuerdos, en los que se han filtrado los afectos, los deseos o las tomas de posición. Y bien mirados, tales “recuerdos”, son

una recomposición del pasado con la que pretendemos afirmar el presente, en función de los caminos del futuro que queremos construir.

La historia del siglo XX, en el contexto internacional y en el ámbito colombiano, presenció múltiples procesos de recomposición de la memoria colectiva, que permitieron la anulación de momentos, la recordación de otros acontecimientos o la reinterpretación del orden y significado de los mismos. Todo esto ocurrió como consecuencia de diversas luchas por el poder, como expresión de la emergencia y el realce de otros notorios acontecimientos, o por la desvalorización que padecieron algunos pueblos y diversos grupos étnicos o sectores sociales; situaciones que, en suma, han dado como resultado una constante revisión y reescritura del pasado y de sus nuevas facetas.

Ser reconocido en la memoria colectiva es parte fundamental de la lucha por la supervivencia de los pueblos, comunidades y sectores sociales. Pero cada uno quiere ser recordado de aquella manera específica que más le conviene a la autoimagen y a las perspectivas propias de construcción de futuro. La memoria colectiva es, entonces, un campo decisivo de la lucha por la identidad y por el reconocimiento.

## 1.3. La(s) Identidad(es)

La llegada del siglo XXI está marcada, de manera decisiva, por el fenómeno de la globalización, que ha significado la planetarización de los mercados, los consumos, la información y la cultura. Esto ha producido como efecto vertical una especie de homogenización generalizada que, aparentemente, diluye las particularidades propias de los grupos y naciones y uniformiza hábitos, tendencias, saberes y productos.

Pero, igualmente, ésta es la época en la que en mayor escala se han exaltado los particularismos regionales y nacionales, llegando en unos casos a manifestaciones de extrema violencia, en medio de la efervescencia nacionalista o étnica. La disyuntiva contemporánea está planteada en “cómo ser universal sin perder de vista las cualidades particulares de cada grupo humano”. Así que en una integración creativa de lo local y lo global, es donde se define la vitalidad, el sentido de adaptación y la capacidad de supervivencia de cada sociedad o grupo humano particular.

Con esto, lo que se ha puesto en evidencia es la importancia de reconocer los rasgos y características que identifican a cada pueblo y nación, que permiten a sus ciudadanos asumirse como pertenecientes a una comunidad propia, y que los diferencian de otros pueblos y naciones. La pregunta sobre qué representa la identidad de cada uno y el interés por fortalecer las identidades colectivas se ha convertido en una preocupación de primer orden para las comunidades y para los organismos gubernamentales, sociales y académicos.

En el mundo contemporáneo, “la identidad” o “las identidades” se han constituido en un asunto problemático. No es suficiente con reconocer los grupos pertenecientes a comunidades



Minero - Porce  
Foto: Jorge Iván Yepes Villada

nacionales y ni siquiera basta con saber cuáles son los integrantes de conjuntos regionales. Las comunidades locales y los grupos de edad, étnicos o sociales, reivindican a cada momento sus particularidades, su historia, sus modos de vida, sus sistemas productivos, sus creencias y tradiciones, sus vínculos de solidaridad y, en general, aquellos rasgos que como producto de su historia y resultado de su acción conforman las características que los definen.

Esto pone de presente, además, que cada persona o grupo humano se reconoce de manera simultánea desde múltiples identidades, tiene referentes propios y opera dentro de circunstancias claramente determinadas. Algunas de estas identidades se superan y se desechan con el paso del tiempo; otras se integran recomponiéndose; algunas tienen mayor movilidad y se transforman de manera rápida; muchas son fijas y permanecen a través de los años; unas tienen un contenido más general, y otras aluden a momentos o aspectos más específicos de las historias particulares. Por esta razón, hoy no tiene sentido hablar de LA IDENTIDAD sino de LAS IDENTIDADES, en un plural que reconoce además de la diversidad esta condición mutante y temporal.

## 1.4. La Cultura

Luego de múltiples transformaciones y desarrollos del concepto "cultura", se ha llegado a la definición propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1982, que a su vez fue retomada de manera textual por la Conferencia Mundial de Políticas Culturales en Estocolmo, en 1998, y por la Ley General de Cultura de Colombia de 1997. La Cultura se define como:

*"El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".*

En Colombia la Constitución y Ley reconocen a la cultura, en sus diversas manifestaciones, como:

*"fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".*

*"También podemos entender la cultura como el tejido que se construye a partir de las relaciones de tres variables fundamentales:*

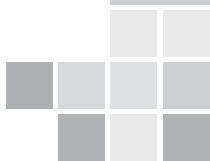
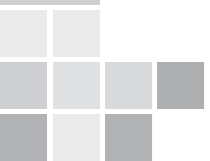
- 1. Un entorno natural*
- 2. Un entorno cultural*
- 3. Una colectividad*

*A partir de dichas relaciones se van conformando maneras de pensar, valorar, sentir y obrar más o menos formalizadas, construidas, aprendidas y compartidas, tanto de forma manifiesta como inconsciente, por un colectivo social. Este tejido sirve a la vez como elemento signico y simbólico para construir un colectivo de forma particular y distintiva.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad. Puede ser considerada una actividad propia de la sociedad en su conjunto, un proceso generado individual y colectivamente. Dichas manifestaciones constituyen el Patrimonio Cultural, que es la máxima expresión de la misma nación.*

*La cultura es el reflejo de nuestro conocimiento, de nuestras creencias, nuestras costumbres, nuestras manifestaciones artísticas, nuestros hábitos, nuestra moral, en fin la manera como vivimos los colombianos".*

<sup>1</sup> Curso Virtual "Vivamos el Patrimonio". Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Semana 1. Cultura y Patrimonio. Ministerio de Cultura de Colombia – Sena. 2008.



## 1.5. El Patrimonio Cultural

El concepto de Patrimonio Cultural, sobre el que fundamos nuestro trabajo, tiene que ver con un acumulado de elementos que caracterizan a una sociedad o grupo humano; que se encuentran en permanente proceso de crecimiento, transformación y enriquecimiento; que son susceptibles de transmitirse de una generación a otra, y que constituyen, para cada persona, para cada grupo social y para cada sociedad, los fundamentos con los cuales enfrenta su situación vital y procura tener mejores dominios sobre su entorno, entablar relaciones más productivas con los demás miembros de la sociedad y, en fin, gestionar unas condiciones de vida adecuadas y superiores. El Patrimonio es un referente privilegiado de la memoria que contiene los vestigios del pasado y propicia su lectura y apropiación social. En esta medida, los objetos, valores y lugares que constituyen el Patrimonio Cultural tienen como misión privilegiada servir a la conformación de la identidad de los diferentes pueblos y comunidades.

Desde esta perspectiva, el Patrimonio Cultural debe ser conocido, valorado y comprendido en su integridad, dado que existe una relación constante entre el territorio (patrimonio natural) y las expresiones culturales del ser humano (patrimonio mueble e inmueble) asociadas a valores intangibles (patrimonio inmaterial). Este vínculo contribuye a crear sentido de pertenencia, arraigo, apropiación e identidad, en las distintas sociedades.



Tejedora de bolillo - Sabaneta (Antioquia)  
Foto: Archivo Histórico del Municipio de Sabaneta

## 1.6. Taller

Teniendo presente que los conceptos **identidad, memoria, cultura, herencia, construcción social, bienes, conocimientos, manifestaciones y tradiciones** son fundamentales para definir el **Patrimonio**, realice un afiche o poster con fotos, imágenes o dibujos que representen cada uno de estos términos.

Redacte una corta presentación para exponer y justificar su propuesta gráfica.



Juego de cartas - Concepción (Antioquia)  
Foto: David Romero Duque



Estación de ferrocarril – El Bosque, Medellín  
Foto: Fundación VIZTAZ



## 2. LOS CAMPOS DEL PATRIMONIO

La Ley General de Cultura de Colombia (Ley 397 de 1997) propone que nuestro Patrimonio Cultural está constituido por bienes materiales e inmateriales, entre los que se incluyen diversas manifestaciones de la sociedad, pluriétnica y multicultural, como las tradiciones culturales, lenguas, creencias religiosas, prácticas económicas.

El patrimonio de un grupo humano se conforma por el territorio que ocupa; por su flora, fauna, paisajes, monumentos naturales y formaciones geológicas; por todas las expresiones y creaciones culturales tanto materiales como inmateriales pertenecientes al pasado y al presente; por sus bienes muebles e inmuebles; por sus instituciones legales, sociales, religiosas; por sus costumbres, tradiciones, lenguaje e historia, y por otras tantas representaciones que lo identifican y diferencian de otros colectivos.

Como bien lo dice Prats, el patrimonio es una construcción social:

*“no existe en la naturaleza, no es algo dado, ni siquiera un fenómeno social universal, ya que no se produce en todas las sociedades humanas ni en todos los períodos históricos; también significa, correlativamente, que es un artificio, ideado por alguien (o en el curso de algún proceso colectivo), en algún lugar y momento, para unos determinados fines, e implica finalmente, que es o puede ser históricamente cambiante, de acuerdo con nuevos criterios o intereses que determinen nuevos fines en nuevas circunstancias”* (Prats, 1997: 20).



El patrimonio se asocia a las ideas de valor y vínculo, gracias a que permite generar un nexo de transmisión y recepción entre individuos, y a que transcurre del pasado al futuro relacionando las distintas generaciones (Ballart, Tresserras 2001:12).

## 2.1. Niveles del Patrimonio

Según algunos autores, la definición de patrimonio posee niveles de resolución (Evia et ál 2000:15) que podríamos agrupar según su área de influencia de la siguiente forma:

### 2.1.1. Patrimonio Familiar

Comprende todos aquellos rasgos distintivos materiales e inmateriales que permiten crear un vínculo de unión entre los ascendientes y descendientes de un núcleo familiar: rasgos fenotípicos, apellidos, conductas heredadas y transmitidas, bienes muebles e inmuebles, valores, costumbres, tradiciones, lenguaje, etc.

### 2.1.2. Patrimonio Local

Lo constituyen todos aquellos rasgos distintivos materiales, inmateriales y naturales que permiten crear un vínculo de pertenencia con la localidad en la cual se encuentra inmerso el núcleo familiar: costumbres, tradiciones, lenguaje, monumentos, manifestaciones arquitectónicas, paisajes, fauna, flora, territorio, clima.

### 2.1.3. Patrimonio Nacional

La Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 que modifica y complementa la Ley General de Cultura 397 de 1997, considera en su artículo 1° que:

*“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico” Ley 1185 de 12 de marzo de 2008.*

### 2.1.4. Patrimonio Mundial

Es el conjunto de todas las expresiones del Patrimonio Cultural y Natural de los diferentes países del planeta, que pertenecen a todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en donde estén localizados. En 1972, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) consideró que todos los estados presentes en dicha convención tienen la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural y Natural situado en su territorio, en el marco del respeto de la soberanía de cada país. Sostuvo, además, que estos patrimonios hacen parte del universal, para cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

El patrimonio puede manifestarse de dos formas: una natural y otra cultural.

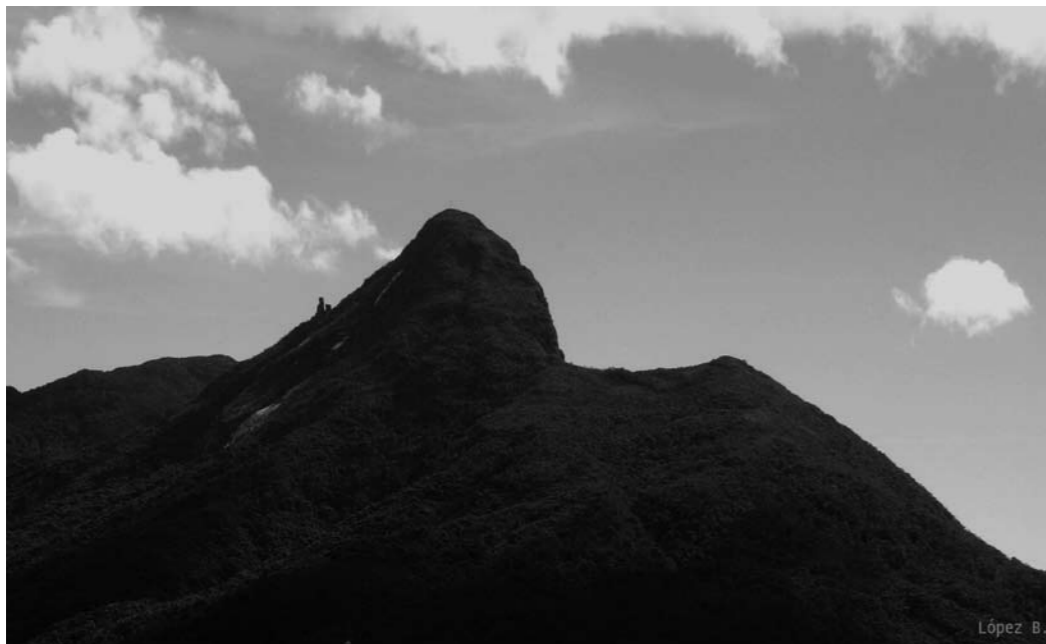
### 2.2.1. Patrimonio Natural

El medio ambiente constituye el ámbito espacial donde se desarrolla la actividad humana. Toda acción humana se lleva a cabo en un territorio determinado y afecta el ambiente y los recursos que lo conforman. La geomorfología, la flora, la fauna, los recursos hídricos o el clima de un territorio específico, que una comunidad considere que debe preservar para sus descendientes, podríamos definirlo como Patrimonio Natural. La UNESCO, en 1972, señaló:

*“comprende dentro de la noción de Patrimonio Natural los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de las especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un*

Indígenas Emberá  
Foto: Consejería  
de Asuntos indígenas. Antioquia





Páramo de Sonsón  
Foto: Luis Guillermo López Bonilla

*valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico. Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural".*

El Patrimonio Natural de Colombia se valora teniendo en cuenta las especificidades de nuestro territorio; el 10% de la gran biodiversidad del país, casi 10 millones de hectáreas (las mejores hectáreas de nuestra tierra), están conservadas dentro de las áreas protegidas. Allí se encuentran ecosistemas vitales para el planeta, las más importantes reservas de agua de los colombianos y un alto número de especies animales y vegetales. En estas áreas se protege gran parte del tesoro natural de Colombia, que es, al mismo tiempo, riqueza irremplazable para todo el planeta: el 10% de la biodiversidad mundial, la mayor diversidad de aves en el mundo, el segundo lugar en diversidad de plantas y anfibios, y el tercero en diversidad de reptiles.

Los grupos humanos habitantes de las áreas protegidas son los aliados estratégicos para su protección; con ellos se busca conservar efectivamente las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y generar oportunidades de desarrollo social participativo y de salvaguardia de tradiciones culturales.

Conservar involucra, necesariamente, la salvaguardia de las culturas que han hecho posible la preservación del entorno y que han recreado la diversidad biológica a partir de modelos culturales de profunda relación con la naturaleza, practicados por pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y algunas comunidades locales campesinas. En la actualidad, para avanzar en los procesos de conservación del Patrimonio Natural y salvaguardia de las culturas, se impulsan acciones de educación que promueven la protección del territorio y respetan las diferencias existentes en cada uno de los asentamientos humanos de los Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dentro de la categoría del Patrimonio Natural se incluyen:

### **2.2.1.1. Paisajes Culturales**

A este grupo pertenecen los cerros, caminos, campos de cultivo, jardines y territorios completos, que con gran frecuencia son expresiones excepcionales de la naturaleza, y aquellos paisajes creados o intervenidos por la acción consciente y colectiva de diversos grupos humanos que han habitado el territorio y que lo han transformado, a lo largo de varias generaciones, en un referente natural y cultural. Esto es lo que constituye el "Paisaje Cultural", un potente concepto que alude a la integración del hombre y la naturaleza, mediante largos procesos históricos que involucran múltiples manifestaciones culturales.

Campos circundados - Vereda Barro Blanco, Santa Elena (Medellín)  
Foto: Sofía Botero Páez



Un caso bien ilustrativo de esta noción es el del “Paisaje Cultural Cafetero”, que en este momento se encuentra en proceso de inscripción ante el Comité Mundial de Patrimonio de la Humanidad. Un espacio que comprende no sólo el extenso territorio del cultivo del café, sino también las múltiples manifestaciones que en torno a este producto han permitido las expresiones de formas de trabajo y la organización social: maneras de habitar y construir las edificaciones, modos de hablar, gastronomías propias, expresiones religiosas.

### 2.2.1.2. Parque Nacional

El parque nacional es el área terrestre o marina designada como zona de protección de la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, para las generaciones actuales y futuras. Se orienta, principalmente, a la conservación de ecosistemas y a la recreación.

En Colombia, el gobierno nacional ha destinado varias zonas del territorio como parques nacionales, a saber:

#### 2.2.1.2.1. Región Andina

- Parque Nacional Natural Catatumbo Barí.  
Ubicado en las estribaciones de la Cordillera Oriental en Norte de Santander.
- Parque Nacional Natural Las Orquídeas.  
Localizado en el flanco occidental de la Cordillera Occidental, en el noroccidente del país. Pertenece en su totalidad al departamento de Antioquia.
- Parque Nacional Natural Los Nevados.  
Ubicado en jurisdicción de cuatro departamentos: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima.
- Parque Nacional Natural Selva de Florencia.  
Localizado sobre la vertiente oriental de la Cordillera Central, al oriente del departamento de Caldas.
- Parque Nacional Natural Serranía de Los Yariquíes.  
Ubicado en el departamento de Santander.
- Parque Nacional Natural Tamá.  
Ubicado en el extremo nororiental de la Cordillera Oriental en el departamento Norte de Santander. Limita con los estados Táchira y Apure de la República de Venezuela.
- Parque Nacional Natural Puracé.  
Ubicado en los departamentos de Cauca y Huila.
- Parque Nacional Natural Nevado del Huila.  
Ubicado en los departamentos de Cauca, Huila y Tolima sobre el eje de la Cordillera Central de los Andes.

#### 2.2.1.2.2. Región Andina – Orinoquía

- Parque Nacional Natural Chingaza.  
Ubicado en la Cordillera Oriental de los Andes colombianos, en los departamentos de Cundinamarca y Meta.
- Parque Nacional Natural El Cocuy.  
Ubicado en los departamentos de Boyacá, Arauca y Casanare.
- Parque Nacional Natural Pisba.  
Ubicado en la Cordillera Oriental, en el departamento de Boyacá.
- Parque Nacional Natural Sumapaz.  
Ubicado, sobre la Cordillera Oriental, entre los departamentos de Cundinamarca, Meta y Huila.

#### 2.2.1.2.3. Región Orinoquía

- Parque Nacional Natural El Tuparro.  
Ubicado en los Llanos Orientales, en el departamento de Vichada.
- Parque Nacional Natural Tinigua.  
Ubicado entre la Serranía de la Macarena y el piedemonte andino de la Cordillera Oriental, en el departamento del Meta.

#### 2.2.1.2.4. Región Orinoquía - Amazonas

- Parque Nacional Natural La Macarena.  
Ubicado en el departamento del Meta.

#### 2.2.1.2.5. Región Amazonas

- Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi.  
Ubicado en la Cordillera Oriental, departamentos de Caquetá y Cauca.
- Parque Nacional Natural Amacayacu.  
Ubicado dentro del trapecio amazónico, al extremo sur del departamento del Amazonas.
- Parque Nacional Natural Cahuarí.  
Ubicado en el departamento del Amazonas.
- Parque Nacional Natural La Paya.  
Ubicado en el departamento del Putumayo.
- Parque Nacional Natural Río Puré.  
Ubicado en el departamento del Amazonas, conecta las zonas protegidas existentes

en el noroeste amazónico de Colombia, Brasil y Venezuela.

- Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.  
Ubicado entre los departamentos de Caquetá y Guaviare.
- Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis.  
Ubicado entre los departamentos de Amazonas y Vaupés.

#### **2.2.1.2.6. Región Caribe**

- Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo.  
Ubicado en el Mar Caribe colombiano, 45 kilómetros al suroeste de la bahía de Cartagena.
- Parque Nacional Natural Macuira.  
Ubicado en el departamento de La Guajira.
- Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon.  
Ubicado al nororiente de la Isla de Providencia.
- Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.  
Ubicado entre los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena.
- Parque Nacional Natural Tayrona.  
Ubicado en el litoral Caribe, en el departamento del Magdalena.

#### **2.2.1.2.7. Región Caribe - Andina**

- Parque Nacional Natural Paramillo.  
Ubicado en el extremo norte de la Cordillera Occidental, comprende el norte del departamento de Antioquia y sur del departamento de Córdoba.

#### **2.2.1.2.8. Región Pacífica**

- Parque Nacional Natural Gorgona.  
Ubicado a 56 kilómetros de la Costa de Guapi, en el Océano Pacífico; pertenece al departamento del Cauca.
- Parque Nacional Natural Farallones de Cali.  
Ubicado en la cordillera Occidental de los Andes, en el departamento del Valle del Cauca.
- Parque Nacional Natural de Munchique.  
Ubicado en el departamento del Cauca, sobre la vertiente oeste de la Cordillera Occidental.

- Parque Nacional Natural Sanquianga.  
Ubicado en la Costa Pacífica colombiana, al noroccidente del departamento de Nariño.

- Parque Nacional Natural Utría.  
Ubicado en el departamento de Chocó, sobre la costa Pacífica.
- Parque Nacional Natural Los Katíos.  
Ubicado al noroccidente del país en la región del Darién y Urabá, en jurisdicción de los departamentos de Chocó y Antioquia.

- Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.  
Ubicada en la porción media de la Costa Pacífica, en el departamento del Valle del Cauca.

#### **2.2.1.2.9. Región Pacífica - Andina**

- Parque Nacional Natural Tatamá.  
Ubicado entre los departamentos de Chocó, Risaralda, Valle del Cauca, sobre la Cordillera Occidental en la región del Chocó biogeográfico.
- Parque Nacional Natural Las Hermosas.  
Ubicado en la Cordillera Central de Colombia, entre los departamentos del Valle del Cauca y Tolima.

#### **2.2.1.2.10. Región Andina - Amazonas - Orinoquía**

- Parque Nacional Natural Serranía de Los Picachos.  
Ubicado sobre la vertiente oriental de la Cordillera Oriental en jurisdicción de los departamentos de Caquetá y Meta.
- Parque Nacional Natural Las Hermosas.  
Ubicado en la Cordillera Central, entre los departamentos del Valle del Cauca y Tolima.
- Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos.  
Ubicado en los departamentos de Huila y Caquetá.
- Parque Nacional Natural Serranía de Los Churumbelos Auka-Wasi.  
Ubicado en los departamentos de Caquetá, Cauca, Huila y Putumayo.

#### **2.2.1.3. Santuario de Fauna y Flora**

Se describe con la noción "Santuario" de fauna y flora a un área natural única, vía o parque que posee unas características naturales o culturales específicas, de valor destacado o excepcional, por su rareza implícita, por sus calidades representativas o estéticas, o por su importancia cultural.

En Colombia se han establecido los siguientes Santuarios:

### 2.2.1.3.1. Región Andina

- Santuario de Fauna y Flora Iguaque. Ubicado en el departamento de Boyacá.
- Santuario de Flora y Fauna Guanentá – Alto Río Fonce.

Ubicado en el departamento de Santander.

- Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya.

Ubicado en el centro-occidente del territorio Colombiano, flanco occidental de la Cordillera Central, en el departamento de Risaralda.

### 2.2.1.3.2. Región Caribe

- Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta.

Ubicado en el departamento del Magdalena.

- Santuario de Flora y Fauna El Corchal “El Mono Hernández”

Ubicado en los departamentos de Sucre y Bolívar.

- Santuario de Fauna y Flora Los Colorados.

Ubicado en la Costa Atlántica, subregión de los Montes de María, departamento de Bolívar.

- Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos.

Ubicado en el departamento de La Guajira.

- Vía Parque Isla de Salamanca.

A 40 Km de Santa Marta, vía a la ciudad de Barranquilla, al bordo de la costa norte del departamento del Magdalena.

### 2.2.1.3.3. Región Pacífica

- Complejo Volcánico Doña Juana – Cascabel.

Ubicado en la cordillera centro-oriental de los andes colombianos, al sur del Macizo colombiano, jurisdicción de los departamentos de Cauca y Nariño.

- Santuario de Flora y Fauna Galeras.

Ubicado en el departamento de Nariño.

- Santuario de Flora y Fauna Isla de la Corota.

Ubicado en el departamento de Nariño.

- Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

Ubicado a 330 Km del territorio continental colombiano, al oeste de Buenaventura, en el Océano Pacífico.

### 2.2.1.3.4. Región Pacífica – Amazonas

- Santuario de Flora y Plantas medicinales Orito Ingi Ande.

Ubicado en los departamentos de Nariño y Putumayo.

### 2.2.1.4. Reserva Natural

La reserva natural se nombra con fines científicos o con fines de protección de la naturaleza.

#### 2.2.1.4.1. Región Andina

- Área Natural Única Los Estoraques.

Ubicada en el departamento de Norte de Santander.

#### 2.2.1.4.2. Región Amazonas

- Reserva Nacional Natural Puinawai.

Ubicada en el departamento de Guainía, entre el Río Inírida y la frontera con el Brasil.

- Reserva Nacional Natural Nukak.

Localizada en el departamento de Guaviare.

### 2.2.2. Patrimonio Cultural

En páginas anteriores se hizo referencia al concepto de Patrimonio Cultural para Colombia, según la Ley 1185 de 12 de marzo de 2008; a continuación se alude a este concepto según la UNESCO:

*“Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia. Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia. Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”<sup>1</sup>.*

En Colombia el Patrimonio Cultural está constituido por:

#### 2.2.2.1. Patrimonio Material

Comprende las expresiones de la cultura en sus producciones materiales. Se incluyen aquellas herencias y bienes físicos y tangibles, como edificaciones, sectores urbanos, sitios arqueológicos, esculturas, pinturas o mobiliarios que representan diversos momentos de la historia de los pueblos y sus culturas. Estos bienes son testimonio del desarrollo social y de los sucesos que definen y caracterizan una localidad, región o nación.

<sup>1</sup> UNESCO. *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* En: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13055&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html), París: UNESCO, 1972. (Acceso: 17 de junio de 2008).

### 2.2.2.2. Patrimonio Material Mueble

Comprende el conjunto de objetos a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico, y que provienen de ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, artículo 1.

Este tipo de patrimonio, por sus condiciones específicas, puede ser movido de un lugar a otro, así no haya sido concebido para tal fin. Sin embargo, hay bienes muebles que por destinación se consideran inmuebles, como las esculturas y elementos decorativos que no deben separarse de los espacios o edificaciones en donde se encuentran. Este patrimonio es legado de diversas épocas (prehispánica, colonial, republicana, moderna o contemporánea).

Expresiones del patrimonio cultural mueble:

- Objetos varios como herramientas o implementos de cocina.
- El mobiliario de las casas (camas, mesas, escritorios, etc.).
- Elementos religiosos como custodias, sagrarios, imágenes de santos.
- Documentos, libros, partituras y grabaciones.
- Obras de arte.
- Vestuario cotidiano o especial para celebraciones lúdicas.
- Piezas arqueológicas.

Dentro de esta categoría podemos incluir:

#### 2.2.2.2.1. Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

El patrimonio arqueológico está constituido por los restos materiales que dejaron las sociedades humanas que habitaron el territorio en el pasado. Esos vestigios varían desde grandes construcciones de piedra o tierra, hasta pequeños artefactos de metal, hueso o cerámica, pasando por tumbas, caminos, huellas de casas, monumentos tallados, orfebrería, arte rupestre, y muchas otras expresiones. El patrimonio paleontológico lo conforman vestigios orgánicos e inorgánicos de las especies extintas, tanto de plantas como de animales, que son de gran importancia para entender la larga secuencia evolutiva que precedió la aparición de la especie humana y que lo ha acompañado a lo largo de su transcurrir histórico. Ley 1185 de 12 de marzo de 2008.

#### 2.2.2.2.2. Patrimonio Subacuático

En Colombia, la Ley 397 de 1997, en su título II, Artículo 9°, se refiere al patrimonio subacuático como los yacimientos arqueológicos que se hallan depositados en el fondo de lagunas, lagos, ríos, mares y océanos, y que contienen diversas clases de bienes culturales como son los naufragios de naves y su dotación, así como poblados y cementerios inundados. Esta Ley establece que su exploración y remoción requiere autorización previa del Ministerio de Cultura, y de la Dirección General Marítima (DIMAR) del Ministerio de Defensa Nacional.

### 2.2.2.3. Patrimonio Material Inmueble

Este tipo de patrimonio no se puede trasladar de un lugar a otro, porque el transporte afectaría sus características físicas y alteraría su significado. Puede ser de cualquier época y, generalmente, está compuesto por las edificaciones que conforman las ciudades o pueblos.

Aquí se incluyen no sólo los centros históricos, sino también otras expresiones como el trazado de las calles, los sitios referenciales y los espacios públicos como plazas, parques y plazoletas. Así mismo, se considera dentro de este grupo a los sitios arqueológicos, los parques y las áreas de valor ambiental y natural.

Son expresiones del patrimonio cultural inmueble:

- Sectores urbanos (barrios, centros históricos, sectores industriales).
- Espacios públicos.
- Bienes individuales de arquitectura funeraria, civil, doméstica, religiosa, militar, industrial.
- Obras de ingeniería.
- Sitios arqueológicos.



Tumba de Cancel – Arqueología de rescate (Envigado, Antioquia)  
Foto: Jorge Eliécer Restrepo Arango

- El arte mural, bien sea en espacios interiores o exteriores, públicos o privados
- Caminos.
- Cerros, llanos, ríos, lagos.

#### 2.2.2.4. Patrimonio Inmaterial o Intangible

La convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual es adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 establece las manifestaciones que hacen parte de dicho patrimonio:

*“Los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural incluye a las personas que son creadoras y portadoras de las manifestaciones que lo integran”. Decreto 02941 del 6 de agosto de 2009.*

De otro, lado la Ley 02941 considera las manifestaciones que pueden corresponder a uno varios de los campos:

1. *Lenguas y tradición oral*
2. *Organización social*
3. *Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo*
4. *Medicina tradicional*
5. *Producción tradicional*
6. *Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales*
7. *Artes populares*
8. *Actos festivos y lúdicos*
9. *Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo*
10. *Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat*
11. *Cultura culinaria*
12. *Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales*

Para incluir una manifestación en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, esta Ley establece como requisito que dentro del proceso institucional comunitario se verifique el cumplimiento de los criterios de valoración:

1. *Pertinencia*
2. *Representatividad*
3. *Relevancia*
4. *Naturaleza e identidad colectiva*
5. *Vigencia*
6. *Equidad*
7. *Responsabilidad*

#### 2.2.2.5 Patrimonio Vivo

Denominado por la UNESCO como *“Tesoros humanos vivientes”*, la expresión *“Patrimonio Vivo”* hace referencia a aquellas personas que poseen un alto grado de conocimientos y habilidades requeridas para desarrollar o crear elementos específicos del patrimonio cultural intangible. En los Estados miembros de la UNESCO son calificados de esta forma por ser testimonio de tradiciones culturales vivientes. Igualmente se reconoce a los genios creativos de grupos, comunidades e individuos presentes en su territorio.

También cuando hablamos del patrimonio vivo en nuestras comunidades podemos referirnos a:



Antigua Ferrería de Amagá (Antioquia)  
Foto: Octavio Alexander Isaza Arboleda

1. La importancia del reconocimiento del legado de generaciones pasadas en los diversos aspectos de la creación cultural; sin dejar de lado el aporte patrimonial contemporáneo que estimula nuevas fuentes de saberes.
2. Aquellas expresiones de manifestación cultural tradicionales o vigentes, practicadas por los jóvenes, adultos y adultos-mayores.

## 2.3. Valoración del Patrimonio

Para conocer su verdadero significado patrimonial, el objeto o bien cultural requiere ser valorado y reconocido a partir de sus cualidades y atribuciones históricas.

Igualmente, es necesario comprender que los valores cambian con las transformaciones sociales, culturales y políticas que se dan en el tiempo, y que su reconocimiento va de lo particular a lo colectivo.

También es importante tener en cuenta que la valoración debe ser entendida a través del **objeto** valorado, del **sujeto** que lo valora y del **contexto**. Otro factor determinante para la valoración es la **legislación**, estructura jurídica que define el campo de acción en la protección patrimonial.

Así, este conjunto de características y apreciaciones dan como resultado una valoración integral y, por consiguiente, una información acertada del bien que se protege<sup>2</sup>.

Además de las consideraciones anteriores sobre el objeto, el sujeto y el contexto, para realizar una valoración integral de un bien de interés cultural es necesario considerar los llamados **valores marco**, que son los más representativos y generales, pues contienen a los otros valores. Estos mantienen su continuidad en el tiempo y conforman la esencia de lo que se considera Patrimonio Cultural.

### 2.3.1. Valores Marco del Patrimonio

#### 2.3.1.1. Valor Histórico

Se atribuye valor histórico a aquellos objetos, escritos y materiales gráficos o audiovisuales que se constituyen en documentos útiles para la construcción de la historia nacional, regional o local, y para el conocimiento científico. Son fuentes primarias de información. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

#### 2.3.1.2. Valor Estético

Es el reconocimiento explícito de los atributos estéticos, la calidad artística, la forma, el estilo, el diseño, las texturas, la disposición de los materiales y la composición, en un objeto cualquiera. En este tipo de bienes se reflejan los siguientes aspectos:

- Una idea inventiva resuelta, evidente al apreciar la construcción o fabricación.
- Los valores de la técnica misma.
- El diseño en función de su uso o de su disfrute estético.
- El tiempo en el que el objeto cumplió dicha función, dejando las huellas de su paso en la materia. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

<sup>2</sup> Ministerio de Cultura de Colombia, y Sena. *Curso Virtual "Vivamos el Patrimonio", Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Valoración del Patrimonio Cultural*. Ministerio de Cultura de Colombia, 2008.



Adorno en plumas  
Amazonas  
Foto: David Romero Duque



Corona de plumas  
Putumayo  
Foto: David Romero Duque



Figura con representación humana  
Colección MUUA (Museo de Artes  
y Tradiciones Populares)  
Foto: David Romero Duque

- Manifiesta cosmovisiones en tanto que sintetiza y fusiona modos de ver y de sentir el mundo individual y colectivo. Tiene un fuerte poder psicológico de identificación y cohesión social.
- El aspecto simbólico, con su poder de actualización, mantiene y renueva aspiraciones, deseos, ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

#### 2.3.1.3. Valor simbólico

Manifiesta cosmovisiones en tanto que sintetiza y fusiona modos de ver y de sentir el mundo individual y colectivo. Posee un fuerte poder psicológico de identificación y cohesión social.



El aspecto simbólico, con su poder de actualización, mantiene y renueva aspiraciones, deseos, ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria.

## 2.3.2 Criterios de Valoración

De otro lado, es importante contar con los criterios de valoración, los cuales están dados por:

### 2.3.2.1. Construcción del Bien

Se refiere a los materiales y las técnicas de elaboración del objeto. Así, existen bienes antiguos elaborados con materiales y técnicas, hoy en desuso o desaparecidas, que merecen ser destacadas en el ejercicio de la valoración. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

### 2.3.2.2. Forma

Su valoración resulta del análisis de un bien con la intención de conocer los elementos compositivos y ornamentales, relacionados con su origen histórico (prehispánico, colonial, republicano, moderno o contemporáneo) y con su tendencia artística o estilística. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

### 2.3.2.3. Antigüedad

Se determina con base en su origen. Por tanto, la fecha de fabricación del bien es transcendental. Para fijar este aspecto, en lo posible, se debe sustentar documentalmente. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

### 2.3.2.4. Estado de Conservación

Se determina mediante el conocimiento de las condiciones y el estado físico en el que se halla el bien cultural tras enfrentar el paso del tiempo. Entre los parámetros que lo determinan se encuentran el uso, las intervenciones o reparaciones y, en general, el mantenimiento que se le ha brindado al objeto. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.



Matrona Eloísa Álvarez – Itagüí (Antioquia)

Foto: Juan Pablo Díez Ramírez

### 2.3.2.5. Autoría

Identificación del autor, autores o grupos que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.

Los bienes culturales son creados y elaborados de forma:

- Individual o colectiva.
- Por un autor reconocido o anónimo.
- Por una cultura determinada.
- Por una escuela o una fábrica. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

### 2.3.2.6. Autenticidad

Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no pueden desvirtuar su carácter. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

### 2.3.2.7. Contexto Ambiental

Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

### 2.3.2.8. Contexto Urbano

Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos, y el color. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

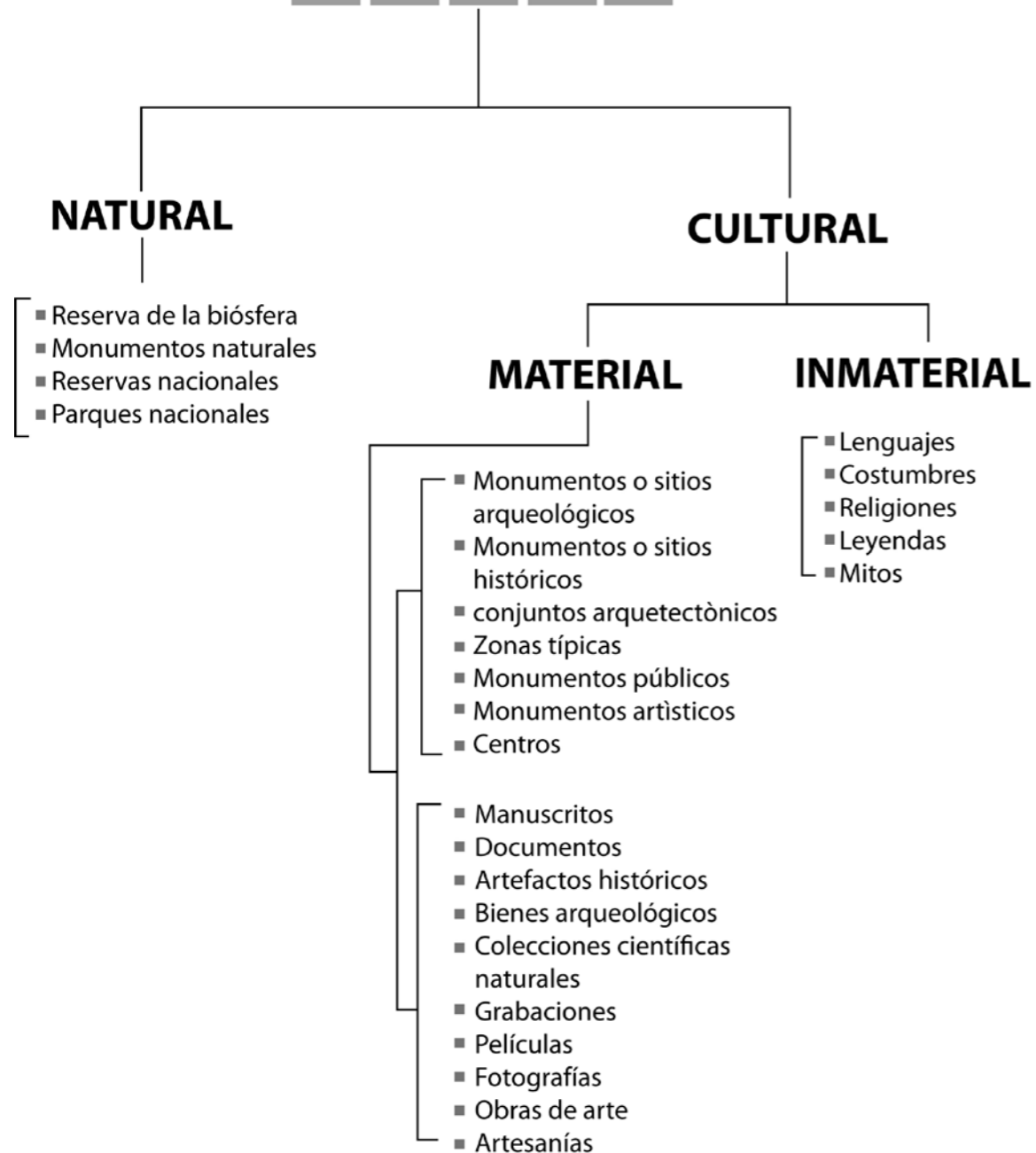
### 2.3.2.9. Contexto Físico

Alude a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y el desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble, debe analizarse si fue concebido como parte integral de este o si ha sido asociado a un nuevo uso o función dentro del inmueble. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

### 2.3.2.10. Representatividad y Contextualización Sociocultural

Hace referencia a la significación cultural que el bien posee, en tanto expresa los lazos emocionales de la sociedad con los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano por los bienes de su hábitat, toda vez que implica referencias colectivas de la memoria y la identidad. Decreto N° 763 de 10 de marzo de 2009.

# PATRIMONIO



En la valoración de un bien cultural es importante reconocer la relevancia de aquellos que han sido realizados por un autor representativo para la historia del arte, o cualquier otra disciplina, y para la producción de una época, estilo o tendencia. Este criterio se aplica para las obras de los períodos: Colonial, Republicano, Moderno, Contemporáneo.

Uno de los mayores retos que afrontan las instituciones y personas que trabajan por el patrimonio de una localidad es conservar físicamente, y en las mejores condiciones, los bienes culturales. Si el propósito es que los bienes culturales permanezcan, es importante saber en qué estado se encuentran y comprender por qué se pierden o deterioran, con el fin de tomar las medidas pertinentes que garanticen su preservación. Es fundamental señalar que en ambos casos juegan un papel primordial las acciones del hombre y de la naturaleza, sean o no intencionadas.

*“En muchos casos la falta de sensibilidad o el desconocimiento de las normas para cuidar dichos bienes, y en otros el maltrato infringido por traficantes y gaaqueros. Toda la cadena que genera el tráfico ilícito de bienes culturales hace que desaparezcan, lo cual constituye el cuarto problema mundial después del tráfico ilícito de drogas, d armas y de especies protegidas”<sup>3</sup>.*

Dado que es el tráfico ilícito el mayor causante de la desaparición y el deterioro del patrimonio, es necesario combatirlo desde distintos frentes y con la cooperación de otros países. En Colombia se ha implementado la Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, la cual se apoya en cinco soportes fundamentales: la cooperación nacional, el inventario y registro, la formación, sensibilización y divulgación, la legislación, la cooperación internacional.

## 2.4. Taller

Escoja, según las siguientes categorías, un bien cultural de su municipio o del Departamento que considere deba ser declarado bien patrimonial. A continuación, en una breve justificación, explique por qué lo seleccionó.

1. Patrimonio Natural

2. Patrimonio Cultural:

• Inmaterial

• Vivo

• Material

\* Mueble

\* Inmueble

<sup>3</sup> Ministerio de Cultura de Colombia, y Sena. *Curso Virtual “Vivamos el Patrimonio”, Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Valoración del Patrimonio Cultural*. Ministerio de Cultura de Colombia, 2008.



**Casa natal del general José María Córdoba – Concepción (Antioquia)**  
**Foto: David Romero Duque**



### **3. NIVELES DEL PATRIMONIO**

#### **3.1. Patrimonio Local, Regional, Nacional y Mundial**

El Patrimonio Cultural, entendido como referente de las identidades de los grupos humanos, se clasifica de diversas maneras. Se puede hablar de un patrimonio local, referido a un conjunto de manifestaciones culturales que permiten a un grupo de personas reconocerse como pertenecientes a una comunidad local: un barrio, un sector de ciudad, una vereda o un municipio. Así mismo, se puede hablar de un patrimonio regional, departamental, nacional o de un conjunto de países, hasta llegar a un Patrimonio de la Humanidad.

De hecho, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, al establecer la categoría de “Bienes de Interés Cultural”, determina que estos pueden ser declarados a nivel municipal, departamental, de comunidades indígenas, o nacional.

En la agenda local, cada municipio, a través de actuaciones de sus respectivas autoridades (en este caso del alcalde), puede expedir declaratorias de Bien de Interés Cultural de carácter municipal sobre aquellos bienes materiales que sean considerados como referentes de identidad local, con sujeción a lo reglamentado por el Decreto Número 763 del 10 de marzo de 2009. En cuanto al Patrimonio Inmaterial, se debe crear la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en consonancia con los criterios y requisitos establecidos por el Decreto Número 2941 del 6 de agosto de 2009.



Con los planes o esquemas de ordenamiento, realizados en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de julio 18 de 1997), se ha avanzado en el reconocimiento de los bienes patrimoniales municipales, aunque estos se refieren, por ahora, a bienes inmuebles. Sobre la declaratoria de Bienes de Interés Cultural del ámbito departamental, se puede decir que en Colombia no existe prácticamente ningún desarrollo y que el tema de los Bienes de Interés Cultural de orden departamental, está por construirse en su totalidad.

A nivel nacional se han generado significativos adelantos, gracias a las leyes patrimoniales que han permitido la declaratoria de algunos bienes como "Monumento Nacional". Con la Ley de Cultura 397 de 1997, esta declaratoria se convirtió en Bien de Interés Cultural de carácter nacional.

En Colombia no se ha producido aún una revisión global sobre las expresiones culturales colombianas que permita un reconocimiento y la declaratoria de múltiples y diversas "manifestaciones de la identidad nacional". En un porcentaje, abrumadoramente mayoritario, los Bienes de Interés Cultural de carácter nacional son de tipo urbano arquitectónico.

Con la expedición de la Resolución Número 0983 de mayo 20 de 2010, se fijan los lineamientos técnicos y administrativos con el propósito de apoyar la ejecución de la ley en lo que corresponde al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Las disposiciones de esta resolución se aplican a todos los procedimientos, declaratorias y demás aspectos pertinentes a los Bienes de Interés Cultural (BIC), del ámbito nacional o del ámbito de los departamentos, municipios, distritos, autoridades de comunidades indígenas o afrodescendientes.

Para la declaratoria de un Bien de Interés Cultural (BIC), por parte de una persona natural o jurídica, se fijaron los siguientes requisitos:

## 1. Información del solicitante

### **Persona natural**

*Nombre, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.*

### **Persona jurídica**

*Razón social, fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal, y certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a dos (2) meses.*

### **Datos de ubicación**

*Domicilio o dirección de ubicación y teléfonos. Si el solicitante reside fuera del país debe ser colombiano y designar un apoderado en Colombia.*

### **Calidad en la que actúa**

*Manifestación de ser propietario, usufructuario, arrendatario o tercero interesado en el bien. También podrá actuarse en representación de un grupo, en cuyo caso deberá acreditarse poder o la solicitud deberá estar suscrita por dicho grupo con su identificación y demás datos requeridos en este numeral.*

*En caso de que la solicitud se presente por un tercero interesado, deberá informarse el nombre y dirección del propietario si son conocidos o, en caso contrario, manifestarlo expresamente.*

### **Interés en el que actúa**

*Informar si actúa en interés particular o general.*

## 2. Información del bien

### **Identificación**

*Nombre con el que se conoce el bien.*

### **Localización**

*Departamento, municipio o distrito; sitio o dirección exacta de ubicación del bien.*

### **Descripción**

*Descripción general del bien en la que se relacione su historia, sus características físicas y su estado de conservación.*

### **Material de apoyo**

*Tres (3) fotos a color que permitan entender la importancia e integridad del bien.*

## 3. Razones de la solicitud

*El solicitante deberá exponer, de manera general, las razones de su solicitud, en particular sustentando cuáles de los valores y criterios de valoración establecidos en el artículo 6º del Decreto 763 de 2009 se atribuyen al bien.*

## 4. Instancia competente ante la que se formula la solicitud

*La solicitud deberá formularse ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, cuando se trate de un bien que pretenda declararse en el ámbito nacional; ante el gobernador, si se refiere a un bien que pretenda declararse en el ámbito departamental; ante el alcalde municipal o distrital, si se trata de un bien que pretenda declararse en el ámbito municipal o distrital; ante la autoridad indígena o de comunidad afrodescendiente, si se trata de un bien que pretenda declararse en alguno de estos ámbitos.*

Si el bien reúne los requisitos, y si la instancia competente determina la validez y el cumplimiento de todos estos parámetros, éste será incluido en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural-LICBIC, lo que constituye el primer paso para su declaratoria como Bien de Interés Cultural (BIC). La LICBIC es un registro de información al cual ingresan los bienes que estén en proceso de ser declarados como BIC y que han sido considerados como susceptibles de tal declaratoria.

El Ministerio de Cultura, los departamentos, distritos y municipios, así como las autoridades indígenas y afrodescendientes, conformarán y administrarán su propia LICBIC, sin cuya existencia no podrá declararse un bien como BIC.

La permanencia de un bien en la LICBIC es temporal y se mantendrá, por un período no mayor de dos años, hasta cuando se expida el acto administrativo que lo declare o no como BIC.



Calle principal – Titiribí (Antioquia)  
Foto: Luis Felipe Saldarriaga

Una vez incluido un bien en la LICBIC, las personas naturales o jurídicas que soliciten a la instancia competente su declaratoria como BIC, deberán acreditar los siguientes requisitos generales, además de aquellos necesarios en caso de que el bien requiera la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.

## **Información del bien:**

### **Identificación**

*Fichas de inventario. Para los bienes inmuebles se solicitará también matrícula inmobiliaria.*

*En el caso de bienes inmuebles que excepcionalmente no cuenten con matrícula inmobiliaria, podrá acudirse a documentos catastrales o aquellos avalados por las dependencias de planeación del correspondiente ámbito territorial.*

### **Localización**

*Departamento, municipio o distrito, y sitio o dirección exacta de ubicación del bien.*

*Para los bienes inmuebles se debe presentar un plano arquitectónico o topográfico que delimite el bien que se pretende declarar, así como un polígono que refiera la zona de influencia, si ésta se requiere.*

*Para los bienes muebles se debe describir y delimitar el espacio de ubicación en el que se encuentra el bien o el conjunto de bienes, así como la zona de influencia en el caso de los monumentos en espacio público.*

### **Descripción**

*Origen o fecha de construcción o elaboración del bien; su autor, si se conoce; descripción de sus características físicas y su estado de conservación; amenazas y riesgos físicos o jurídicos que, en concepto del solicitante, puedan afectarlo, y situaciones de hecho que se proyecten sobre el bien al momento de la solicitud, si las hay.*

### **Material de apoyo**

*Registro fotográfico a color, general y detallado, y material documental y planimétrico complementario que permita entender la constitución e integridad del bien.*

## **2. Razones de la solicitud:**

*El solicitante deberá exponer las razones de su solicitud y sustentar, particularmente, cuáles de los valores y criterios de valoración establecidos en el artículo 6° del Decreto 763 de 2009 se atribuyen al bien.*

Para el caso de los bienes que pretendan declararse en el ámbito nacional, el Ministerio de Cultura presenta en su página web los requisitos específicos para la formulación de la solicitud de declaratoria sobre inmuebles del Grupo Urbano, inmuebles del Grupo Arquitectónico u otros inmuebles; Colecciones Privadas y Públicas; Monumentos en Espacio Público, u otros bienes muebles, en forma acorde con las categorías de bienes definidas.

Las instancias competentes en el ámbito territorial y las autoridades de comunidades afrodescendientes o indígenas podrán acogerse a los requisitos específicos, o fijar lo que

estimen necesario en el campo de su jurisdicción, siempre que éstos se comuniquen al público de manera general y no constituyan exigencias que imposibiliten el libre derecho de las personas a solicitar la declaratoria de un BIC.

### 3.2 El Patrimonio Mundial

En 1945 nació la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el objeto de promover la paz mediante la educación, la cultura, las ciencias, la comunicación y el respeto por la diversidad cultural. Como parte de este amplio propósito, dicha organización se encarga de fomentar la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural considerado de valor excepcional para la humanidad, a nivel mundial. Esta función se consagró en el documento internacional *“Convención acerca de la protección de la herencia cultural y natural del mundo”*, adoptada por la UNESCO en 1972.

Más recientemente, en el año 2003, la UNESCO aprobó la *“Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”*, que ha sido ratificada por más de sesenta países, entre ellos Colombia. En ella se reconocen la riqueza y el valor de las expresiones que constituyen el patrimonio inmaterial, su fragilidad, su permanente desarrollo y cambio, y la necesidad de identificarlo y protegerlo.

Tanto el patrimonio material como el patrimonio inmaterial son de importancia para las comunidades locales y regionales, en cuyos territorios están localizadas o toman lugar dichas herencias. Ahora bien, el concepto de patrimonio tiene un uso “universal” en su acepción de *“patrimonio de la humanidad”* o *“patrimonio mundial”*, porque califica sitios o tradiciones que pertenecen a toda la gente del mundo, independientemente del territorio de su ubicación, debido a su relevancia histórica y a sus características particularmente especiales. La UNESCO establece dos tipos de objetos reconocidos como patrimonio mundial: uno de carácter cultural y otro de carácter natural.

El Patrimonio Natural también puede ser considerado como patrimonio de la humanidad cuando tiene un valor universal excepcional desde el punto de vista estético, científico, de la conservación o de la belleza natural de las formaciones geológicas y fisiológicas. También hacen parte de este patrimonio los monumentos de la naturaleza constituidos por formaciones físicas y biológicas, y las zonas que representan el hábitat de especies animales o vegetales en peligro de extinción.

La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO incluye ochocientos treinta (830) sitios, que forman parte del patrimonio natural y cultural que el Comité Mundial de Patrimonio considera que son poseedores de un valor universal sobresaliente. Del total de sitios, seiscientos cuarenta y cuatro (644) son culturales, ciento sesenta y dos (162) naturales, y veinticuatro (24) mixtos, es decir naturales y culturales al mismo tiempo.

Colombia entró a formar parte de la UNESCO en 1947. En 1983, suscribió con este organismo internacional la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

En la actualidad cuenta con varios bienes inscritos en la lista del Patrimonio Mundial y dos Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Para que un bien natural o cultural sea declarado Patrimonio Mundial debe ser:

- Único, porque existe en un solo lugar del mundo.
- Irreemplazable, porque su destrucción sería irreparable.
- Auténtico, porque no ha sufrido restauraciones profundas ni ha sido modificado o desnaturalizado a lo largo de los siglos, es decir, que se conserva tal y como fue construido, o como era en el momento de su formación<sup>1</sup>.

### 3.3. Bienes Colombianos Integrantes del Patrimonio de la Humanidad

La UNESCO define dos requisitos básicos para la inscripción de un bien como Patrimonio de la humanidad. La propuesta de inscripción del elemento se debe presentar con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o los individuos interesados, y con su consentimiento libre, previo e informado. De igual forma, el elemento debe figurar en un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados. Su procedimiento de inscripción en la lista de la UNESCO consta de:

1. *Solicitud presentada al Comité en un formulario especial. En caso de extrema urgencia el Comité podrá invitar a que se presente una propuesta de inscripción con un calendario acelerado.*

2. *Examen de las propuestas de inscripción por un organismo consultivo o por personas de comprobada competencia en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial, para ver si se ajustan a los criterios de inscripción, la viabilidad del elemento y la factibilidad y suficiencia del Plan de Salvaguarda. Se analizará, igualmente, el riesgo de que desaparezca, debido a la falta de medios para salvaguardarlo y protegerlo, o a los*

*procesos de mundialización y transformación social. Las propuestas de inscripción, en ningún caso, serán examinadas por un nacional.*

3. *Informe de evaluación que contenga una recomendación dirigida al Comité sobre la conveniencia o no conveniencia de inscribir el elemento que se propone.*

4. *Evaluación y decisión del Comité sobre si se procede o no a inscribir el elemento en la Lista de Salvaguardia.*

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura de Colombia, y Sena. *Curso Virtual “Vivamos el Patrimonio”, Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Somos Patrimonio (Parte 2)*. Ministerio de Cultura de Colombia, 2009.

Para ello, el Ministerio de Cultura asesorará y coordinará la conformación de los expedientes de candidatura ante la UNESCO con base en los siguientes criterios:

1. Debe existir un interés nacional por mostrar ante el mundo la manifestación, como expresión y valor de la identidad nacional.
2. El expediente debe de haber sido elaborado con la participación activa de las comunidades locales o colectivas, y con su consentimiento previo.
3. Debe contarse con un Plan Especial de Salvaguardia viable y efectivo.
4. La manifestación y sus gestores y creadores deben obtener un beneficio claro.
5. Se deben prever los impactos posibles que resulten de la declaración<sup>2</sup>.

En Colombia, la UNESCO ha declarado varios sitios del Patrimonio Cultural, del Patrimonio Natural y del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio de la Humanidad.

### 3.3.1. Puerto, Fortaleza y Conjunto Monumental de Cartagena de Indias—Patrimonio Cultural

Cartagena fue declarada Patrimonio de la Humanidad en el año 1984, por sus imponentes fortificaciones. La ciudad se fundó en 1533 y simboliza la Colonia y la Conquista. Fue azotada y castigada por toda clase de piratas, lo que obligó a la construcción de las famosas murallas que hoy constituyen uno de los conjuntos más sorprendentes de la arquitectura militar en tierras americanas<sup>3</sup>. La fortaleza está ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, sobre la costa Caribe de Colombia.

### 3.3.2. Parque Nacional Natural Los Katíos – Patrimonio Natural

Fue declarado Patrimonio de la Humanidad en el año 1994. El Parque está localizado en el Urabá chocono, entre los municipios de Riosucio y Unguía, y en el municipio de Turbo en Antioquia. Es uno de los ecosistemas más ricos en especies de todo el planeta, refugio de plantas y animales, y puente zoológico y botánico entre Centroamérica y Suramérica<sup>4</sup>. Este Parque se caracteriza por contar con un bello paisaje montañoso en el que reside una gran diversidad de fauna local. “Dentro de los sitios de interés turístico se encuentran las cascadas de Tilupo y Tendal, y los Altos de Guillermina y Limón”<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010. p. 290.

<sup>3</sup> Ministerio de Cultura de Colombia, y Sena. *Curso Virtual “Vivamos el Patrimonio”, Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Somos Patrimonio (Parte 2)*. Ministerio de Cultura de Colombia, 2009.

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> Ocampo, Sandra. “Colombia viva”, en: *Códice: Boletín Científico y Cultural del Museo de la Universidad de*

Una serie de evaluaciones técnicas y una misión conjunta de monitoreo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), realizada en marzo de 2009, reveló problemas alarmantes como el corte extensivo de manglares. El Parque Natural Nacional Los Katíos ingresó en la lista del Patrimonio Mundial en Peligro, a pedido del Estado Colombiano, en el marco de la 33ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO en Sevilla, España, llevada a cabo entre el 22 y el 30 de junio de 2009. Esta iniciativa pretendía movilizar un mayor apoyo internacional para la preservación del sitio, amenazado –en particular– por la deforestación en algunas de sus áreas y por la tala ilegal de madera. El Parque, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 1994 por su excepcional diversidad biológica, presenta también problemas de pesca y caza furtiva.

La inclusión del Parque Natural Nacional Los Katíos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, se realizó de acuerdo a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO de 1972, según:

*“Artículo 11.4. El Comité establecerá, llevará al día y publicará, cada vez que las circunstancias lo exijan, con el nombre de “Lista del Patrimonio Mundial en Peligro” una lista de los bienes que figuren en la Lista del Patrimonio Mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación para los cuales se haya pedido ayuda en virtud de la presente Convención. Esta lista contendrá una estimación del costo de las operaciones. Sólo podrán figurar en esa lista los bienes del patrimonio cultural y natural que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción debida a cambios de utilización o de propiedad de tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallado o amenace estallar, catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos. El Comité podrá siempre, en caso de emergencia, efectuar una nueva inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y darle una difusión inmediata”<sup>6</sup>.*

### 3.3.3. Parque Arqueológico de San Agustín – Patrimonio Cultural

Fue declarado como Patrimonio de la Humanidad en 1995. Localizado en el departamento del Huila, en inmediaciones de los municipios de San Agustín e Isnos. Se caracteriza por una gran diversidad geográfica y ambiental, por su imponente estatuaría prehispánica y por obras que son testimonio de la creatividad y de la imaginación de una compleja cultura que se desarrolló en el norte de los Andes y que influyó enormemente en otras culturas.

*Antioquia*. Vol. 10, No. 17, Medellín: Museo Universitario de la Universidad de Antioquia, 2009. p.26.

<sup>6</sup> UNESCO. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural [en línea]. [citado el 21 de febrero de 2011]. Disponible en : <URL:<http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>>

Comprende dos Parques Nacionales: San Agustín y Alto de los Ídolos:

*“En San Agustín se encuentran algunos de los lugares más importantes de este proceso histórico. En los sitios Mesitas A, B y C se encuentran lugares ceremoniales; la Fuente del Lavapatás es un gran complejo de canales, estanques y tallas de figuras humanas, reptiles y anfibios esculpidos en forma cuidadosa en el lecho rocoso de la quebrada. En el Alto del Lavapatás, se han identificado las evidencias más antiguas de la presencia humana del Alto Magdalena (año 3330 a.C.), pero también contiene montículos funerarios, estatuas y numerosas tumbas simples de lajas de piedra”.*

*El Parque Arqueológico Alto de los Ídolos corresponde al mismo período, pero presenta mayor densidad de tumbas monumentales. Lo conforman 12 montículos funerarios con 23 estatuas y 8 sarcófagos monolíticos localizados sobre una gran terraza artificial en forma de herradura. Cerca de allí se encuentra otro sitio ceremonial: el Alto de las Piedras, en donde se encuentran 11 estatuas distribuidas alrededor de los restos de cuatro templetas funerarios<sup>7</sup>.*

### 3.3.4. Parque Arqueológico de Tierradentro – Patrimonio Cultural

Fue declarado Patrimonio de la Humanidad en 1995. Está localizado en el departamento del Cauca, en los municipios de Inzá y Páez, en el macizo colombiano de la Cordillera Central de los Andes. Este Parque Arqueológico se caracteriza por sus monumentales tumbas subterráneas o hipogeas, construidos a 6 y 7 metros de profundidad:

*“Los hipogeos, labrados en la toba volcánica bajo los filos de las montañas, semejan viviendas y fueron profusamente decorados con nichos, escaleras, columnas antropomorfas y pinturas geométricas, así como con serpientes y lagartos, de color rojo, negro y blanco. Aparecen en grupos y están compuestos de un pozo de descenso y una cámara funeraria.*

*Otros vestigios arqueológicos localizados en la zona incluyen concentraciones de estatuas de piedra volcánica de un estilo similar a las que se encuentran en el Parque Arqueológico de San Agustín, en la región del Alto Magdalena”<sup>8</sup>.*

### 3.3.5. Centro Histórico de Santa Cruz de Mompox – Patrimonio Cultural

La Villa de Santa Cruz de Mompox, fundada en marzo de 1540 por el licenciado Juan

de Santa Cruz, en el sitio que ocupó el poblado del Cacique Mompó, dentro de la isla Margarita o Mompox, fue declarado Patrimonio de la Humanidad en 1995. Ubicado en el departamento de Bolívar a orillas del río Magdalena, es uno de los mayores representantes de la arquitectura colonial del país.

*“Durante mucho tiempo fue un puerto fluvial importante por su ubicación privilegiada en la ruta comercial; pero en el siglo XVIII el río cambió de cauce. Mompox quedó bastante aislada y perdió su importancia como puerto fluvial. Merecen visitarse las iglesias de Santa Bárbara con su torre octagonal de estilo morisco, San Agustín, San Francisco, Santo Domingo, La Concepción, y San Juan de Dios, así como otras reliquias arquitectónicas valiosas: la Casa de la Cultura, sede de la Academia de Historia local, y el Hostal Doña Manuela, una antigua casona del siglo XVIII”<sup>9</sup>.*

### 3.3.6. Santuario de Fauna y Flora de Malpelo – Patrimonio Natural

La declaración como Patrimonio de la Humanidad es del año 2006. El santuario está ubicado en el Océano Pacífico Colombiano, a 273 millas náuticas (506 Km), al oeste del puerto de Buenaventura. En él se distinguen claramente dos ecosistemas: uno terrestre y otro marino. Este archipiélago está formado por la Isla de Malpelo de 35 hectáreas, diez islotes que lo rodean y 38.576.3 hectáreas de área marina sin población. Malpelo se caracteriza por ser hábitat de innumerables especies marinas en peligro de extinción, y es un santuario natural que sirve de refugio a peces, mamíferos marinos, tortugas y tiburones.

### 3.3.7. Carnaval de Barranquilla – Patrimonio Cultural Inmaterial

La declaración como Patrimonio de la Humanidad es del año 2003. Esta tradición, fusión de las herencias culturales indígenas, africanas y europeas, tiene sus raíces en el siglo XVI y tuvo su desarrollo en las localidades de Cartagena, Mompox y Santa Marta:

*“Allí los pueblos indígenas y la diáspora africana aprovechaban la licencia obtenida por la administración colonial para combinar sus creencias ancestrales con la parodia de los usos y costumbres de los españoles a través de la danza y el canto.*

*... Posteriormente aprovechando la comunicación que permitían las ciénagas, los ríos y el mar, estas expresiones culturales de varios pueblos de la costa Caribe encontraron en la pujante Barranquilla del siglo XIX el espacio propicio para fomento creativo”<sup>10</sup>.*

<sup>7</sup> República de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Cultura. Patrimonio de la Humanidad en Colombia. 2010. p. 13

<sup>8</sup> República de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Cultura. Patrimonio de la Humanidad en Colombia. 2010. p. 15

<sup>9</sup> Ocampo, Sandra. “Colombia viva”, en: *Códice: Boletín Científico y Cultural del Museo de la Universidad de Antioquia*. Vol. 10, No. 17, Medellín: Museo Universitario de la Universidad de Antioquia, 2009. p. 26-27.

<sup>10</sup> República de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Cultura. Patrimonio de la Humanidad en Colombia. 2010. p. 21.



**MAPA DE COLOMBIA CON LA UBICACIÓN DE LOS SITIOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**



El Carnaval manifiesta expresiones del patrimonio inmaterial como la cumbia, la tambora, el son de negros, el porro y el mapalé, las danzas, las cosmovisiones, los cantos, las letanías, los saberes culinarios y artesanales, y las expresiones escénicas de diversas comunidades de la ciudad y la región<sup>11</sup>.

**3.3.8. Espacio Cultural de San Basilio de Palenque – Patrimonio Cultural Inmaterial**

Se encuentra ubicado en el municipio de Mahates, en el departamento de Bolívar. Fue declarado Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad en el año 2005. La población fue fundada por Benkos Biohó, esclavo africano y trece esclavos más que en 1599 se fugaron en busca de su libertad y se refugiaron en los palenques de la costa norte de Colombia.

*“La dinámica histórica del Palenque de San Basilio permitió que la comunidad local conservara gran parte de sus peculiaridades culturales. Entre ellas se destaca el palenquero, lengua constituida por elementos hispánicos y con las características gramaticales de las lenguas bantúes, habladas en algunas regiones de la actual República Democrática del Congo. Se encuentran también expresiones musicales y orales de reconocimiento nacional, como son el Bullarengue “sentao”, la Cumbia y el Mapalé. Es importante también la organización social de la comunidad, que se basa en redes familiares extensas, en los grupos de edad llamados los kuagro y en otras formas organizativas conocidas como juntas. La calidad de miembro del kuagro implica todo un sistema de derechos y deberes hacia los otros miembros del grupo, pero también una fuerte solidaridad interna”<sup>12</sup>.*

**3.3.9. Carnaval de Negros y Blancos – Patrimonio Cultural Inmaterial**

Declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional en el año 2007 y Patrimonio de la Humanidad, por parte de la UNESCO, el 30 de septiembre del 2009. Es la fiesta más grande e importante del sur de Colombia, llevada a cabo en San Juan de Pasto y adoptada por otros municipios nariñenses y del suroccidente Colombiano. El carnaval se celebra del 28 de diciembre al 7 de enero de cada año y atrae un considerable número de turistas colombianos y extranjeros.

<sup>11</sup> Ministerio de Cultura de Colombia, y Sena. *Curso Virtual “Vivamos el Patrimonio”, Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Somos Patrimonio (Parte 2)*. Ministerio de Cultura de Colombia, 2009.

<sup>12</sup> República de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Cultura. *Patrimonio de la Humanidad en Colombia*. 2010. p. 23

El carnaval moderno propiamente se funda un Día de Reyes (seis de enero) de 1912, a partir de la necesidad de expresar la imaginación, el juego, la amistad y de compartir la alegría que por esas fechas reanima la vida. El carnaval comprende cuatro etapas importantes: el Carnavalito, la llegada de la familia Castañeda, el día de los Negros y el día de los Blancos con su desfile magno (siendo este el más importante, turísticamente, por la belleza).

*“El Carnaval de Blanco y Negros se encuentra asociado a la vida de los ciudadanos, materializando una experiencia estética que crea al mismo tiempo un sistema de representaciones e imaginarios sociales que reflejan una manera de pensar y de sentir. La cultura nace y circula en forma de juego y arte, y es así como las comunidades expresan su visión de la vida y su concepto del mundo. El carnaval es ante todo un gran medio de expresión social, a través del cual las colectividades que lo forjan proyectan el horizonte de su porvenir interpelando su pasado. Participar del Carnaval de Negros y Blancos es un festivo acercamiento con el otro, una invitación para celebrar la diferencia y construir la convivencia, en juego y en serio”<sup>13</sup>.*

### 3.3.10. Semana Santa en Popayán - Patrimonio Cultural Inmaterial

Declarada Patrimonio de la Humanidad, por parte de la UNESCO, el 30 de septiembre del año 2009. Las celebraciones de la Semana Santa de Popayán se remontan a los tiempos de la Colonia. Su componente principal son las famosas procesiones. Esta tradición, auténtica de la península ibérica, se transmitió a los habitantes de la región colombiana por los conquistadores españoles, quienes trajeron al continente americano sus ritos y creencias católicas e implementaron estas manifestaciones culturales en los territorios colonizados.

Las procesiones de Semana Santa en Popayán, parte del proceso colectivo que revive cada año el sentimiento tradicional de Popayán, tienen una tradición que supera los 400 años. Los desfiles religiosos aparecieron hacia el año de 1566, es decir, apenas 30 años después de la fundación de la ciudad. Desde esta época y hasta la actualidad, el derecho a un barrote y la participación en la procesión como carguero, se hereda, generalmente, de padres a hijos y se considera todo un privilegio. A lo largo de los años, las procesiones de Semana Santa en Popayán se fueron engalanando y enriqueciendo gracias al aporte de bellas imágenes traídas de España y de Quito, donde los artistas y artesanos dedicaron su inspiración a representar los diferentes pasajes de la pasión de Cristo.

## 3.4. Taller

Aunque algunos de los siguientes bienes culturales no tienen reconocimiento jurídico, teniendo en cuenta las escalas del patrimonio (local, nacional y universal), ubique en cada categoría los siguientes:

Isla Galápagos  
Muralla China  
Pirámides de Egipto  
Cataratas del Niágara  
Tag Mahal  
Coliseo Romano  
Centro Histórico de Cartagena de Indias  
Parque Arqueológico San Agustín  
Isla Malpelo  
Machu-pichu  
Paraninfo Universidad de Antioquia  
Carnaval de Negros y Blancos  
Desfile Mitos y Leyendas  
Museo Universitario Universidad de Antioquia  
Museo Etnográfico Madre Laura  
Desfile de Silletteros  
Puente de Occidente, Santa Fe de Antioquia  
Centro Histórico de Santa Fe de Antioquia  
Casa Museo Pedro Nel Gómez  
Museo Cementerio San Pedro  
Pueblito Paisa  
Catedral Metropolitana  
Semana Santa de Popayán

Incluye algunos de tu localidad y luego clasifíquelos de acuerdo a los diferentes campos del patrimonio **Natural** o **Cultural** (material – inmaterial).

Nota: si tienes interés en obtener una información más amplia sobre éste tema, puedes consultar en la página de internet de la UNESCO: <http://www.unesco.org>

13 República de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Cultura. Patrimonio de la Humanidad en Colombia. 2010. p. 23



Laboratorio de Colecciones de Referencia Arqueológica,  
Museo Universitario de la Universidad de Antioquia – Medellín  
Foto: David Romero Duque

## 4. LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA

Comprende el conjunto de acciones orientadas a prevenir, impedir y controlar los factores que causan el deterioro de los bienes patrimoniales. En ese sentido:

### 4.1. Prevenir

- Tráfico ilícito
- Robo
- Vandalismo y asonada
- Conflicto armado

### 4.2. Detectar

Consiste en determinar la presencia de agentes o causas de deterioro mediante una inspección permanente de los bienes. Cada detrimento se manifiesta de una manera particular y tiene un indicador que, en la mayoría de los casos, se puede detectar a simple vista.

### 4.3. Impedir

Si no puede evitar el efecto de un agente causante de deterioro, es transcendental impedir su acción o buscar y aplicar mecanismos de control a tiempo, antes de que afecten los bienes.

## 4.4. Recuperar

Una vez agotados todos los recursos para controlar el deterioro y de encontrar el objeto gravemente afectado, se debe gestionar su recuperación por medio de las entidades competentes y de profesionales formados para ejecutar dichas labores.

## 4.5. Actuar

Luego de detectar la presencia de un agente o causa de deterioro, se debe intervenir con diligencia, pero a la luz de un plan de acción establecido por la institución o persona a cargo de los bienes patrimoniales. Este plan deberá contemplar qué hacer en cada caso<sup>1</sup>.

## 4.6 Entes protectores del Patrimonio

### Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Carrera 52 No. 42 – 43, Edificio la Alpujarra, Medellín.

Línea gratuita: 01900 - 1115462

Teléfono:(4) 381 1313

www.dian.gov.co

### Departamento Administrativo de Seguridad - DAS

Calle 19 No. 80A – 40, Barrio Belén, Medellín.

Conmutador: (4) 345 5500

Fax: (4) 340 0500, (4) 340 0501

Aeropuerto Internacional José María Córdova - Rionegro

Conmutador: (4) 562 2903, (4) 562 2903

www.das.gov.co

### Organización Internacional de Policía Criminal – OIPC (INTERPOL)

Es la mayor organización de policía internacional, con 187 países miembros, y es la tercera organización internacional más grande del mundo, después de las Naciones Unidas y la FIFA. La OIPC fue creada en 1923 y tiene entre sus objetivos apoyar y ayudar a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuya misión es prevenir o combatir la delincuencia internacional.

### Dirección Seccional de Fiscalía de Antioquia

Carrera 44 No. 15 sur 31

Teléfono: (4) 321 2422

Fax: (4) 314 0613 (4) 314 0629

dirfismed@fiscalia.gov.co

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura de Colombia, y Sena. *Curso Virtual "Vivamos el Patrimonio", Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Somos Patrimonio (Parte 2)*. Ministerio de Cultura de Colombia, 2009.

### Policía Nacional

Grupo Patrimonio Cultural

Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional – DIJIN

Avenida El Dorado No. 75-25, Modelia, Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 426 6228

gipacdijin@hotmail.com

En respuesta a los delitos que atentan contra el Patrimonio Cultural de la Nación se creó el Grupo Investigativo de Delitos Contra el Patrimonio Cultural, para investigar e identificar autores y partícipes, crear estrategias para la prevención y represión de estos delitos, propiciar alianzas con los diferentes organismos que permitan identificar *modus operandi* y rutas utilizadas por traficantes de bienes culturales, y fortalecer el conocimiento del Patrimonio Cultural. **Ver Anexo N° 1.** Autorización de salida del país de Bienes Muebles que no forman parte del patrimonio cultural de la Nación.

Recomendaciones:

- *Informe al Grupo Patrimonio Cultural cualquier actividad que atente contra el Patrimonio Cultural (guaquería, comercialización, hurto y falsificación) que se realice en zonas rurales y acuáticas del territorio colombiano.*
- *Cerciórese de custodiar con todas las medidas de seguridad, los bienes de interés cultural a su cargo.*
- *Denuncie, oportunamente, toda acción contra bienes artísticos, arqueológicos, documentales y utilitarios considerados Patrimonio Cultural de la Nación.*

En general, en América Latina, el saqueo de sitios arqueológicos y los robos en los museos y edificios religiosos causan pérdidas irreparables al patrimonio. Los bienes patrimoniales son sustraídos inescrupulosamente de su contexto histórico para satisfacer la creciente demanda internacional de antigüedades. En respuesta a esta situación, la comunidad internacional de profesionales del patrimonio ha establecido una **Lista Roja de Bienes Culturales Latinoamericanos en Peligro** para contribuir en la disminución de su comercio ilícito y para apoyar a los agentes de aduanas, la policía y a los negociantes de arte a identificar dichos objetos. Esta lista contiene 25 ejemplos de categorías específicas de patrimonio cultural precolombino y colonial que son sistemáticamente saqueadas en América Latina y para las que existe una demanda considerable en el mercado ilegal de antigüedades.

Todos los bienes referidos en las categorías de objetos de la Lista Roja están protegidos por la ley, su exportación está prohibida y no pueden, bajo ninguna circunstancia, ser puestos a la venta. La Lista Roja es un llamado a los museos, casas de subastas, comerciantes de arte y coleccionistas para que se abstengan de comprar estos bienes patrimoniales.



Montículo 2. San Agustín (Huila)  
Foto: Fernando Antonio Torres Restrepo



Máscara Tumaco- La Tolita  
Colección MUUA – Medellín  
Foto: Hernán Alberto Pimienta Buriticá

## Lista Roja de bienes culturales colombianos en peligro

Esta lista, realizada por el Consejo Internacional de Museos (ICOM), con el apoyo del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, está dividida por categorías y sirve de ayuda a museos, comerciantes de arte, coleccionistas, funcionarios de aduana y policías. La categoría más vulnerable es el patrimonio arqueológico, debido a la gran demanda del mercado internacional de antigüedades. Además, los bienes de carácter religioso, documental y bibliográfico también corren peligro. A continuación se encuentran detallados, por periodos, los bienes culturales más susceptibles de tráfico ilícito en Colombia:

### Período prehispánico (16000 a.C. – 1600 d.C.)

#### 1. Piedra

Artefactos tallados en piedra de varias clases y colores: herramientas, objetos rituales, esculturas monolíticas y arte rupestre fragmentado.

#### 2. Cerámica

Objetos de barro cocido, de formas, funciones y acabados diversos: utensilios, objetos rituales, esculturas y recipientes.

#### 3. Madera

Esculturas antropomorfas y objetos tallados en maderas duras.

#### 4. Restos humanos: momias y huesos

#### 5. Restos paleontológicos

Fósiles y material vegetal o animal en proceso de petrificación.

#### 6. Textiles

Telas con diseños geométricos.

#### 7. Orfebrería

Ornamentos de oro, tumbaga (cobre y oro) y otras aleaciones, sean fundidos, martillados o soldados.

## Períodos colonial y republicano (siglo XVI – mediados del siglo XX)

#### 1. Cerámica y vidrio

Piezas decoradas con iniciales, leyendas o imágenes de escenas o retratos; cristalería tallada y coloreada.

#### 2. Pintura: imágenes seculares y religiosas.

#### 3. Escultura: figuras de madera tallada, yeso, mármol y metal.

#### 4. Documentos, libros y mapas: libros, partituras y libros de coro; mapas, planos y documentos.

#### 5. Obras gráficas y fotográficas: Láminas, dibujos, bocetos, acuarelas, ilustraciones, grabados y fotografías.

#### 6. Metales

Piezas de hierro, cobre, bronce, plata y oro, martilladas, cinceladas repujadas o fundidas.

#### 7. Mobiliario

Muebles de madera tallada y ensamblada: bargueños, baúles, cajas, costureros, escritorios, espejos, mesas, sillas, biombos y retablos.

#### 8. Textiles: indumentaria eclesiástica, banderas y accesorios de uso militar.

9. Numismática: monedas de oro, plata, cobre y aleaciones, martilladas y troqueladas, algunas con bordes irregulares, marcadas por las casas de acuñación con siglas como NR (Nuevo Reino de Granada) y P o Pn (Popayán), símbolos usados por la Corona española o representaciones de la República; medallas y billetes de banco o de emisiones estatales.

10. Instrumentos y equipos

Para desarrollar actividades científicas, tecnológicas o industriales.

En aras de lograr un óptimo manejo para la salvaguarda, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de los bienes patrimoniales y con el propósito de que estos sirvan de testimonio de la identidad de la cultura nacional, tanto en el presente como en el futuro, la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, en su Artículo 11, establece que los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada se encuentran sometidos al Régimen Especial de Protección. En consonancia, es necesario contar con un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), dado que:

*“El PEMP es el instrumento de gestión del patrimonio cultural por medio del cual se establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo.*

*Para bienes inmuebles se establecerá el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes. Para bienes muebles se indicará el bien o conjunto de bienes, las características del espacio donde están ubicados, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes.*

*Cuando un bien de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 sea declarado bien de interés cultural del ámbito nacional por el Ministerio de Cultura, el Plan Especial de Manejo y Protección, si se requiriere, deberá ser aprobado por dicho Ministerio, quien podrá atender posibles sugerencias hechas por las autoridades competentes para efectuar declaratorias en el ámbito territorial.*

*Igualmente, la Ley plantea que los Planes Especiales de Manejo y Protección relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. El PEMP puede limitar los aspectos referentes al uso y edificabilidad del bien inmueble declarado de interés cultural y su área de influencia, aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial”.*

En el mismo sentido, el Decreto 763 de 2009, en su Capítulo II, retoma los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP):

*“Los PEMP son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales”.*

El Decreto 763, en su Capítulo II, establece los PEMP como un instrumento del Régimen Especial de Protección de los BIC que debe:

- Definir las condiciones para la articulación de los bienes con su contexto físico, arquitectónico, urbano o rural, y de los planes preexistentes y su entorno socio-cultural, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.
- Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes.
- Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes.
- Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes.
- Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

En su Capítulo III, Parte I, para efectos de la adopción de los Planes Especiales de Manejo y Protección para Bienes Inmuebles, el Decreto 763 de 2009, introduce las siguientes nociones y clasificación:

### **1. Del Grupo Urbano**

#### **Sector Urbano:**

*Fracción del territorio de una población dotada de fisonomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad.*

#### **Espacio Público:**

*Conjunto de inmuebles de uso público y de elementos de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.*

### **2. Del Grupo Arquitectónico:**

*Construcciones de arquitectura habitacional, institucional, comercial, industrial, militar, religiosa, para el transporte y las obras de ingeniería.*

En su Capítulo III, Parte II, para efectos de la adopción de los Planes Especiales de Manejo y Protección para Bienes Muebles, el Decreto 763 de 2009, introduce las siguientes nociones y clasificación:

**Colecciones Privadas y Públicas:**

*Bienes que conforman las colecciones que pertenecen a entidades públicas, bibliotecas, museos, casas de cultura, iglesias, confesiones religiosas, entre otras.*

**Monumentos en Espacio Público:**

*Monumentos ubicados en espacios públicos como vías, plazas y parques.*

En el Capítulo IV, el Decreto 763 de 2009 establece las competencias para la formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección:

- *Para los bienes del Grupo Arquitectónico y las Colecciones Privadas y Públicas, la formulación del PEMP corresponde al propietario. En dicha formulación podrá concurrir el tercero solicitante de la declaratoria.*
- *Para los bienes del Grupo Urbano y los Monumentos en Espacio Público, la formulación del PEMP corresponde a las autoridades Distritales o Municipales del territorio en donde éstos se localicen. Las autoridades competentes departamentales y nacionales podrán concurrir mediante el aporte de recursos en este caso.*



Intervención bien del patrimonio arqueológico excavado en el Cerro El Volador - Medellín Museo Universitario de la Universidad de Antioquia

Foto: Hernán Alberto Pimienta Buriticá

Los particulares propietarios de bienes declarados BIC o incluidos en la LICBIC pueden adelantar la formulación del PEMP, aunque no sea requerido por la autoridad competente, con el fin de llevar a cabo acciones de protección y preservación de los bienes.

Una vez expedido el acto administrativo de declaratoria del bien como BIC y de aprobación del PEMP respectivo, se deberá dar inicio a la implementación del mismo.

La autoridad competente, para realizar la declaratoria y aprobar el PEMP, será la encargada de verificar la implementación del mismo y programará visitas técnicas al bien por lo menos una (1) vez al año.

Por su parte, el Artículo 35 establece un régimen de transición:

*"Para los Planes Especiales de Protección (PEP) formulados y aprobados con anterioridad a la expedición del presente Decreto; estos planes considerados ahora como PEMP, se regirán por los actos respectivos de adopción y deberán modificarse a lo previsto en el presente Decreto".*

Del mismo modo, el Ministerio de Cultura señalará los plazos máximos para determinar cuáles BIC, declarados con anterioridad a la Ley 1185 de 2008, requieren PEMP, así como el plazo máximo para formularlo y aprobarlo.



Museo Cementerio San Pedro - Medellín  
Foto: Archivo Museo Cementerio San Pedro

## 5. EL SISTEMA DEL PATRIMONIO EN COLOMBIA

El sistema cubre a todas las entidades públicas y privadas y a las personas involucradas en la tenencia, propiedad y usufructo de los bienes patrimoniales en Colombia. Así:

### 5.1. Instituciones Municipales

Las instituciones legales que están encargadas del reconocimiento, salvaguarda y manejo del patrimonio, a nivel municipal, son las alcaldías y los concejos municipales. Los alcaldes, en trabajo conjunto con los directores de las casas de la cultura y los secretarios de despacho, particularmente de Planeación Municipal, Educación, Cultura y Turismo, deben reconocer, valorar y difundir el patrimonio municipal como parte de sus actividades administrativas y legales.

### 5.2. Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín

El afán de progreso en el desarrollo urbano de la ciudad, sumado a la poca sensibilidad hacia la protección, conservación, valoración y difusión del patrimonio, y a la escasez de



espacio para la expansión de la urbe, son factores que han contribuido al deterioro y a la desaparición de valiosos testimonios de la historia y la memoria de Medellín.

*El Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble de Medellín (PEPPM) es un instrumento de planificación complementario al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) orientado a definir un conjunto de acciones políticas, administrativas y de planificación con miras a disponer de instrumentos eficientes para proteger y promocionar las áreas e inmuebles considerados patrimonio histórico y cultural del territorio. Dicho patrimonio comprende diversos elementos de distinta naturaleza, diferenciados en el Plan como componentes arquitectónico, urbanístico, arqueológico, y ecológico y paisajístico.*

### 5.2.1. Objetivos Generales

- Identificar, valorar, proteger, conservar y asegurar la permanencia de los bienes culturales inmuebles en el territorio municipal, urbano y rural.
- Superar la valoración puntual y poner en valor el conjunto del patrimonio cultural inmueble, a partir de la articulación de edificaciones, espacios, sectores y otros elementos de valor e interés patrimonial.
- Promover el conocimiento, valoración y defensa del patrimonio cultural inmueble.

### 5.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer instrumentos normativos y de gestión tendientes a conservar, mejorar y/o recuperar la calidad de los distintos componentes del patrimonio cultural inmueble localizado en el municipio de Medellín.
- Promover el mejoramiento y la recuperación de los Bienes de Interés Cultural y la cualificación de sus entornos circundantes.
- Promover el mejoramiento y la recuperación de la calidad arquitectónica, urbanística y paisajística del Centro Tradicional y Representativo.
- Formular directrices para conservar y recuperar los inmuebles de valor patrimonial y contribuir a mejorar la integración urbana, calidad de conjunto y prestigio inmobiliario del barrio Prado.
- Reconocer y promocionar el patrimonio arqueológico.
- Establecer mecanismos para promover la coordinación institucional para la gestión y el manejo del patrimonio cultural inmueble<sup>1</sup>.

## 5.3. Instituciones Departamentales

A nivel departamental la Gobernación tiene la responsabilidad de velar por la protección y el uso del Patrimonio Cultural. Para dicha tarea, existe el Área de Patrimonio Cultural, que depende de la Dirección de Fomento a la Cultura, que a su vez hace parte de la Secretaría de Educación para la Cultura.

<sup>1</sup> Alcaldía de Medellín. *Plan especial de protección del patrimonio cultural inmueble del Municipio de Medellín* (Documento resumen). Medellín, 2009, p. 6.

### 5.3.1. Dirección de Fomento a la Cultura

Área de Patrimonio Cultural  
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"  
Carrera 51 N° 52 - 03  
Teléfono: (4) 231 6478  
Fax: (4) 251 8461  
patrimonio@antioquia.gov.co

Compromisos de la Dirección de Fomento a la Cultura con relación al Programa Departamental Vigías del Patrimonio Cultural:

- Llevar a cabo la promoción del Programa y las jornadas de inducción sobre el tema, dirigidas al coordinador y a los participantes de los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural en los diferentes municipios.
- Apoyar los proyectos que sean presentados por iniciativa de cada localidad y que propendan por la valoración y conservación del patrimonio y por el mejoramiento de la actividad cultural de la región.
- Estimular entre los grupos de estudiantes la realización de investigaciones y tesis relacionadas con el Patrimonio Cultural.
- Brindar información sobre el cuidado y manejo del patrimonio, y las acciones preventivas que eviten su deterioro, en aspectos como inventario y valoración, marco jurídico, y Bienes de Interés Cultural de carácter municipal, departamental y nacional.
- Tomar las medidas correctivas en caso de que algún Vigía o grupo de Vigías, u otra persona particular o empleado público, atente contra el Patrimonio Cultural.



Motomuseo  
Taller con la Junta de Acción Comunal  
vereda El Porvenir (Itagüí, Antioquia)  
Foto: Archivo Corporación SIPAH

El Área de Patrimonio Cultural es la dependencia de la Dirección de Fomento a la Cultura de Antioquia encargada de administrar, asesorar, concertar, coordinar, orientar e implementar programas para la identificación, reconocimiento, valoración, conservación y protección del Patrimonio Cultural Mueble e Inmueble del departamento de Antioquia. En este sentido, tiene como tarea aportar conceptual y técnicamente elementos para el diseño de estrategias de conservación preventiva de los bienes culturales en los diferentes municipios de la región.

Desde la Dirección de Fomento a la Cultura se implementan programas de conservación de los bienes patrimoniales y se desarrollan políticas y estrategias de recuperación del patrimonio que involucran a las comunidades municipales. Otra de sus responsabilidades es llevar a los municipios elementos conceptuales y técnicos para que mediante la apropiación de los valores culturales se emprendan acciones de conservación preventiva y se creen estrategias que posibiliten interpretar el patrimonio dentro de su contexto.

También propende por la recuperación del patrimonio mueble e inmueble existente en Antioquia, mediante el desarrollo de iniciativas que contribuyen a obtener eficiencia y eficacia en los procesos de conservación. En ese sentido, adopta mecanismos administrativos, técnicos y de investigación, acordes con las características de los diferentes tipos de bienes y de las regiones del Departamento.

## 5.4. Instituciones a Nivel Nacional

### 5.4.1. Ministerio de Cultura

Dirección de Patrimonio  
Carrera 8 N° 8-09, Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57-1) 342 4100  
www.mincultura.gov.co  
patrimonio@mincultura.gov.co  
servicioalcliente@mincultura.gov.co

Con la creación de COLCULTURA, el Instituto Colombiano de Cultura, en el año de 1968, se consolidó una entidad que permitía una mediación más efectiva entre la sociedad civil y el Estado en asuntos relativos a la cultura, y que además asumió la responsabilidad de defender, rescatar, preservar y difundir el patrimonio cultural arqueológico, histórico y artístico colombiano, superando la idea de lo material como soporte exclusivo de nuestro patrimonio cultural.

Esta entidad dependía del Ministerio de Educación, pero gracias a las reformas introducidas por la Constitución Política de 1991, en agosto de 1997, se creó el Ministerio de Cultura, en reemplazo de COLCULTURA, y se constituyó como organismo rector de la política cultural del país. El Ministerio entraba a asumir la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, en concordancia con los planes de desarrollo,

teniendo en cuenta la misión de afirmar el multiculturalismo y la descentralización, y generando espacios de reflexión capaces de desencadenar procesos de formación, creación e investigación. El Ministerio es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Es una organización que actúa de buena fe, con integridad ética y observa normas vigentes en beneficio de la comunidad, los clientes y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura propenderá por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en condiciones de equidad y respeto por la diversidad<sup>2</sup>.

Para el logro del objetivo de la política para la gestión, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural colombiano se han planteado cuatro líneas de acción:

- *Conocimiento y valoración del Patrimonio Cultural.*
- *Formación y divulgación del Patrimonio Cultural.*
- *Conservación, salvaguardia, protección, recuperación y sostenibilidad del Patrimonio Cultural.*
- *Fortalecimiento institucional<sup>3</sup>.*

Así, el sector administrativo de la Cultura de Colombia está integrado por el Ministerio de Cultura y sus entidades adscritas y vinculadas:

- Despacho del Ministro:
  - Oficina Asesora de Planeación
  - Grupo de Divulgación y Prensa.
  - Oficina Jurídica
- Despacho del Viceministro:
  - Programa Nacional de Concertación Cultural
  - Programa Nacional de Estímulos a la Creación y la Investigación
  - Grupo de Infraestructura Cultural
- Secretaría General
- Área de Artes
- Área de Patrimonio
- Área de Cinematografía
- Área de Comunicaciones

<sup>2</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Ministerio de Cultura: cultura para la prosperidad [on line]. Bogotá: Micrositios, 2009. [citado el 21 de febrero de 2011]. Disponible en internet: <URL:http://www.mincultura.gov.co/>

<sup>3</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 244.

- Área de de Poblaciones
- Área de Fomento Regional
- Área de Cooperación

## 5.4.2. Entidades adscritas al Ministerio de Cultura:

### 5.4.2.1. Museo Nacional de Colombia

Carrera 7, entre las calles 28 y 29, Bogotá, D.C.

Teléfono: (57-1) 334 8366

Fax: (57-1) 334 7447

www.museonacional.gov.co

info@museonacional.gov.co

El Museo Nacional de Colombia, con su más de 185 años de existencia, es el más antiguo de los museos del país. Su misión es conservar y divulgar los testimonios representativos de los valores culturales de la Nación<sup>4</sup>.

### 5.4.2.2. Biblioteca Nacional

Calle 24, No. 5- 60 Bogotá, D.C

Teléfono: (57-1) 341 3061

Fax: (571) 341 4030

www.bibliotecanacional.gov.co

bnc@mincultura.gov.co

La Biblioteca Nacional tiene como misión garantizar la recuperación, preservación y el acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico y hemerográfico de los colombianos<sup>5</sup>.

### 5.4.2.3. Archivo General de la Nación

Carrera 6, No. 6 - 91, Bogotá, D.C

Teléfono: (57-1) 328 2888

Fax: (57-1) 337 2019

www.archivogeneral.gov.co

contacto@archivogeneral.gov.co

El Archivo General de la Nación es un establecimiento público del orden nacional que se *encarga* de formular, orientar y controlar la política archivística; coordinar el Sistema Nacional de Archivos, y recuperar, conservar y difundir el acervo documental del país<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 258.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 258.

<sup>6</sup> *Ibid.*

### 5.4.2.4. Instituto Caro y Cuervo

Casa Cuervo, Calle 10, No. 4 – 69, Bogotá, D.C

Teléfono: (57-1) 342 2121

El Instituto Caro y Cuervo es un centro de altos estudios de investigación y de formación cultural y académica que diseña y gestiona planes, programas y proyectos filológicos, literarios y lingüísticos tanto hispánicos como indígenas y criollos. Este instituto tiene entre sus objetivos la divulgación del patrimonio oral y escrito de la nación<sup>7</sup>.

### 5.4.2.5. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

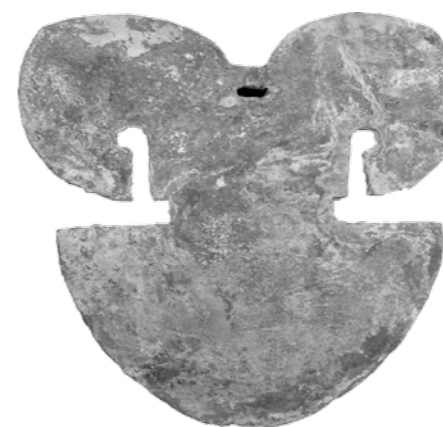
Calle 12, No. 2-41, Bogotá, D.C

Teléfonos:(57-1) 561 9400 / 561 9500 / 561 9600

www.icanh.gov.co

icanh@mincultura.gov.co

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad de carácter científico y tecnológico, con autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Cultura de Colombia, que realiza actividades de investigación en antropología, arqueología e historia, para el desarrollo, la defensa, la preservación, la conservación y la difusión del Patrimonio Cultural del país. Este instituto viene ejecutando, con el apoyo de la UNESCO, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y el Convenio Andrés Bello, un programa de investigación en antropología social que aborda el tema del Patrimonio Cultural Inmaterial<sup>8</sup>.



Pectoral - Cauca Medio  
Colección MUUA Medellín  
Foto: Hernán Alberto Pimienta Buriticá



Urna cilíndrica - Santa Fe de Antioquia  
Colección MUUA Medellín  
Foto: Hernán Alberto Pimienta Buriticá

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.*

### 5.4.3. Dirección de Patrimonio

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura es la dependencia encargada de la ejecución de la política estatal en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación. La Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- en su Artículo 5° define como objetivos de esta política la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

### 5.4.4. Líneas de Acción de la Dirección de Patrimonio

Adicionalmente, la Dirección entrecruza su gestión en torno a cuatro (4) líneas de acción:

#### 5.4.4.1. Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural

Para proteger y gestionar el Patrimonio es necesario conocerlo. En este marco, el Ministerio de Cultura ha puesto en marcha una serie de herramientas para la identificación básica, el inventario y la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación, así como los mecanismos necesarios para la declaratoria de los BIC y la inclusión de Manifestaciones en la LRPCI y el registro de los mismos

##### 5.4.4.1.1. Inventario y Registro del Patrimonio Cultural

Corresponde al Ministerio de Cultura definir los criterios y herramientas para la construcción de los inventarios; una base de datos en la que se ingresan registros actualizados de los bienes patrimoniales para facilitar su manejo administrativo, técnico y científico. El objetivo primordial del inventario y la valoración del patrimonio es reconocer su riqueza y potencial. El inventario es la etapa que precede y en la que se fundamentan las acciones sostenibles de gestión, protección, salvaguardia y divulgación de los bienes y manifestaciones que lo conforman. Asimismo, el inventario es un mecanismo indispensable para sensibilizar a todos los actores sobre la importancia de su patrimonio Cultural<sup>9</sup>.

La Resolución 0983 de mayo 20 de 2010, en su Capítulo IV, trata sobre el contenido de los inventarios de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación y establece que los campos básicos que debe contener el *Inventario de los Bienes* del Patrimonio Cultural son los siguientes:

#### Identificación

*Hace referencia a los datos de identificación del bien mueble o inmueble objeto de inventario.*

#### Aspecto Físico

*Hace referencia a las características físicas presentes en el bien mueble o inmueble objeto de inventario.*

<sup>9</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 236.

#### Aspecto legal

*Hace referencia a la normatividad vigente, nivel de protección del bien y demás observaciones de índole legal.*



Camino – Granada (Antioquia)  
Foto: Luis Mario Gómez Aristizábal

Corresponde al Ministerio de Cultura, las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales, y las autoridades de comunidades indígenas y afrodescendientes elaborar y mantener actualizado el registro de los Bienes de Interés Cultural declarados en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Igualmente, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Archivo General de la Nación, deben mantener actualizados sus propios registros en los bienes de su competencia. **Ver anexo N° 3.** Ficha Única para Registro de Bienes Muebles pertenecientes al Patrimonio Arqueológico de la Nación.

#### 5.4.4.2. Formación y Divulgación del Patrimonio Cultural

Es necesaria la participación activa de todos los actores en los procesos de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio. Al respecto, esta línea estimula el diálogo y promueve el intercambio cultural como ejercicio pedagógico y fuente de conocimiento.

*“Las estrategias propuestas por el Ministerio de Cultura cubren tres ámbitos específicos desde los cuales busca llegar a todos los actores del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural (SNPC). En primer lugar, los ciudadanos le dan fuerza al Programa Nacional Vigías del Patrimonio Cultural, pues desde ellos se debe empezar la labor de apropiación social de dicho patrimonio. Son los llamados a divulgar responsablemente la riqueza*

de su patrimonio cultural, mostrándolo como parte de su identidad y como elemento fundamental en la construcción de la sociedad. Otras dos estrategias buscan cubrir la formación en asuntos de patrimonio cultural en dos ámbitos: por una parte, la educación básica primaria pues se considera que la apropiación social del patrimonio cultural es un valor que debe inculcarse desde la infancia. A parte de esto se propone una estrategia de formación de formadores con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional. De otro lado, se promueve la formación y el rescate de artes y oficios tradicionales, con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de los entes territoriales y de distintas fuentes de cooperación internacional, con el fin de que todas las regiones del país cuenten con escuelas que fortalezcan la labor, teniendo en cuenta que la protección y salvaguardia del patrimonio cultural es, ante todo, un proceso social<sup>10</sup>.

#### 5.4.4.2.1. Bitácora del Patrimonio Cultural y Natural

Es una herramienta pedagógica diseñada para promover el conocimiento y la apropiación del Patrimonio Cultural en los estudiantes de educación preescolar, básica y media de escuelas y colegios colombianos. Consta de cinco cartillas, diez láminas didácticas, un video y un CD-ROM.

#### 5.4.4.2.2. Programa de Participación Vigías del Patrimonio Cultural

Es una estrategia de participación que integra, bajo el esquema de voluntariado, a las comunidades de todo el país, interesadas en trabajar a favor del Patrimonio Cultural. Esta labor que se ve reflejada en las diferentes experiencias de grupos organizados que han dedicado parte de su tiempo a recuperar, difundir y mantener vivas las raíces e historia de Colombia. Sus acciones se enmarcan dentro de las de las siguientes líneas de trabajo:

1. *“Conocimiento y valoración del patrimonio cultural: comprende, entre otros, planes de trabajo encaminados hacia la realización de inventarios, identificación del patrimonio cultural y estudios acerca del patrimonio cultural de la nación.*
2. *Formación y divulgación del patrimonio cultural: realización de propuestas creativas que busquen formar ciudadanos conscientes de la importancia que representa su patrimonio.*
3. *Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio: propuesta encaminada a la protección, conservación y disfrute del patrimonio<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 239.

<sup>11</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 240.



Vigías del Patrimonio Cultural - Sonsón  
Foto: Marino Arroyave Arango

#### 5.4.4.2.3. Programa Nacional de Escuelas - Taller

Las Escuelas Taller son espacios para fortalecer la educación para la paz y aportar a la construcción de una cultura del respeto y la convivencia:

*“Tiene como objetivo generar capacidades locales a través de la formación del capital social cualificado en oficios asociados a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. El Programa permite que todos los ciudadanos adquieran herramientas de formación que les garanticen ingresar al mercado laboral. Está enfocado en procesos de reinserción social, priorizando la participación de ciudadanos en estado de alta vulnerabilidad, personas de escasos recursos económicos, jóvenes afectados por el conflicto armado, discapacitados, desmovilizados, reincorporados, reinsertados, víctimas de la violencia, comunidades indígenas y negras, madres cabezas de familia, entre otros<sup>12</sup>.*

El programa se estructura en tres líneas complementarias: revitalización de centros históricos, restauración de monumentos y escuelas-taller.

<sup>12</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 241.

### 5.4.4.3. Conservación, Salvaguarda, Protección, Recuperación y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural

A través de esta línea se diseñan los instrumentos y se crean las acciones de protección y salvaguarda del patrimonio cultural.

Es fundamental resaltar cómo las estrategias implementadas proveen las herramientas necesarias para asegurar la conservación, salvaguarda, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural, con el fin de incorporarlo al desarrollo económico y social del país.

#### 5.4.4.3.1. Intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC)

La Ley 1185 de 12 de marzo de 2008, buscando la protección, conservación de los bienes patrimoniales define como intervención *“Todo acto que cause cambios al bien de interés*

*cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección, si este fuese requerido”.*

La misma Ley fija como requisito para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional, contar con la respectiva autorización del Ministerio de Cultura, del Archivo General de la Nación, o del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, según el caso. Asimismo, la intervención de un bien de interés cultural del ámbito local deberá contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria. La Ley es explícita al considerar que las intervenciones sólo pueden realizarse bajo la supervisión de profesionales en la materia debidamente registrados o acreditados.



Retrato del Capitán Francisco Villa. Emiliano Villa. 1892  
Museo Histórico Casa de la Convención. Rionegro (Antioquia)  
Foto: David Romero Duque

La Resolución número 0983 de mayo 20 de 2010, en su Capítulo VI, fija las intervenciones mínimas autorizadas por el Ministerio de Cultura que se pueden aplicar a Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles, y que no requieren de autorización previa de conformidad con el artículo 43 del Decreto 763 de 2009:

Las **intervenciones** mínimas que se le pueden efectuar a un **BIC inmueble**, con base en la Ley 1185, son las siguientes:

1. Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.
2. Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de coladura.
3. Mantenimiento de cubiertas mediante acciones como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
4. Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales.
5. Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.
6. Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien.

Las **intervenciones** mínimas que se pueden efectuar en **BIC muebles**, de acuerdo con la misma Ley, son las siguientes:

1. Limpieza superficial para eliminar la suciedad acumulada como polvo, hollín, excrementos y basuras, siempre y cuando este procedimiento no genere deterioro ni afecte la integridad del bien, ni utilice productos químicos ni abrasivos.
2. Eliminación mecánica de plantas menores, musgos y líquenes localizados en el entorno del bien y, de manera puntual, en los monumentos, siempre y cuando el deterioro sea superficial.
3. Remoción de elementos ajenos a la naturaleza del bien, tales como puntillas, clavos, cables, ganchos, grapas, cintas, instalaciones eléctricas e hidráulicas sin funcionamiento, cuya eliminación no afecte la integridad del bien.
4. Cambio de bastidor y montaje.
5. Todas las acciones de conservación preventiva mencionadas en el Artículo 42 del Decreto 763 de 2009<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Artículo 42°. Tipos de acciones e intervenciones para BIC muebles. Actividades como almacenamiento, manipulación, embalaje, transporte, control de condiciones ambientales, planificación de emergencias, capacitación del personal y sensibilización del público.

La Resolución 0983, en el Capítulo VII, retoma los requisitos generales para autorizar proyectos de **intervención en BIC, muebles o inmuebles**, o en bienes que sean colindantes o localizados en áreas de influencia de BIC. Son los siguientes:

1. *Solicitud de autorización expresa del propietario, representante legal o poseedor del BIC para la ejecución del proyecto de intervención con la descripción general del mismo y datos básicos de contacto. Así mismo, la solicitud incluye la autorización del propietario o poseedor del BIC a un profesional idóneo, para presentar el proyecto y los documentos que acrediten dicha condición. (Matrícula profesional del arquitecto o ingeniero civil cuando se trate de bienes inmuebles y el título profesional o la credencial de restaurador cuando se trate de bienes muebles).*
2. *Documentos que sustenten la propiedad o posesión del BIC.*
3. *Ficha de identificación del proyecto diligenciada, la cual se obtiene en la página web del Ministerio de Cultura.*

De igual forma establece los requisitos específicos para autorizar la **intervención de BIC inmuebles**. Así:

1. *Estudios técnicos preliminares.*
2. *Levantamiento arquitectónico, calificación y diagnóstico del estado de conservación del bien.*
3. *Propuesta de intervención.*

La descripción detallada de cada uno de estos requisitos está sujeta a los tipos de obra para BIC inmuebles descritos en el Artículo 41 del Decreto 763 de 2009, y está publicada en la página web del Ministerio de Cultura. La información debe estar sustentada en planos, estudios técnicos, memoria descriptiva y registro fotográfico de acuerdo con los niveles de intervención establecidos y los principios generales de intervención contemplados en el Artículo 40 del Decreto 763 de 2009.

La solicitud de autorización para intervenir un BIC mueble debe acompañarse de los siguientes requisitos y soportes:

1. *Estudios preliminares.*
2. *Función socio cultural.*
3. *Estudio de la técnica de manufactura.*
4. *Levantamiento del estado de conservación.*

5. *Diagnóstico.*

6. *Propuesta de intervención.*

7. *Documentación gráfica fotográfica y planimétrica, cuando se requiera.*

La descripción detallada de cada uno de estos requisitos está sujeta a los tipos de acciones e intervenciones descritos en el Artículo 42 del Decreto 763 de 2009, y publicada en la página web del Ministerio de Cultura<sup>14</sup>.

Dicha información deberá estar sustentada en planos (cuando aplique), memoria descriptiva y registro fotográfico de acuerdo con los principios generales de intervención.

Se establece un registro de profesionales para la supervisión de intervenciones de BIC, el cual será de conocimiento público. En esta línea se implementan acciones para formular, asesorar y gestionar proyectos y obras de intervención, mantenimiento y restauración de bienes de interés cultural, con el fin de garantizar su preservación en el tiempo. A los recursos de inversión con los que cuenta el Ministerio para este fin, se suman los recursos de transferencias que llegan directamente a las regiones (Ley 715 del 21 de diciembre de 2001), los recursos provenientes de la Estampilla Procultura y, como fuente muy importante, los recursos que provienen de la adición al IVA de la telefonía móvil y que llegan directamente a los departamentos y al Distrito Capital.

#### **5.4.4.3.2. Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales**

El Estado reconoce los derechos de los diversos grupos humanos que habitan el territorio colombiano, de valorar y proteger los testimonios materiales o inmateriales de su memoria local, que los reconocen como colectividad y que fortalecen su identidad. Testimonios que se encuentran continuamente expuestos a riesgos de deterioro y desaparición, en especial los bienes muebles del Patrimonio Cultural, caracterizados por su fácil movilización, y por su susceptibilidad a ser robados, comercializados y traficados ilegalmente.

<sup>14</sup> Artículo 42°. Tipos de acciones e intervenciones para BIC muebles.

Dentro de las acciones se encuentran la limpieza superficial, limpieza profunda, desinfección, desinsectación, desalinización, desacidificación, recuperación de plano, refuerzos estructurales, unión de rasgaduras o de fragmentos, consolidación, fijado, injertos, restitución de partes y/o faltantes, remoción de material biológico, remoción de intervenciones anteriores y/o de materiales agregados, resanes y reintegración cromática, entre otras.

*“El objetivo de esta campaña es articular diferentes instancias sectoriales e institucionales para planificar, consolidar y desarrollar procesos que posibiliten tanto el intercambio cultural entre las naciones, como las acciones tendientes a frenar el tráfico ilícito de bienes culturales, de acuerdo con los principios de descentralización y autonomía administrativa, dando cumplimiento a la Convención de la UNESCO de 1970, a la Decisión 588 de 2004, a los convenios y compromisos internacionales adquiridos por Colombia, al Plan Nacional de Cultura, y a los objetivos de la Dirección de Patrimonio”<sup>15</sup>.*

### **5.4.4.3.3. Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos (PNRCH)**

Es una herramienta de planeación diseñada por el Ministerio de Cultura para la recuperación y revitalización de los centros históricos, mediante la formulación e implementación de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), instrumentos de planeación definidos con la participación de actores públicos y privados del orden nacional, departamental y local.



Centro Histórico Santa Fe de Antioquia  
Foto: David Romero Duque

### **5.4.4.3.4. Los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP)**

Los PEMP son instrumentos de gestión del patrimonio cultural de la nación, mediante los cuales se establecen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tal. Esta temática es tratada, más ampliamente, en el Capítulo IV.

### **5.4.4.3.5. Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**

El Ministerio de Cultura ha formulado una política especial para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, dadas sus especificidades y el tratamiento particular requerido. Esta tiene como objetivo el fortalecimiento de la capacidad social de gestión del patrimonio cultural inmaterial para su salvaguardia y fomento como condición necesaria del desarrollo y el bienestar colectivos. Y aunque la salvaguardia del patrimonio inmaterial es una estrategia dentro de una línea de acción específica, esta política la desarrolla transversalmente dentro de las cuatro líneas de acción al tener en cuenta que el patrimonio de naturaleza material está asociado siempre a manifestaciones donde entran en juego la memoria y la identidad y que tradicionalmente se consideran parte del patrimonio cultural inmaterial. Al mismo tiempo, y debido a sus dinámicas intrínsecas, el patrimonio inmaterial generalmente tiene soportes materiales que son elaborados por los grupos y comunidades vinculadas con este patrimonio”<sup>16</sup>.

### **5.4.4.4. Fortalecimiento Institucional**

Recientemente, la confluencia de varios factores ha generado la necesidad de adelantar un proceso de adecuación institucional y una actualización del marco normativo, con el fin de mejorar la capacidad para el manejo y protección del patrimonio cultural, y de velar por la actualización constante de sus procesos y procedimientos, para que estén acordes a la norma y la realidad del país.

## **5.5. Patrimonio bajo la Custodia de la Iglesia Católica**

En este aparte es necesario hacer referencia al patrimonio eclesiástico, que despierta grandes inquietudes con relación a sus colecciones, responsabilidad, conservación y accesibilidad. En razón de la importancia que tienen los bienes eclesiásticos para la identidad nacional y la identidad de la Iglesia, estos patrimonios requieren del apoyo de diversos sectores para su salvaguarda. Con el propósito de brindar una información sobre su estado, se cita a continuación el texto publicado en las memorias del Seminario “Gestión y Aplicación de Estrategias para la Conservación Preventiva de Colecciones de Bienes Muebles. Hacia la Gestión del Plan Nacional de Conservación Preventiva”, realizado en Santafé de Bogotá en noviembre de 1999, en el que Monseñor Juan Miguel Huertas, de la Catedral Primada de Bogotá, presenta las Políticas para la Protección del Patrimonio Eclesiástico:

<sup>15</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 243.

<sup>16</sup> Ministerio de Cultura de Colombia. *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010, p. 245.



*La presencia de la iglesia en la conformación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica se da desde el primer encuentro de culturas; interacción que respondió a determinadas situaciones y momentos históricos.*

*La presencia de la iglesia en los territorios que hoy conforman lo que es Colombia, se manifiesta desde los primeros contactos con la tierra firme y empieza a actuar según un plan de grandes alcances, encaminado en una primera instancia a asegurar la estabilidad del proceso de poblamiento en Urabá. La primera Sede Episcopal del continente americano se establece en Santa María de la Antigua del Darién, en el año 1514, en respuesta a la petición elevada por la Corona al Papa, en 1513. El primer Obispo Fray Juan de Quevedo realiza los oficios litúrgicos, en una construcción de bahareque y paja desde donde predica a favor de los indígenas y en pro de sus derechos frente a los expedicionarios. Las siguientes Sedes Episcopales serán las de Santa Marta, en 1522, y Cartagena, en 1533, fruto del esfuerzo secular y religioso que continúa su misión desafiando toda suerte de dificultades.*

*La acción evangelizadora sigue su desarrollo en tierra adentro (Valles interandinos, tierras altas y los lugares más inhóspitos). Al mismo tiempo se inicia un proceso de mestizaje racial y cultural, alentado por la acción del clero que empieza a esbozar un asomo de organización educativa que habrá de concretarse más tarde, al tomar bajo su responsabilidad la educación creando escuelas y centros de estudios superiores.*

*Consecuencia del compromiso contraído por la Corona de Castilla con el Papado, gracias a la Bula "Inter Cetera" de Alejandro VI, se dio posesión de lo que sería un extenso y rico dominio ultramarino, situación que se consolidó a partir de las Bulas "Universales Ecclesiae", de Julio II, y "Omnimoda" de Adriano VI, documentos que fijan las bases de lo que sería el "Regio Patronato" que colocó a la iglesia en inferioridad de condiciones frente a la Corona, ya que al asumir el Estado la iniciativa y el control en materia religiosa, pudo –algunas veces– subordinar los fines espirituales a los propósitos de dominio temporal, y se constituyó para los misioneros en protector de sus trabajos y responsable financiero de su acción.*

*Así, los permisos para el viaje de clérigos a las indias fueron supervisados por la Corona; la construcción de templos, conventos y casas de formación requerían de licencia civil, y la provisión de los oficios eclesiásticos, incluyendo los obispados, fueron decisión del gobierno español, tomadas por el Consejo de Indias y los representantes del poder real: gobernadores, presidentes, virreyes y tribunales de la Real Audiencia. Esta intromisión en el gobierno de la iglesia fue ocasión de permanentes conflictos con los funcionarios de la Corona y, aún hacia adentro de la misma Iglesia, las rivalidades entre comunidades religiosas fueron frecuentes y la lucha por alcanzar cargos elevados llevó a muchos clérigos a intrigas y manejos no siempre honestos.*

*En desarrollo de la labor misional surgen las Órdenes Religiosas y es el comienzo de una tarea evangelizadora que se irá consolidando poco a poco, y con paso firme, a lo largo de los siglos, con la fundación de centros misioneros, básicos para la difusión de mensajes. En este proceso fundacional, se manifiestan las más originales e innovadoras soluciones, de las cuales las reducciones constituyen el aporte más notable a la obra de la Iglesia evangelizadora que culmina con la etapa parroquial. Paralelamente a este proceso se da la creación de instituciones de beneficencia y promoción humana, como son las escuelas, colegios, universidades, hospitales y centros para la enseñanza de artes y oficios, creados y regentados por las Órdenes Religiosas o los obispos, de tal modo que la Iglesia se constituye en moderadora de la realidad de las naciones americanas.*



Interior Iglesia Anzá (Antioquia)  
Foto: Fundación VIZTAZ

*La administración eclesiástica, paralela a la civil pero que en virtud del "patronato regio" dependía del Rey de España y no directamente del papado de Roma, produjo un legado documental en el cual se entremezclan temas civiles con temas propiamente eclesiásticos, al añadir circunstancias tan particulares como el ejercicio ocasional del gobierno civil por parte de eclesiásticos (Arzobispos Virreyes).*

*Todo este proceso dejó un acervo documental de carácter civil, conservado en los archivos de la Corona española, y en alguna medida, en los archivos civiles americanos;*

y en lo que tiene relación con las realidades del proceso evangelizador y las relaciones con la potestad civil, en los archivos eclesiásticos. Así mismo, se enriqueció el patrimonio mueble, de tal manera que en un altísimo porcentaje éste fue el gran resultado de la acción de la Iglesia y, buena parte del mismo, continúa en su poder como medio de evangelización o testimonio de su acción<sup>17</sup>.



Virgen patrona del Liceo Antioqueño. Talla en madera  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Andrés Monsalve Escobar



Cristo de la Misericordia (influencia de la Escuela Quiteña)  
Anónimo. Talla en madera policromada  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Hernán Alberto Pimiento Buriticá

Las instituciones eclesiásticas susceptibles de guardar archivos y bienes muebles en general son:

### 5.5.1. Arquidiócesis o Diócesis

Se encontraban gobernadas por Arzobispos u Obispos, administradores tanto en lo pastoral, como en lo económico. Actualmente, las colecciones arzobispales y episcopales conservan valiosos documentos, importantes no sólo para el estudio de la historia de la Iglesia sino también para el estudio de la sociedad, su economía y su cultura.

<sup>17</sup> Huertas Escallón, Juan Miguel. *Políticas hacia la protección del patrimonio cultural eclesiástico*. En: Seminario Gestión y aplicación de estrategias para la conservación preventiva de colecciones de bienes muebles: hacia la gestión del Plan Nacional de Conservación Preventiva. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 1999, pp. 56- 58.

Al confundirse el gobierno civil con el eclesiástico, se pueden encontrar asuntos como el recaudo del diezmo, el pago de primicias y expensas para el mantenimiento de las parroquias, las cartas pastorales, documentación sobre litigios y pleitos, actas y normas de concilios sinodales, que ofrecen un panorama preciso de las realidades específicas y temporales de la iglesia. Los bienes muebles bajo protección de Arquidiócesis o Diócesis pueden ser, entonces, fruto de las adquisiciones destinadas para las residencias episcopales o recibidas de las parroquias para su custodia<sup>18</sup>.

### 5.5.2. Los Cabildos Eclesiásticos

Los Cabildos son una instrucción colegiada, con sede en la respectiva catedral, que constituye el consejo consultor del Obispo para el gobierno de la Diócesis y la propia Catedral. Los respectivos archivos se conservan en la catedral y su interés estriba en la música, relaciones con el poder civil y el eclesiástico, entre otros. Las mayores colecciones de bienes muebles se encuentran en las catedrales como centros de irradiación litúrgicos y evangelizadores<sup>19</sup>.

### 5.5.3. Órdenes Religiosas

Las Órdenes Religiosas se establecieron en América de acuerdo con sus propios lineamientos internos, estructurados en forma de provincias; dependientes de una autoridad localizada en Europa, constituyeron los primeros canales de inculturación religiosa y educativa, y llegaron a formarse como un poder político y económico paralelo al poder civil.

Los archivos de las Órdenes conservan valiosa información, aunque en la mayoría de los casos y debido a las sucesivas desamortizaciones o expulsiones, es necesario ubicarlos en los archivos nacionales o públicos; igual sucede con los objetos de culto, pinturas o esculturas que fueron dispersadas por el mismo motivo, y que hoy se encuentran en colecciones particulares y en museos<sup>20</sup>.

### 5.5.4. Provincias, Parroquias y Doctrinas

Las diócesis se encontraban divididas en provincias eclesiásticas y dependían de un vicario

que coordinaba el funcionamiento y la actividad de varias parroquias y doctrinas. Las parroquias fueron, y siguen siendo, el núcleo básico donde se desarrollan las labores pastorales y el punto de encuentro de la comunidad y de diversas funciones del ámbito económico y social. Las doctrinas se encontraban conformadas, exclusivamente, por indígenas.

El contenido más importante de los archivos parroquiales lo constituyen libros de bautismos, matrimonios, defunciones y otros. Los bienes muebles de las parroquias son los que más han sufrido a causa de las ventas irresponsables, los robos y el deterioro.

<sup>18</sup> *Ídem*.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p.56.

<sup>20</sup> *Ibid.*

El estado de conservación de estos bienes patrimoniales es, en la mayoría de los casos, deficiente. Asimismo, su accesibilidad, dependiendo de las condiciones medioambientales y de las técnicas y el cuidado de su almacenamiento y manipulación, es difícil. Por consiguiente, es importante señalar la necesidad de acciones encaminadas a dotar las instituciones eclesíásticas de una infraestructura básica para asegurar la conservación y el acceso a sus patrimonios para estudiosos e investigaciones.

De otro lado, es indispensable levantar un inventario, con referencia del estado de conservación, de todos los bienes patrimoniales y documentales que se encuentran en poder de la iglesia. Esta situación es compleja en tanto no exista una conciencia sobre la importancia de estos bienes patrimoniales en las altas jerarquías eclesíásticas locales.

Frente a esta situación, es necesario, ante todo, una toma de conciencia que permita valorar el patrimonio mueble como parte fundamental de nuestra identidad. La mejor referencia es la preocupación del Papa Juan Pablo II, quien el 28 de junio de 1988, mediante la Constitución Apostólica "Pastor Bonus", crea un organismo que tiene bajo su responsabilidad la colaboración en la salvaguarda del patrimonio de la Iglesia:

*Esta comisión es el resultado de un proceso iniciado por el Concilio Vaticano II, a tenor de las disposiciones de la Iglesia para la conservación del Patrimonio Cultural, inspirada en la afirmación de que la fe, por su naturaleza, tiende a expresarse en formas artísticas y testimonios históricos que poseen una intrínseca fuerza evangelizadora y un valor cultural, ante los cuales la Iglesia es llamada a prestar la máxima atención.*

La acción de esta comisión deberá realizarse a través de las conferencias episcopales y sus respectivas secretarías. Sin embargo, no existen los organismos correspondientes al nivel de la Conferencia Episcopal, al menos en Colombia, con la capacidad de acción e interés por el tema<sup>21</sup>.

## 5.6. Taller

Refiera cada una de las entidades encargadas de la protección, difusión y salvaguarda del patrimonio en el ámbito local, regional, departamental, nacional y universal, y enuncie –de cada una– las funciones y características que considere más importantes con relación al patrimonio.

A continuación, imagine una entidad que reúna las características referidas, invente un nombre para dicha institución y después agregue las políticas que, en su concepto, pueden complementar las acciones que desarrollan, actualmente, con relación al patrimonio.



Iglesia San Juan de la Tasajera  
Copacabana (Antioquia)  
Foto: Corporación GAIA

<sup>21</sup> *Ibíd.*



**Farallones de la Pintada**  
**Foto: Luis Guillermo López Bonilla**

## 6. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

En la legislación colombiana encontramos el soporte jurídico necesario para dar cabal cumplimiento a los objetivos que buscan el conocimiento, re-conocimiento y valoración del patrimonio nacional, el cual se encuentra siempre en crecimiento, transformación y enriquecimiento. Los propósitos están planteados en la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, y se orientan a la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio concebido como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.



Monumento al cacique Nutibara. José Horacio Betancur. 1955  
Cerro Nutibara – Medellín  
Foto: David Romero Duque

La Constitución Política de Colombia, conocida como la norma de normas, establece la obligatoriedad del Estado y de las personas de proteger el patrimonio cultural y natural, y dispone de varias leyes que regulan la materia. En el país se han expedido diversas normas y reglamentaciones para proteger tanto el Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material, como el de naturaleza inmaterial.

Uno de los aspectos que regulan estas leyes es la exportación de los Bienes de Interés Cultural, de cualquier naturaleza, que pertenezcan o que procedan de las diversas épocas de la historia nacional: prehispánica, colonial, independencia, república, moderna o contemporánea. Sólo las entidades competentes pueden autorizar su exportación por los motivos que establecen las leyes: exhibición al público o investigación científica.

Es importante entender que un bien mueble puede tener la calidad de Patrimonio Cultural toda vez que reúna los valores de trascendencia histórica y cuente con el reconocimiento de la comunidad, y que no todo Patrimonio Cultural es de prohibida exportación (solamente aquellos que han sido declarados como Bienes de Interés Cultural, por leyes o resoluciones particulares). Esta declaratoria puede ser del ámbito nacional, departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras.

*“Son bienes de interés cultural del ámbito de la respectiva jurisdicción territorial los declarados como tales por las autoridades departamentales, distritales, municipales, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, en el ámbito de sus competencias, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en una división territorial determinada.*

*Los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, pueden ser declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional por el Ministerio de Cultura...”.*

De hecho, el Código Nacional de Policía, Decreto 1355 de 1970, establece la protección por parte de la Policía de los monumentos históricos y lugares artísticos. En ese sentido, el Código Penal Colombiano, aprobado por la Ley 599 de 2000, sanciona con prisión y multas a quien destruya o utilice ilícitamente bienes culturales y lugares de culto, y a quien hurte bienes del Patrimonio Cultural de la Nación.

En el contexto internacional es importante señalar que:

*“Existen unos instrumentos que no son otra cosa que convenios o tratados que se suscriben entre los estados. En éstos se reglamenta la voluntad de las partes adquiriendo las mismas obligaciones y deberes como cualquier contrato entre personas.*

<sup>1</sup>República de Colombia. Ley 1185 de marzo 12 de 2008.

*Hay dos clases de instrumentos: los bilaterales, trazados entre dos lados o partes, por ejemplo los convenios firmados entre Colombia y Brasil, y los multilaterales, en los cuales intervienen varios estados.*

*Ahora bien, con la sola firma o suscripción de un instrumento entre dos países no basta para que este tenga vigencia o validez y pueda aplicarse. Los convenios o instrumentos internacionales hay que perfeccionarlos, es decir hay que darles un curso legal en cada país, en el caso de Colombia, todos los instrumentos que firmen los respectivos gobiernos deben someterse a dos instancias o discusiones en el Congreso: una en la Cámara y otra en el Senado, una vez realizado este proceso la Corte Constitucional debe emitir su concepto sobre la constitucionalidad o no del instrumento en cuestión, y en caso de encontrarlo viable, se procede a que el presidente de la República lo sancione como Ley de Estado. De esta manera todos los convenios suscritos por Colombia, y actualmente vigentes, son Ley del Estado Colombiano y como tales se deben considerar.*

*Pero esto no es suficiente para que tenga vigencia el instrumento suscrito, se requiere que en ambas partes tenga el reconocimiento legal que corresponda de acuerdo con la ley. Una vez esto ocurre, los países se notifican de esta circunstancia y es lo que, en Derecho Internacional, se llama el canje de notas, sin el cual ningún instrumento internacional puede entrar en vigencia, ni las partes pueden accionar de acuerdo a lo convenido.*

*Hay, finalmente, un requisito último y es que los países en cuestión notifiquen a la ONU que entre ellos existe un acuerdo que ha entrado en vigencia y por lo tanto está operando con sus respectivas obligaciones y deberes; es un registro o depósito que los estados hacen para que los otros tengan conocimiento de ello dado el caso”.* La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se creó después de la Segunda Guerra Mundial y apoya el entendimiento entre los estados que la conforman. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), perteneciente a la ONU, ha diseñado y concertado una serie de instrumentos legales que, al ser ratificados por los países, generan una mayor obligatoriedad en la implementación de medidas para proteger el patrimonio de los Estados que adhieren e, igualmente, suscitan un compromiso con los Estados Parte de contribuir a la protección de sus respectivos patrimonios.

La convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, aprobada por la Ley 63 de 1986, es el principal instrumento multilateral para proteger el patrimonio mueble de los Estados Parte.

<sup>2</sup>Arango Toro, Gabriel Jaime. *Protección del Patrimonio Cultural en el Ámbito Internacional*. En: Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles, Programa de Formación: acercamiento a la valoración y protección del Patrimonio Cultural Mueble. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia, Ministerio de Cultura - Convenio Andrés Bello, 2003, p. 121.

Así mismo, la Convención de la Haya de 1954 sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, aprobada por la Ley 340 de 1996 y su Segundo Protocolo, aprobado por la Ley 1130 de 2007, son dos instrumentos que tienen carácter vinculante, en la medida que generan obligaciones referidas a la importación y exportación de los bienes culturales.

En el ámbito regional, el Consejo Andino de Ministros aprobó la Decisión 588 de 2004, en sustitución de la Decisión 460 sobre protección y recuperación de bienes del Patrimonio Cultural de los países miembros de la comunidad andina. Estableció que los bienes culturales definidos en ésta, independientemente de su titularidad pública o privada, serán objeto de mayor protección a nivel comunitario.

De otro lado, en el campo bilateral, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia han promovido la realización de convenios para atender a las necesidades de prevención, de control del tráfico ilícito, y de repatriación de bienes culturales, en caso de extracción ilegal. Colombia ha firmado acuerdos con Perú (Ley 16 de 1992), Ecuador (Ley 587 de 2000) y Bolivia (Ley 1018 de 2006). Estados Unidos de América, a través del Memorando de Entendimiento, restringe la importación de algunas categorías de bienes arqueológicos y de la época colonial.

Este conjunto de normas son de aplicación nacional e internacional y conforman un sistema legal que, paulatinamente, se fortalece en beneficio de la protección y recuperación del Patrimonio Cultural colombiano.

En consonancia, se presenta, a continuación, una breve descripción de la legislación colombiana que contiene las políticas de protección del patrimonio del país.

#### • Ley 54 de 1881 del Presidente Rafael Núñez

Crea la Comisión Nacional de Estudios de Meteorología, Geología y Arqueología, cuya existencia fue breve. Durante su vigencia, varios investigadores emprenden expediciones en el territorio que dan a conocer, en mayor detalle, las ruinas de San Agustín, las primeras etnografías de los pueblos indígenas de la Costa Caribe, y las antigüedades del Magdalena.

#### • Ley 48 de 1918

Mediante ésta Ley, el Congreso de la República declara como patrimonio histórico nacional los monumentos precolombinos y prohíbe la remoción, alteración o restauración de objetos pertenecientes a éste patrimonio sin la autorización expresa del Gobierno Nacional.

#### • Ley 47 de 1920

Dicta disposiciones sobre bibliotecas, museos, archivos y objetos de interés público. Prohíbe la exportación de bienes protegidos por estas entidades.

#### • Ley 103 del 6 de octubre de 1931

Fomenta la conservación de los monumentos arqueológicos de San Agustín (Huila). Se estableció con el fin de detener los saqueos, de declarar de utilidad pública los monumentos y objetos arqueológicos de San Agustín, Pitalito, Alto Magdalena y los de cualquier otro lugar de la Nación, y de prohibir la venta y exportación de los bienes contemplados en la norma.

#### • Ley 36 de febrero 20 de 1936

Ley Aprobatoria del Tratado para la protección de instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos (Pacto Roerich, iniciado por el Museo de Roerich de los Estados Unidos) que tiene por objeto la adopción universal de una bandera, ya creada y difundida, para preservar con ella, en cualquiera época de peligro, todos los monumentos inmuebles de propiedad nacional y particular que forman parte del tesoro cultural de los pueblos. • Ley 14 de 1936

Esta Ley autoriza al poder ejecutivo adherir al tratado sobre protección de muebles de valor histórico.

La Ley considera monumentos muebles:

##### a. **De la época Precolombina**

*Las armas de guerra o utensilios de labor, las obras de alfarería, los tejidos, las joyas y amuletos, los grabados, diseños y códices de toda índole, y en general todos los objetos muebles que por su naturaleza o su procedencia muestren que provienen de algún inmueble que auténticamente pertenece a aquella época histórica.*

##### b. **De la época Colonial**

*Las armas de guerra, los utensilios de trabajo, los trajes, las medallas, monedas, amuletos y joyas, los diseños, pinturas, grabados, planos y cartas geográficas, los códices, y todo libro raro por su escasez, forma y contenido, los objetos de orfebrería, de porcelana, marfil, carey, los de encaje y, en general, todas las piezas recordatorias que tengan valor histórico.*

##### c. **De la época de Emancipación y de la República**

*Los mencionados en el inciso anterior que correspondan a esta época.*

##### d. **De todas las épocas**

*1. Las Bibliotecas oficiales y de instituciones, las bibliotecas particulares valiosas tomadas en su conjunto, los archivos nacionales y las colecciones de manuscritos, oficiales y particulares, de alta significación histórica.*

2. Como riqueza mueble natural, los especímenes zoológicos de especies bellas y raras que están amenazadas de exterminación o de desaparición natural, y cuya conservación sea necesaria para el estudio de la fauna.

• **Ley 163 de diciembre 30 de 1959**

Por la cual se dictan medidas sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico y artístico, y sobre la protección de los monumentos de la Nación. Esta Ley se reglamentó por el Decreto 264 de 1963, que estableció la obligatoriedad de realizar el inventario y registrarlos en las oficinas del Consejo de Monumentos Nacionales.

• **Decreto Reglamentario 264 del 12 de febrero de 1963**

Por el cual se reglamenta la Ley 163 de 1959 sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico y artístico, y sobre la protección de los monumentos públicos de la Nación.

• **Ley 20 de diciembre 18 de 1974.**

Ley aprobatoria del Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede, suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, que en su Artículo 28, relativo al patrimonio cultural, establece:

*“Artículo 28. En defensa y promoción del patrimonio cultural colombiano la Iglesia y el Estado colaborarán en el inventario de arte religioso nacional, que incluirá monumentos, objetos de culto, archivos, bibliotecas y otros que por su valor histórico o estético sean dignos de conjunta atención para conservarse, restaurarse o exponerse con fines de educación social”.*

• **Ley 45 del 23 de marzo de 1983**

Por medio de la cual Colombia se adhiere a la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972), que en su Parte II, Artículo 4, establece:

*“Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico”.* • **Ley 63 de 1986**

Por medio de la cual Colombia se adhiere a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales (UNESCO, 1970).

• **Ley 80 de diciembre 20 de 1989**

Por medio de la cual se crea el Archivo General de la Nación y se establecen sus funciones de salvaguardar, organizar, difundir y conservar el patrimonio documental del país. Fija políticas y expide reglamentos para organizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental del país.

• **Constitución Política de 1991**

Carta Magna de la República de Colombia. Derogó a la Constitución de 1886. Fue promulgada en Bogotá D.C. el 4 de julio de 1991.

La Constitución de 1991 afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, como una dimensión especial de desarrollo, como un derecho de la sociedad y como una instancia que identifica a Colombia como país multiétnico y pluricultural. La carta política garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

La Constitución plantea el patrimonio en el marco del reconocimiento de la pluralidad social y la diversidad cultural.

**Artículo 7.** *El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.*

**Artículo 10.** *El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en su territorio. La enseñanza que se imparte en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.*

**Artículo 63.** *Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.*

**Artículo 8.** *Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*



Grupo de danzas Tule – Kuna  
Foto: Camilo Villegas, Consejería de Asuntos Indígenas

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**Artículo 72.** El Patrimonio Cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son, en esta condición, inalienables (No pueden ser objeto de ningún negocio jurídico que represente un título traslativo de dominio, esto es, que no se puede vender, donar, permutar, etc.), inembargable (Esta característica se desprende de la anterior y establece que el bien no puede ser objeto de ningún gravamen, como hipoteca o embargo) e imprescriptible (Quiere decir que la nación como única propietaria del Patrimonio Cultural, no pierde su derecho por el transcurso del tiempo); los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico se consideran como bienes de interés cultural, ante lo cual es aplicable el régimen, mecanismos y modalidades de protección y estímulo consagrados en dicha ley. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.



Bienes patrimoniales arqueológicos  
Excavados en el Cerro El Volador - Medellín  
Colección MUUA  
Foto: Andrés Monsalve Escobar



• **Ley 16 de octubre 7 de 1992**

Aprobatoria del Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú, para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales.

• **Ley 70 de agosto 27 de 1993**

También conocida como Ley de Comunidades Negras. Su objetivo es reconocer a las comunidades negras pobladoras de las tierras baldías de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva y a establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural como grupo étnico.



Grupo de Pitos y Tambores Juventud Alegre  
San Juan de Urabá  
Foto: Gerardo Pérez Peñaranda

La Ley se fundamenta en los principios de:

1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.
3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones, sin detrimento de

su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación, en pie de igualdad y de conformidad con la ley.

4. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones, sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación, en pie de igualdad y de conformidad con la ley.
5. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.

• **Ley 340 de diciembre 26 de 1996**

Aprobatoria de la "Convención para la Protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado", el "Reglamento para la aplicación de la Convención" y el "Protocolo para la protección de los bienes Culturales en caso de Conflicto Armado". Conocida como la Convención de la Haya, firmada en la Haya el 14 de mayo de 1954. Entró en vigor para Colombia el 18 de septiembre de 1998.

• **Ley 388 de julio 18 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial)**

Definió nuevas reglas para la práctica del urbanismo y la planificación urbana y territorial en Colombia, las cuales afectan el tratamiento destinado a los bienes inmuebles y los sitios del territorio nacional, entre estos los que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

• **Ley 397 de agosto 7 de 1997 (Ley General de Cultura)**

Crea el Ministerio de Cultura. Se Dictan las normas sobre Patrimonio Cultural colombiano. Prohíbe la exportación de bienes muebles de interés cultural y establece la obligatoriedad del registro. Además de lo anterior, por primera vez en la legislación colombiana se incluye la temática de los museos, concibiendo el fomento a las instituciones museísticas, la investigación científica e incremento de las colecciones, la especialización de los recursos humanos y tecnificación de las exposiciones, la protección y seguridad en los museos, la conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, el control de las colecciones y gestión de museos públicos y privados, y la generación de recursos. De igual forma, se considera patrimonio cultural sumergido.

Esta Ley es modificada por la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, que amplía sus alcances y la complementa.



Pluma de oro propiedad del doctor Fidel Antonio Cano  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Alberto Sánchez

#### • Decreto 2667 de diciembre 24 de 1999

Por el cual se modifica el Instituto de Cultura Hispánica y se le atribuyen las funciones desempeñadas por el Instituto Colombiano de Antropología, ICAN, Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, del Ministerio de Cultura, bajo la denominación de Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que tendrá por objeto el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación.

#### • Decreto 2685 de diciembre 28 de 1999 (Legislación Aduanera)

Este decreto prohíbe la exportación definitiva de bienes integrantes del Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997 y 1185 de 2008, es decir, actúa sobre los bienes de interés cultural que sólo pueden ser exportados temporalmente por motivos de exhibición o investigación.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la entidad competente para revisar las autorizaciones que expiden las entidades del Estado para la salida de todo tipo de bienes. En el caso del Patrimonio Cultural, revisa las autorizaciones que expiden el Ministerio de Cultura, el Archivo General de la Nación y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). El Decreto establece que el solicitante debe constituir una garantía de reimportación, ante una entidad bancaria o compañía de seguros. Pero existen excepciones, dado que las entidades públicas no deben cumplirla, según lo establece en su artículo 9.

Con relación a las importaciones de bienes culturales, las personas deben declarar ante la DIAN el ingreso de estos bienes. Esta información se encuentra en la *Declaración de Viajeros* que les entregan a las personas cuando ingresan al país.

#### • Decreto 1047 de junio 13 de 2000

Establece que la importación de bienes como objetos de arte, colecciones o antigüedades no está sujeta a gravamen arancelario, siempre que los importen entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación exclusiva de servicios culturales. Para ello, el Ministerio de Cultura debe expedir una certificación en la conste que dichos bienes son importados para fortalecer, estimular e impulsar el intercambio cultural.

#### • Ley 587 de junio 28 de 2000

Aprobatoria del Convenio entre la República de Colombia y la República del Ecuador para la recuperación y devolución de bienes culturales robados.

#### • Ley 594 de julio 14 de 2000 (Ley General de Archivos)

Establece la propiedad, el manejo y aprovechamiento de los archivos públicos; la salida de documentos administrativos e históricos fuera del territorio nacional; el control y vigilancia; la prevención y sanción cuando se exporten o sustraigan ilegalmente documentos de archivos históricos públicos; el registro de archivos privados de interés cultural; la declaratoria de interés cultural de documentos privados; y las prohibiciones de traslado fuera del territorio nacional de los documentos declarados de interés cultural. Se traza el ámbito de la aplicación de las definiciones fundamentales y los principios generales que regulan la función archivística del Estado.

#### • Decreto 833 del 26 de abril de 2002

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 en materia de Patrimonio Arqueológico Nacional y se dictan otras disposiciones. Entre ellas:



**Artículo 3.** *Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico, la información arqueológica y/o, en general, el contexto arqueológico integran el patrimonio arqueológico, el cual pertenece a la Nación, es inalienable, imprescriptible e inembargable.*

**Artículo 17.** *Establece que los bienes integrantes del patrimonio arqueológico se encuentran fuera del comercio y son intransferibles a cualquier título por su tenedor.*

Punta de proyectil  
,Niquía (Bello, Antioquia)  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Hernán Alberto Pimienta Buriticá



Mochila Muisca - Duitama (Boyacá)  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Museo Universitario  
Universidad Antioquia



Placa de moler  
Porce II  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Hernán Alberto Pimienta Buriticá



Alcarraza  
Urabá (Antioquia)  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: David Romero Duque



Colgantes con representación animales  
Área arqueológica Sinú (atribuido)  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Manuel Hormaza



Flautas en hueso  
El Estorbo (Turbo, Antioquia), Cerro del Águila (Necoclí,  
Antioquia)  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Hernán Alberto Pimienta Buriticá



• **Decisión 584 de 2004 Consejo Andino de Naciones (CAN)**

Se aprobó en la reunión ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Quito (Ecuador), el 10 de julio de 2004, con el objetivo primordial de “promover políticas, mecanismos y disposiciones legales comunes para la identificación, registro, protección, conservación, vigilancia, restitución y repatriación de los bienes que integran el patrimonio cultural de los Países Miembros, así como para diseñar y ejecutar acciones conjuntas que impidan la salida, extracción, ingreso, tránsito internacional o transferencia ilícita de los mismos, entre los países miembros y terceros países”.

• **Ley 1018 de febrero 28 de 2006**

Aprobatoria del Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de bienes culturales –y otros específicos– robados, importados o exportados ilícitamente. Suscrito en la ciudad de la Paz (Bolivia), el 20 de agosto de 2001.

• **Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia. Bogotá, 15 de marzo de 2006**

Actuando en cumplimiento de la Convención de 1970 de la UNESCO, las partes buscan restringir la importación a los Estados Unidos de bienes patrimoniales arqueológicos, además de ciertas categorías de bienes etnológicos eclesiásticos de la época colonial, los cuales se incluirán en la *Lista de Designación*, y su importación, a los Estados Unidos, se restringirá. El Gobierno de los Estados Unidos retornará al Gobierno Colombiano los bienes de la lista que sean decomisados.

• **Resolución 0395 del 22 de marzo de 2006**

Por la cual se declaran como Bienes de Interés Cultural de carácter nacional algunas categorías de bienes y conjuntos de bienes muebles ubicados en territorio colombiano, pertenecientes a personas naturales o jurídicas y que hayan sido elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, por autores identificados, atribuidos o anónimos.

• **Resolución 2018 de diciembre 28 de 2006**

Establece los requisitos y el procedimiento para la exportación temporal de los Bienes Muebles de Interés Cultural de Carácter Nacional, por un término que no exceda de tres (3) años, con el único fin de ser exhibidos al público o estudiados científicamente y con la obligación de reingreso.

• **Ley 1130 de febrero 15 de 2007**

Aprobatoria del Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado.

• **Ley 1185 de marzo 12 de 2008**

Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y dicta otras disposiciones. Promueve el programa nacional de inventarios del patrimonio cultural, con el propósito de identificar, valorar y sistematizar el inventario. Igualmente, implementa el registro de Bienes Muebles de Interés Cultural en poder de personas naturales o jurídicas.

Para el registro del patrimonio arqueológico estableció, en su Artículo 3, un término de cinco años, contados a partir de la vigencia de la Ley, para que los particulares tenedores realicen el respectivo registro ante el ICANH, sin el cual las autoridades deben decomisar los bienes.

Estableció que el Ministerio de Cultura puede autorizar la exportación temporal de bienes muebles de interés cultural de propiedad de los diplomáticos de Colombia acreditados en el exterior, o de bienes muebles destinados a la exhibición pública en las sedes de las representaciones diplomáticas de la República de Colombia, para lo cual se deberá constituir garantía bancaria o de compañía de seguros, según lo establecido en el Estatuto Aduanero.

De igual manera, definió algunas faltas administrativas y/o disciplinarias como exportar bienes de interés cultural sin autorización de la entidad cultural correspondiente, sustraerlos, disimularlos, ocultarlos de la intervención y el control aduanero, o no reimportarlos al país dentro del término establecido en la autorización de exportación temporal. En cualquiera de estos eventos se impondrán sanciones pecuniarias entre cinco (5) y quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

• **Decreto 1313 del 23 de abril de 2008**

Por el cual se reglamenta el Artículo 7° de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 4° de la Ley 1185 de 2008, relativo al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

• **Ley 1304 de junio 3 de 2009**

Ley que aprueba el Convenio de Unidroit sobre los Bienes Culturales robados o exportados ilícitamente, firmado en Roma el 24 de junio de 1995 y al cual se adhiere Colombia el 3 de junio de 2009. Dicha Ley pretende contribuir a la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales, apoyada en un cuerpo de normas jurídicas, con miras a restituir y devolver los bienes culturales entre los Estados contratantes, y a favorecer la preservación y protección del patrimonio cultural.

• **Decreto 763 del 10 de marzo de 2009**

Por el cual se reglamentan, parcialmente, las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997, modificadas por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

• **Decreto 2941 de agosto 6 de 2009**

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

• **Resolución 0983 de mayo 20 de 2010**

Fija lineamientos técnicos y administrativos con el propósito de apoyar la ejecución de la Ley 1185 de 2008 y del Decreto 763 de 2009, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material, y de aplicar todos los procedimientos, declaratorias y demás aspectos pertinentes a los Bienes de Interés Cultural (BIC)

• **Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010**

Mediante este Decreto el Estado Colombiano reconoce que el grupo étnico *Rom* o *Gitano* tiene identidad propia y mantiene una conciencia étnica particular; que posee una forma organización social específica; que maneja su propia lengua, y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales.



Museo de las cosas que botó el mar – Arboletes (Antioquia)

Foto: John Jairo Jaramillo Vélez

Exposición Vigías del Patrimonio Cultural Santo Domingo  
Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe  
Foto: Diego Mejía Restrepo



## 7. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: PROGRAMA VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

La participación ciudadana es la acción que propicia la concurrencia e intervención de la ciudadanía en el Estado y en procesos encaminados a la determinación y ejecución de políticas sobre el manejo de lo colectivo. Así mismo, la participación es un elemento fundamental que permite desarrollar la investigación y la documentación referente a la recuperación, aprovechamiento y cuidado del patrimonio.

En la Constitución colombiana la participación es un derecho y un deber de los ciudadanos. Para garantizarla se necesita que en toda política pública estén presentes los mecanismos participativos que posibiliten la intervención activa de los diferentes grupos sociales en la toma de decisiones y en la implementación de programas y proyectos estatales.

El Ministerio de Cultura, por medio de la Dirección de Patrimonio, y con la contribución de los entes territoriales, ha puesto en marcha el Programa Vigías del Patrimonio Cultural.



Vigías del Patrimonio Cultural (Santo Domingo, Antioquia)  
Foto: Diego Mejía Restrepo

El Programa de Vigías del Patrimonio Cultural es una estrategia de participación que busca integrar, bajo el esquema de voluntariado, a las comunidades de todo el país interesadas en trabajar a favor del Patrimonio Cultural. En el programa participan niños, jóvenes y adultos, unidos alrededor de un propósito común: valorar y proteger nuestro extenso y diverso legado cultural. Esta labor se ve reflejada en las diferentes experiencias de grupos organizados que han dedicado parte de su tiempo a recuperar, difundir, mantener y reconocer nuestra historia.

En el marco de la normatividad cultural, el programa tiene como principios rectores los Derechos Culturales, asumidos como la posibilidad de participar en la vida cultural y de disfrutar los valores de la cultura propia y de otros pueblos, el Patrimonio Cultural, la identidad y el conocimiento. Asimismo, orienta sus gestiones en los Mecanismos de Participación Ciudadana, entendidos como el conjunto de acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia humana, y conducen al respeto por el patrimonio común y al reconocimiento de los deberes y derechos ciudadanos.

La reglamentación del programa se fundamenta en la Ley 720 del 24 de diciembre de 2001, que reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, y que constituye la carta de navegación del programa Vigías del Patrimonio.

## 7.1. Objetivo

*Motivar la participación ciudadana, institucional y de los entes territoriales, mediante la conformación de grupos de personas que actúen en la difusión, valoración, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural.*

## 7.2. Quiénes participan

*Grupos de voluntarios organizados, que a partir de su creatividad y del acompañamiento del Ministerio, realizan diversas acciones o actividades relativas a la valoración, salvaguardia, protección y disfrute del Patrimonio Cultural.*

### 7.2.1. Perfil de los Grupos

- *Interés en trabajar a favor del Patrimonio.*
- *Hacer uso de su creatividad para transmitir y propiciar el conocimiento y la valoración del Patrimonio Cultural.*
- *Disposición para generar la multiplicación de la conciencia sobre la protección del Patrimonio.*
- *Poseer un alto sentido cívico, y ser personas de bien que puedan servir de ejemplo ante una comunidad.*

### 7.2.2. Requisitos para hacer parte Programa

- *Hacer parte de una institución u organización debidamente constituida.*
- *Inscribirse al programa mediante el Formulario Único de Inscripción y presentar una propuesta de trabajo.*

**Ver Anexo N° 5.** Formulario Único de Inscripción – Programa de Participación Vigías del Patrimonio Cultural.

### 7.2.3. Proceso de conformación de los Grupos

- *Identificación de las personas que, voluntariamente, harán parte del grupo.*
- *Taller preparatorio que capacita sobre el tema de Patrimonio Cultural y sobre el Programa de Vigías. Puede ser realizado por el coordinador departamental, regional o nacional.*
- *Reuniones de los integrantes del grupo para definir una propuesta de trabajo.*

- Solicitar su inscripción ante la Red del Programa, a través del envío del Formulario Único de Inscripción, previo visto bueno del coordinador departamental.
- En caso de ser necesario, realizar las modificaciones a la propuesta de trabajo según recomendaciones del Ministerio.
- Oficialización del grupo ante la Red de Vigías, mediante su adscripción al nodo respectivo.

#### 7.2.4. Compromisos del Grupo

- Velar por la preservación del legado cultural de las comunidades, mantenerlo vivo y enriquecerlo para las generaciones venideras.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y con los que se propongan desde los respectivos departamentos y regiones.
- Trabajar en la construcción de un país que resalte los valores culturales y la diversidad étnica y cultural del país.
- Presentar anualmente un plan de trabajo que dé cuenta de las actividades programadas y tiempos de realización.
- Reportar a los coordinadores y al grupo de Difusión y Fomento de la Dirección de Patrimonio, cualquier cambio que se presente en los datos suministrados en el Formulario Único de Inscripción (direcciones, integrantes, coordinador de grupo, correos electrónicos, etc.).
- Actualizar, anualmente, la información del grupo de Vigías y reportarla al Ministerio de Cultura a través de los coordinadores departamentales y de nodos.
- Presentar, anualmente, el plan de trabajo del grupo al coordinador departamental (según formato establecido por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura).
- Desarrollar las actividades que reporta dentro del plan de acción del año.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y los que se propongan desde los respectivos departamentos y regiones.
- Realizar actividades enmarcadas en el mes del patrimonio que permitan el conocimiento, valoración, protección y difusión del Patrimonio Cultural.

- Apoyar a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura en los eventos que se desarrollen en los municipios.

#### 7.2.5. Restricciones del Programa

- Los grupos de Vigías del Patrimonio oficialmente inscritos en el Programa cuentan con el aval del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales pero no representan bajo ninguna circunstancia a la institución.
- Los distintivos del programa (chalecos, camisetas, gorras, etc.) deben ser portados únicamente cuando el grupo esté realizando labores previamente consignadas en el Plan de Trabajo.
- No se permitirá el uso del logo del Ministerio de Cultura sin el consentimiento de un funcionario de la Dirección de Patrimonio.
- Los Vigías del Patrimonio solamente representan el programa si están desarrollando las actividades inscritas en el Formulario Único de Inscripción aprobado por parte del Ministerio de Cultura.

### 7.3. Líneas de Trabajo de los Grupos

#### 7.3.1 Conocimiento y Valoración del Patrimonio Cultural

Comprende, entre otros, planes de trabajo encaminados hacia la realización de listas preliminares, identificación del patrimonio y estudios acerca del Patrimonio Cultural de la Nación.

#### 7.3.2. Formación y Divulgación del Patrimonio Cultural

Realización de propuestas creativas que busquen formar ciudadanos conscientes de la importancia que representa su Patrimonio Cultural.

#### 7.3.3. Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio

Propuestas encaminadas a la protección, conservación y disfrute del patrimonio.

De acuerdo con estas tres líneas descritas, los grupos de Vigías pueden diseñar y desarrollar propuestas y planes de trabajo referentes a la preservación, salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural. El Ministerio de Cultura presta asesoría técnica para la constitución de los grupos y para la formulación de sus propuestas de trabajo.



## 7.4. Componentes del Programa

### 7.4.1. Capacitación

*Formación a través de talleres y conferencias que se les ofrece a los integrantes de los grupos de Vigías y a los coordinadores departamentales y regionales, con el fin de brindar herramientas que les permitan cualificar y mejorar sus proyectos. Asimismo, los grupos son incluidos en otros espacios educativos o pedagógicos promovidos por la Dirección de Patrimonio u otras dependencias del Ministerio (por ejemplo, en el proyecto Bitácora del Patrimonio).*

### 7.4.2. Difusión

*Circulación de información relacionada con eventos y actividades de interés para los grupos: seminarios, conferencias, convocatorias, etc.*

### 7.4.3. Estímulos

*Como mecanismos para reconocer y promover la labor desarrollada por los grupos, se realiza cada año el Encuentro Nacional de Grupos de Vigías, los Encuentros Departamentales de Vigías y los Encuentros de Coordinadores de Nodo, los cuales permiten dinamizar y fortalecer el programa, así como facilitar el intercambio de experiencias. En consonancia, se creó el Premio Nacional a "Experiencias Exitosas del Programa Vigías del Patrimonio".*

## 7.5. Estructura del Programa

*El Programa se crea en el año de 1999, vinculando, inicialmente, a estudiantes de facultades de arquitectura y restauración de las universidades y de las instituciones culturales públicas y privadas del país.*

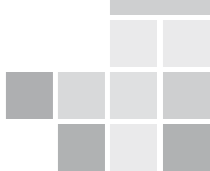
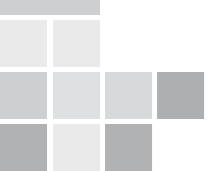
*Durante los años 2004 y 2005, el Programa se modifica en algunos aspectos como:*

- *Los proyectos y acciones de los Vigías son presentados y desarrollados por grupos y no individualmente.*
- *El Programa se abre a grupos académicos interdisciplinarios, comunidades indígenas y afro-colombianas, gestores culturales, amas de casa, historiadores, guías de turismo, profesores, bibliotecarios, niños, población de la tercera edad, entre otros.*
- *Se crea una estructura orgánica para la descentralización del programa, mediante la conformación de nodos regionales.*



Cañones. Patrimonio Cultural Turbo (Antioquia)

Fotos: John Jairo Jaramillo Vélez





- Se implementa el *Formulario Único de Inscripción para el ingreso y seguimiento de los grupos*.
- Se da inicio a la realización de *Encuentros Nacionales de grupos de Vigías y a los Encuentros de Coordinadores de Nodo*.
- Se crea la *Red Nacional de Vigías del Patrimonio*, con el fin de *visibilizar el trabajo de los grupos y posibilitar el intercambio de información*.



Emberá Katios de Jardín (Antioquia)  
 Evento con los Vigías del Patrimonio Cultural Itagüí  
 Foto: Juan Pablo Diez Ramírez

## 7.6. Nodos Regionales

En la actualidad se avanza en el proceso de conformación y consolidación de los nodos regionales.

**Ver anexo 6.** Nodos Regionales.

En el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Medellín, el día 21 de agosto de 2009, se realizó el I Encuentro de Coordinadores del Nodo de Occidente, el cual contó con la participación de los coordinadores de cada uno de los departamentos que integran el Nodo Occidente, así como de un Vigía del Patrimonio de cada uno de ellos.

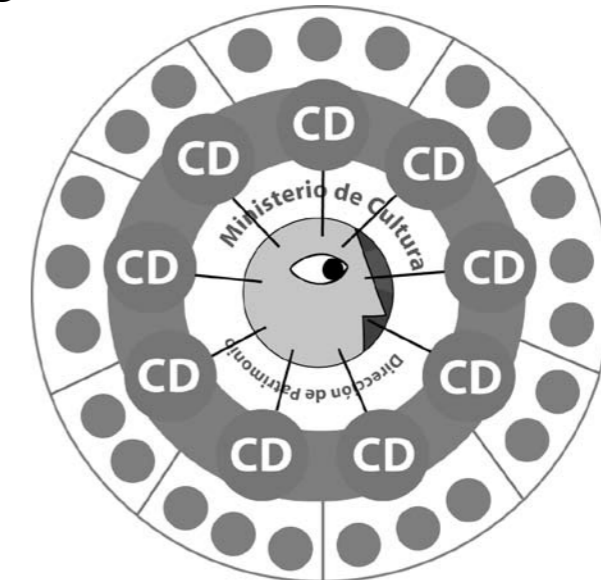
## 7.7. Red Nacional de Grupos de Vigías

Posibilita el intercambio, la información y el conocimiento compartido, y pone en contacto realidades y saberes de todas aquellas experiencias que nacen de entidades públicas y privadas, no sólo locales, regionales y nacionales, sino también internacionales.

A través de la Red, se pretende crear una nueva mentalidad de trabajo para la reciprocidad de experiencias sobre la identificación, valoración, protección, salvaguardia, difusión y desarrollo creativo del Patrimonio Cultural.

La Red está constituida por todos los grupos vinculados al programa, organizados de acuerdo con su ubicación geográfica en el territorio nacional. Esta estructura orgánica permite la descentralización y la movilidad de los grupos, facilita el diálogo intercultural y aporta elementos para comprender la diversidad cultural.

## 7.8. Organigrama



## 7.9. Equipo coordinador

Tiene como fin consolidar, en los departamentos y en los municipios, el Programa Vigías del Patrimonio Cultural. Está conformado por el coordinador nacional, los coordinadores de nodos y los coordinadores departamentales.

### 7.9.1. Funciones del Coordinador Nacional

- Brindar a la Red de Vigías del Patrimonio Cultural los lineamientos políticos sobre

apropiación social del patrimonio, en los que se basa el programa Vigías del Patrimonio Cultural.

- Prestar el respaldo institucional a los grupos inscritos ante la Red en la gestión de las actividades que realizan.
- Circular la información relacionada con eventos y actividades de interés para los grupos: seminarios, conferencias, convocatorias, etc.
- Crear espacios que posibiliten el intercambio y acopio de información sobre las actividades que realizan los grupos y que favorezcan el desarrollo del programa.
- Consolidar y mantener actualizada la información de los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural.
- Difundir el Programa de Vigías del Patrimonio Cultural entre las instituciones de cultura departamentales, distritales y municipales, para motivar su implementación.
- Coordinar el funcionamiento de la Red.
- Brindar a los integrantes de los grupos de Vigías y a los coordinadores departamentales herramientas que les permitan cualificar y mejorar sus labores y proyectos.
- Facilitar la participación de los grupos y coordinadores departamentales en proyectos educativos o pedagógicos que se generen desde la Dirección de Patrimonio u otras dependencias del Ministerio de Cultura.
- Liderar, cada año, el Encuentro Nacional de Coordinadores de Grupos de Vigías, como mecanismo que permita reconocer y promover la labor desarrollada por los grupos, y dinamizar y fortalecer la Red.
- Realizar, cada año, el Encuentro de Coordinadores Departamentales, con la finalidad de socializar los respectivos planes de acción, y presentar las fortalezas y debilidades del Programa Vigías del Patrimonio Cultural en los departamentos.
- Crear y proponer incentivos que motiven la continuidad de las actividades llevadas a cabo por los grupos de Vigías reconocidos.

### 7.9.2. Funciones del Coordinador Regional

- Apoyar al coordinador nacional en la difusión de las actividades realizadas por los grupos y en las acciones de capacitación.
- Tender puentes de comunicación entre lo local, lo regional y lo nacional.
- Promover la formación de nuevos grupos.

• Propiciar enlaces con otras experiencias y prácticas de apropiación social del Patrimonio Cultural en el país y el mundo.

- Servir de enlace en los departamentos que no cuentan con coordinador.
- Apoyar a los coordinadores departamentales en la implementación del programa en sus territorios.
- Contribuir con la difusión de planes, programas, proyectos y actividades promovidas por el Ministerio de Cultura.

### 7.9.3. Funciones del Coordinador Departamental

- Apoyar, en coordinación con la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, los grupos de Vigías existentes en el Departamento respectivo.
- Promover la identificación, valoración, protección y difusión del Patrimonio Cultural de Colombia, y ayudar a generar espacios de participación que fomenten el uso y disfrute del Patrimonio Cultural.
- Gestionar la conformación de nuevos grupos de Vigías en el departamento, que apoyen la labor de salvaguardia del Patrimonio Cultural de la región. Brindar a los Vigías del Patrimonio insumos que les permitan afrontar posibles irregularidades que pongan en riesgo el Patrimonio Cultural.
- Contar con la disponibilidad para trabajar mancomunadamente con la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y acoger sus directrices.
- Mantenerse actualizado e informado sobre las actividades que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura propone para los Vigías del Patrimonio Cultural, y apoyar a su difusión.
- Gestionar recursos a través de las gobernaciones para conseguir espacios de capacitación para los Vigías del Patrimonio Cultural.
- Gestionar y promover, ante las entidades territoriales, la inclusión del programa en los planes de desarrollo y de acción.
- Enviar información actualizada al Coordinador Nacional sobre los nuevos grupos de Vigías que se conforman en la respectiva región para registrarlos en la Red.
- Tender puentes de comunicación entre lo local, lo regional y lo nacional que permitan darle sostenibilidad y visibilidad al programa de Vigías del Patrimonio Cultural.
- Promover la conformación de nuevos grupos de Vigías en los municipios que ten-

gan Bienes de Interés Cultural que demanden reconocimiento, valoración, protección y divulgación

- Realizar seguimiento a las actividades planteadas por los grupos de Vigías en el Formulario Único de Inscripción para promover su continuidad y facilitar los apoyos necesarios.
- Propiciar enlaces con otras experiencias y prácticas de apropiación social del Patrimonio Cultural de la región.
- Apoyar la difusión de planes, programas, proyectos y actividades que realiza el Ministerio de Cultura.
- Mantener actualizada la base de datos de los grupos de Vigías del Patrimonio del departamento y remitirla periódicamente al Coordinador Nacional.
- Presentar un informe anual en el marco del Encuentro Nacional de Coordinadores Departamentales sobre la gestión y el estado de los grupos de Vigías que operan en el Departamento respectivo.
- Enviar al Coordinador Nacional la información que alimenta el blog de los Vigías de Patrimonio Cultural.
- Actualizar la información de los grupos en el blog de los Vigías de Patrimonio Cultural.
- Estar informado acerca de los proyectos que realizan los grupos de Vigías en el Departamento y hacer el respectivo seguimiento.
- Informar, periódicamente, al Coordinador Nacional las modificaciones que se presenten en los grupos de Vigías.
- Revisar las propuestas desarrolladas por los grupos de Vigías en el Formulario de Único de Inscripción y remitir informe al Coordinador Nacional.
- Dinamizar la Red Departamental de Vigías con otras redes que trabajen en el tema cultural.
- Promocionar y orientar los encuentros departamentales relacionados con el Patrimonio Cultural.
- Prestar asesoría técnica y temática a los grupos de Vigías del Departamento respectivo, para la elaboración y/o desarrollo de proyectos culturales.
- Mantener una relación permanente con el encargado de cultura y los gestores culturales del departamento.

- Apoyar la difusión de planes, programas, proyectos y actividades que realiza el Ministerio de Cultura.
- Notificar al Coordinador Nacional las irregularidades que se presenten con los grupos de Vigías.
- Apoyar las acciones que desarrollen los grupos de Vigías en el Departamento.
- Gestionar con los entes territoriales capacitaciones para los Vigías, en temas fundamentales para su crecimiento y formación.
- Promover acciones que permitan la visibilización, reconocimiento y valoración del trabajo que realizan los Vigías del Patrimonio Cultural en el departamento.
- Acompañar los procesos que se den en el interior de los grupos de Vigías para orientar acciones y decisiones en beneficio del Patrimonio Cultural

## 7.10. Fortalezas del Programa

- Genera espacios de diálogo para el reconocimiento del otro que permiten construir una visión incluyente del Patrimonio Cultural.
- Propicia la articulación de esfuerzos de organizaciones y entes territoriales, en el ámbito nacional, regional y local, para proteger, recuperar y disfrutar el Patrimonio Cultural, y para garantizar la permanencia de ese legado en futuras generaciones.

## 7.11. Aliados Estratégicos del Programa

Son las entidades públicas y privadas que promueven, difunden y apoyan el fortalecimiento del programa en el país.

### 7.11.1. Ministerio de Cultura

#### 7.11.1.1. Dirección de Fomento Regional

A través de su gestión, se posibilita que los grupos de Vigías sean tenidos en cuenta en las dinámicas culturales que se dan en los departamentos y municipios.

#### 7.11.1.2. Dirección de Poblaciones

Apoya la difusión y consolidación del programa en los departamentos y regiones alejadas que tienen una población representativa de grupos étnicos (Amazonía, Pacífico, por ejemplo). Asimismo, gestiona la participación de representantes de los grupos en procesos de formación en gestión cultural.

### 7.11.1.3. Dirección de Comunicaciones

Realiza y emite programas, a través de medios de comunicación, que dan cuenta de las acciones que ejecutan los grupos de Vigías.

### 7.11.1.4. Oficina de Prensa

Difunde y promueve, a través de notas en la página web del Ministerio de Cultura o de comunicados a medios de información, las experiencias de los grupos de Vigías.

### 7.11.1.5. Programa Nacional de Estímulos

Apoya la creación de premios para exaltar el trabajo de los grupos de Vigías.

### 7.11.1.6. Sistema Nacional de Información Cultural (SINIC)

Posibilita la consulta de información sobre el quehacer de los grupos de Vigías pertenecientes a la Red, su ubicación, formas de contacto y sus proyectos.

### 7.11.1.7. Programa de Emprendimiento Cultural

Acompaña las iniciativas de los grupos de Vigías relativas a la creación de empresas culturales.

### 7.11.1.8. Grupo de Políticas Culturales y Asuntos Internacionales del Ministerio

Apoya la gestión de recursos de cooperación nacional e internacional para la realización de propuestas de grupos de Vigías y para fortalecer el Programa.

### 7.11.1.9 Redes de Unidades Administrativas Especiales y Organismos Adscritos

Asesoría y acompañamiento a las propuestas de los grupos de Vigías a través de organismos como la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la Red de Museos y la Red de Archivos.

### 7.11.2. Gobernaciones, Instituciones Departamentales de Cultura, Alcaldías y Casas de la Cultura

Instituciones fundamentales para fortalecer y ampliar la cobertura del programa en las diferentes regiones de la geografía nacional.

### 7.11.3. Academia

Mediante el acompañamiento de diferentes Universidades y de la Asociación de Facultades de Arquitectura (ACFA), se apoya la creación de grupos de Vigías en diferentes claustros académicos de Colombia y la instauración de líneas de investigación sobre Patrimonio Cultural como parte del proceso de formación de los estudiantes universitarios.



El grupo de Vigías del Patrimonio de El Peñol visita a los Vigías de Santafé de Antioquia

Foto: Grupo de Vigías del Patrimonio de El Peñol

### 7.11.4. Escuelas Taller de Oficios Tradicionales

Apoyo para dinamizar el programa a nivel local y para acompañar a los grupos de Vigías en la práctica de oficios tradicionales.

### 7.12. Fuentes de Financiación

Además de los recursos propios generados en cada entidad territorial que se traducen en presupuestos anuales de inversión en cultura, existen:

#### 7.12.1. Ley 715 de 2001

Transferencias de los ingresos corrientes de la Nación que se hacen a los municipios, reglamentados por la Ley 715 de 2001, según la cual se destina el 3% de las participaciones generales a los programas y proyectos culturales. Además, esta ley establece que los municipios deben proteger el Patrimonio Cultural en sus distintas expresiones y velar por su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción de ciudadanía.

#### 7.12.2. Estampilla PROCULTURA

La Ley 666 de 2001 autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para que ordenen la emisión de esta estampilla. El resultado puede ser destinado, entre otros, para estimular y promocionar la creación y la actividad cultural.

### 7.12.3. Recursos del IVA a la Telefonía Móvil

Con la entrada en vigencia del Decreto 4934, del pasado 18 de diciembre de 2009, por el cual se reglamenta el Artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006.

El Decreto 4934 establece el incremento del 4% a la telefonía móvil, con el cual llega éste a un total del 20%. El 75% de los recursos generados será apropiado en el presupuesto del Instituto Colombiano del Deporte y el 25% restante de los recursos generados por el incremento del 4% será apropiado y girado por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y al Distrito Capital, para que:

*“Mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se invierta en programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del Sistema General de participación establecido en la Ley 715 del 2001, y también en fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana”.*

De este 25% de los recursos asignados al Distrito Capital y los Departamentos, según el Decreto 4934, se deberá destinar un 50% para cultura y el otro 50% para deporte. Así, los recursos del sector cultura se podrán invertir para lograr la apropiación del patrimonio cultural por parte de la comunidad en:

1. *Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura*
2. *Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular, apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y sus diferentes proyectos.*
3. *Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de Bienes Muebles de Interés Cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de Bienes Muebles de Interés Cultural que sean de propiedad pública.*
4. *Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.*
5. *Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados en el*

*ámbito nacional y aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.*

6. *Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.*

**Ver Anexo N° 7.** Recursos IVA a la Telefonía Móvil. Formato de presentación de proyectos (Municipios).

### 7.12.4. Programa Nacional de Concertación

A través de este programa, el Ministerio de Cultura cofinancia proyectos de interés público que desarrollen procesos culturales y que contribuyan a brindar espacios de encuentro y convivencia en las comunidades.

### 7.13. Retos del Programa

- Ampliar y fortalecer la Red de Vigías a nivel nacional.
- Inclusión del Programa en los planes de las instituciones departamentales de cultura.
- Consolidar el “Premio Nacional a Experiencias Exitosas del Programa Vigías del Patrimonio Cultural”.
- Puesta en marcha de una plataforma virtual como canal de comunicación entre los grupos, los coordinadores y el Ministerio de Cultura.
- Ampliar la cobertura del programa a nivel local y departamental.
- Consolidar la Red Nacional de Vigías como espacio de reconocimiento y de visibilización del trabajo de los grupos.

### 7.14. Compromisos y Recomendaciones del Programa

- Los Vigías del Patrimonio Cultural participan, activamente, en uno de los programas de la Dirección de Patrimonio; sin embargo, ningún Vigía puede acreditarse como funcionario del Ministerio de Cultura. En consonancia, los miembros del programa deben firmarse como voluntario de la Red de Vigías del Patrimonio Cultural.
- Hacer uso de los distintivos legamente avalados por el Ministerio de Cultura. Dado el caso de que se obtengan recursos privados para dichos distintivos, se deberá seguir la identidad de los modelos establecidos.
- Portar los distintivos del programa, únicamente, cuando el grupo esté realizando labores consignadas en el Plan de Trabajo registrado en el Formulario Único de Ins-

cripción o avaladas por parte del Ministerio de Cultura.

- Bajo ninguna circunstancia se debe hacer uso del logo del Ministerio de Cultura; sólo se puede utilizar con el consentimiento de un funcionario de la Dirección de Patrimonio.
- Los Vigías del Patrimonio no son guías turísticos. Las actividades de guianza turística deben estar certificadas por el SENA o por el Viceministerio de Comercio y Turismo.
- Los Vigías del Patrimonio que realicen actividades de alto riesgo deben contar con un seguro de accidentes.



Grupo de Vigías de El Retiro visita a los Vigías de El Peñol  
Foto: Grupo de Vigías de El Peñol

## 7.15. Juramento del Vigía

Futuro Vigía del Patrimonio Cultural:

*¿Juras comprometerte con tu país para luchar por la preservación del legado cultural y ético de nuestros ancestros, para mantenerlo vivo y enriquecerlo, ya que hoy hace parte de tu memoria y será tu herencia más preciada para las generaciones venideras?*

-Sí, JURO.

*¿Juras poner todo tu empeño para que se respeten las tradiciones y valores que exaltan nuestra identidad como colombianos de bien, para trabajar en la construcción de un país cada vez mejor y que esté soportado en los cimientos de nuestros valores éticos y culturales?*

-Sí, JURO.

*Si así lo haces, la nación y el mundo te recompensarán.*

*A partir de este momento quedas formalmente nombrado VIGÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL.*

## 7.16. Para ser Vigía

Si quieres ser Vigía del Patrimonio Cultural, dirígete a tu administración municipal o a las siguientes entidades:

### Ministerio de Cultura

Dirección de Patrimonio

Programa de Participación Vigías del Patrimonio Cultural

Carrera 8 N° 8-09, Bogotá, D. C.

Teléfono: (1) 342 4100, Ext. 4121

Fax:(1) 336 1304

E-mail: [vigiaspatrimonio@mincultura.gov.co](mailto:vigiaspatrimonio@mincultura.gov.co)

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

### Gobernación de Antioquia

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Área de Patrimonio Cultural

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"

Carrera. 51 N° 52-03, Medellín.

Teléfono: (4) 231 6478

Fax: (4) 251 8461

[patrimonio@antioquia.gov.co](mailto:patrimonio@antioquia.gov.co)



Montaje Gallito de Roca  
Colección MUUA - Medellín  
Foto: Alberto Sánchez

## 7.17. Encuentros

### 7.17.1. I Encuentro de Coordinadores Nodo Occidente Programa Nacional Vigías del Patrimonio Cultural

El día 21 de agosto de 2009 se realizó en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, de la ciudad de Medellín, el I Encuentro de Coordinadores del Nodo Occidente, el cual hace parte de una estrategia para avanzar en la construcción de propuestas y la discusión de esquemas, pensada para el Programa Vigías del Patrimonio Cultural. Al evento asistieron la coordinadora nacional del Programa Vigías del Patrimonio Cultural, la directora de Fomento a la Cultura de Antioquia, los coordinadores del Nodo de Occidente y algunos suplentes.

#### Las conclusiones, luego del día de trabajo, fueron:

- Crear una línea especial de comunicación, que arroje un producto, es decir, un manual de uso o unos parámetros de comunicación oficiales para los coordinadores departamentales de vigías del patrimonio y el Ministerio de Cultura.
- Establecer una base de datos actualizada para identificar el número aproximado de vigías.
- Se propuso carnetizar a los miembros de los grupos de vigías para darle más solidez al programa.
- Pensar en establecer programas de "Concertación Ciudadana" dirigido a los vigías del patrimonio.
- Crear un registro de la marca "Vigías del Patrimonio".



I Encuentro de Coordinadores Nodo Occidente  
Programa Nacional Vigías del Patrimonio  
Foto: Juan David Díaz Arias

### 7.17.2. VIII Encuentro Departamental Vigías del Patrimonio “Medios de Comunicación y Patrimonio Cultural”.

Los días 22, 23 y 24 de octubre se realizó en el Teatro Municipal de Envigado la VIII versión del Encuentro Departamental de Vigías del Patrimonio “Medios de Comunicación y patrimonio cultural”, un evento organizado por la Dirección de Fomento a la Cultura de Antioquia, el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia y el Club Fotográfico de Envigado con el propósito de generar espacios de apropiación, divulgación, desarrollo creativo, salvaguarda y preservación del Patrimonio Cultural de Colombia.

Se contó con la participación de más de 120 Vigías del departamento de Antioquia, así como con la participación de los Coordinadores Departamentales del Nodo de Occidente: María Eugenia Beltrán Franco, del Quindío; Álvaro Montilla Vega, Lina María Perafán Campo del Cauca y María Mercedes Figueroa Fernández de Nariño, Marcela Cristina Cuéllar Sánchez, asesora de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Fernando Torres Restrepo del Huila.



VIII Encuentro Departamental de Vigías del Patrimonio Cultural  
F. Juan David Díaz Arias

Los Vigías del departamento expusieron la labor realizada y los proyectos ejecutados en cada uno de sus municipios, también presentaron dos experiencias del Programa de Estímulos a Proyectos Exitosos Vigías del Patrimonio Cultural Antioquia: “Herbario Municipal de El Peñol”, a cargo de José Nevardo García Giraldo, del municipio de El Peñol; y “El Cementerio de los Gringos” de Margarita María Arias García del municipio de Remedios. La parte académica se nutrió con seis conferencias en las que expertos de distintas áreas ampliaron el aspecto del tema patrimonial, entre otros: Ancízar Villa Monsalve, comunicador social-perio-

dista; Alejandro Blanco, director Gestión de Redes y Contenidos RedEsColombia; Monseñor Juan Miguel Huertas Escallón; Fred Danilo Palacio Villa, Coordinador Empresas Culturales de Antioquia; Martha Cecilia Chavarriaga Monsalve, docente de la Universidad de Antioquia; y Eduardo Domínguez Gómez, historiador y comunicador social-periodista. La programación la acompañó una mesa de trabajo sobre la Política Pública del Patrimonio Cultural, dirigida por Marcela Cristina Cuéllar Sánchez, asesora de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura de Colombia.

En el marco del encuentro, los asistentes realizaron visitas a los principales sitios de interés patrimonial del municipio de Envigado: Casa de la Cultura Miguel Uribe Restrepo, Casa Museo Otraparte, Iglesia de Santa Gertrudis, Iglesia de Santa Bárbara, Museo de Arte Religioso, la Catedral, Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez y Parque El Salado.

### 7.17.3. VI Encuentro Nacional Vigías del Patrimonio Cultural “10 años de apropiación social del patrimonio”

**...Un espacio para el reconocimiento, difusión, formación, salvaguarda, apropiación colectiva y desarrollo creativo del Patrimonio Cultural...**

Los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre se realizó, en el municipios de Medellín y Sabaneta, la sexta versión del Encuentro Nacional de Vigías del Patrimonio Cultural, un evento organizado por el Ministerio de Cultura, la Dirección de Fomento a la Cultura de Antioquia y el Museo Universitario de la Universidad de Antioquia con el propósito de generar espacios de apropiación, divulgación, desarrollo creativo, salvaguarda y preservación del patrimonio cultural de Colombia. Los Vigías del país abordaron temáticas relacionadas con la labor que han asumido y liderado durante diez años de compromiso con la memoria nacional.

Al Encuentro asistieron, entre otros invitados, la señora Lina Moreno de Uribe; la Ministra de Cultura, Paula Marcela Moreno Zapata; el Secretario de Educación para la Cultura de Antioquia, Humberto Díez Villa; el Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, Juan Luis Isaza Londoño; el Rector de la Universidad de Antioquia, Alberto Uribe Correa; los embajadores en Colombia de Alemania, China, Francia, Japón, México y Suecia; y los coordinadores departamentales y de Nodos del Programa Vigías del Patrimonio.

La programación incluyó una serie de conferencias y presentaciones en torno al origen y al estado actual del Programa Vigías del Patrimonio Cultural, a las gestiones del Ministerio de Cultura de Colombia, a la apropiación del patrimonio material e inmaterial, al Bicentenario de las Independencias, al voluntariado en nuestro país y a los caminos reales de la nación.



Se reconocieron las experiencias exitosas de los Vigías de distintas regiones y se abrió una mesa de trabajo sobre Política Pública del Patrimonio Cultural, a cargo de Marcela Cristina Cuéllar Sánchez, asesora de Difusión y Fomento de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

En el marco del VI Encuentro Nacional de Vigías del Patrimonio se hizo un especial reconocimiento, con el chaleco de oro, a la creadora del programa Vigías del Patrimonio Cultural: Katia González Rosales. El chaleco de plata a la trayectoria de diez en Vigías del Patrimonio cultural lo obtuvieron: Isabel Cristina Quintero Duque, de Bogotá; Juana Francisca Álvarez Buenaventura; Luz Marina Gaitán Rojas, de Caldas; María Claudia Romero, de Bogotá; Martha Mery Pacheco de Páez, Norte de Santander; Patricia Elena Díaz Báez, Bolívar; Fernando Torres Restrepo, Huila; José Raúl Moreno Cárdenas, Santander; Carlos Hernando Riaño López, Cundinamarca; y María Eugenia Beltrán Franco, de Quindío.



Katia González Rosales  
y la ex primera dama, doña Lina Moreno de Uribe  
Chaleco de oro  
Foto: Luis Felipe Saldarriaga



Galardonados con el chaleco de plata  
Foto: Juan David Arias

En el evento también se premiaron las experiencias exitosas del programa Vigías del Patrimonio Cultural Antioquia: Margarita María Monsalve Estrada, del municipio de Santo Domingo; Edgar Antonio Herrera Morales, del municipio de Cisneros; y Juan Pablo Díez Ramírez, del municipio de Itagüí.



Margarita María Monsalve Estrada  
Municipio Santo Domingo  
Foto: Juan David Díaz Arias



Edgar Antonio Herrera Morales – Municipio de Cisneros  
Foto: Juan David Díaz Arias



Juan Pablo Ramírez - Municipio de Itagüí  
Foto: Juan David Arias

Al finalizar el evento, cada participante obtuvo un certificado de asistencia, y se determinó, por unanimidad, que el departamento de Boyacá fuera la sede para el VII Encuentro Nacional de Vigías del Patrimonio Cultural.



VI Encuentro Nacional Vigías del Patrimonio Cultural  
Foto: Juan David Díaz Arias

## 7.18. Capacitaciones

### 7.18.1. Capacitación a los capacitadores municipales

La capacitación para los capacitadores municipales del Programa Vigías del Patrimonio se realizó del 18 al 22 de agosto de 2009. Los capacitadores y las temáticas fueron los siguientes:

#### Primera parte

José Nevardo García Giraldo.

Estudios profesionales en la Escuela Superior de Administración Pública. Administrador municipal y regional. Estudios de posgrado Escuela Superior de Administración Pública. Especialista en Gestión Pública. Seminarios nacionales e internacionales sobre Administración Pública e Identidad y Memoria Cultural

Trabajó con los capacitadores la temática de la política pública del Ministro de Cultura sobre la apropiación social del patrimonio cultural, buscando facilitar el encuentro entre el estado y las comunidades para la construcción de una visión incluyente del patrimonio cultural, que reconoce a los diferentes grupos o sectores el país.

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio, propuso el programa Vigías del Patrimonio Cultural como una estrategia para fomentar la participación ciudadana, encaminada a la apropiación social del patrimonio cultural. Bajo el esquema de voluntariado, las comunidades del país se organizan para trabajar alrededor de un propósito común: identificar, reflexionar, valorar, conservar y difundir nuestro extenso y diverso legado cultural. Participan los grupos de voluntarios que actúan en pro de la protección del patrimonio

cultural a partir de su identificación, valoración y difusión, en un diálogo intercultural que fortalezca las nociones de identidad y pertenencia.

Para su implementación, el programa ha definido el siguiente perfil para los Vigías:

- Grupos de personas interesadas en trabajar, de manera voluntaria, a favor del patrimonio cultural.
- Con alto sentido de pertenencia e identidad, lo que les permite transmitir y propiciar el conocimiento y la valoración del legado cultural.
- Dispuestos a servir y sensibilizar a sus comunidades sobre la importancia de preservar el patrimonio cultural.
- Los integrantes deben tener liderazgo, creatividad y alto sentido cívico.

Los Vigías pueden trabajar en tres líneas de acción:

- Conocimiento y valoración del patrimonio cultural.
- Formación y divulgación del patrimonio cultural.
- Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural.

#### Segunda Parte

Una vez culminada esta fase, se continuó la capacitación con el tema de la Independencia, en el que prevalece el relato sobre los héroes y los hechos heroicos, herencia, sin duda, de la postura historiográfica de los historiadores decimonónicos, como José Manuel Restrepo y sus continuadores en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX. Este tipo de interpretaciones es lo que se conoce como la "historia patria" o el "relato patriótico". Se le critica olvidar que la Independencia, si bien fue un movimiento liderado por las élites, se construyó con la participación de otros grupos sociales bajo las demandas que ellos mismos empezaron a realizar. No obstante, la visión patriótica o patrioterica es la que se ha difundido en los centros de enseñanza y es la que sigue prevaleciendo en amplios sectores de la población. La Independencia, ya se ha demostrado lo suficiente, no fue el levantamiento espontáneo que se dio el 20 de julio de 1810, sino un proceso en el que la misma lucha armada y los hombres se fueron transformando y cambiando en el fragor de las contingencias. Hoy, entonces, se habla de las guerras por las independencias, de las dinámicas regionales y de los grupos, entendiéndose, élites, esclavos, pardos, indígenas, mujeres, sectores populares, que en ellas tomaron parte. Más adelante, cuando se selló la independencia y los detonantes de las armas se acallaron, se dio inicio a momentos de reflexión en torno a otras independencias que la nueva sociedad tenía que ganar, como la económica y la intelectual, asuntos todos estos que siguen en búsqueda y construcción.

La conmemoración del *Bicentenario de la Independencias* ha suscitado una avalancha de proyectos y programas que permite reactivar la memoria sobre el hecho fundacional de nuestra nacionalidad y sentido de ser y a la vez reflexionar sobre nuestro patrimonio histórico.

Para esta temática se contó con los docentes del Departamento de Historia de la Universidad de Antioquia y las temáticas:

- Marta Cecilia Ospina Echeverri. Historiadora. Magister en Ciencia Política. Docente Departamento de Historia de la Universidad de Antioquia.  
La Independencia de Antioquia: entre guerra y política.
- Oscar Andrés Moreno Montoya. Historiador. Magister en Ciencia Política. Docente Universidad de Antioquia.  
¿Soberanía y ciudadanía para quiénes?
- Luis Giovanni Restrepo Orrego. Historiador Universidad de Antioquia. Experto y Máster en Educación Social y Animación Sociocultural, Universidad de Sevilla, España. Ph.D. en Filosofía Universidad Pontificia Bolivariana.  
Historia y patrimonio cultural.
- Gustavo Adolfo Villegas Gómez. Historiador. Tesis Maestría en Historia del Arte. Docente y coordinador Grupo Investigación Historia Contemporánea del Departamento de Historia de la Universidad de Antioquia.  
La iconografía de la Independencia.

La articulación de la temática del Bicentenario de las Independencias, dentro del Programa de Participación ciudadana Vigías del Patrimonio, se desarrolló en una jornada de talleres de formación a los capacitadores municipales con elementos que articulen la relación historia y patrimonio y el Bicentenario de las Independencias que permitan reflexionar y conocer aspectos sobre el proceso de conformación de la nación y rescatar la memoria histórica.

### Tercera parte

- Marta Milena Ochoa Galeano. Especialista en Bolsa y Banca Universidad de Antioquia. Economista de la Universidad de Antioquia.

## Taller pautas para la elaboración de proyectos

El taller pautas para la elaboración de proyectos se propuso compartir los conocimientos básicos para la gestión de los proyectos.

El taller se realizó en cuatro módulos: el primero, corresponde a las nociones básicas sobre proyectos; el segundo, dispone como centro la formulación de proyectos; el tercero, presenta las nociones para la evaluación de los proyectos; y el cuarto, refiere lo básico de la gerencia. Todo en el marco de procesos culturales.

El objetivo general del taller fue disponer de los conocimientos básicos y las herramientas habituales para la formulación y evaluación de proyectos.

Entre los objetivos específicos están:

- Aplicar las herramientas aprendidas a la gestión de proyectos para su apropiación y posterior réplica.
- Realizar un proyecto a modo de ejemplo para apropiar los conceptos básicos de formulación y evaluación.

La metodología para el desarrollo del taller fue:

- Exposiciones por parte del tallerista.
- Lecturas.
- Realización de un proyecto.

### 1.1.2. Capacitación a los Vigías del Patrimonio Cultural de los Municipios

Los Vigías del Patrimonio Cultural Antioquia se conciben como multiplicadores potenciales de la información que genera y emite el programa. Es fundamental que todos y/o refuercen, mediante el proceso de capacitación, la filosofía y los aspectos misionales del Programa y se conviertan en voceros del proyecto en sus líneas sustantivas de divulgación y comunicación.

Se trata de una forma de acceder a la comprensión de la importancia del Programa de Participación Ciudadana Vigías del Patrimonio Cultural, la historia de la preservación del patrimonio cultural e identificar diferentes posturas y acercamientos historiográficos al tema de la independencia, así como la formulación de proyectos, tendiente a la participación en la convocatoria de Estímulos a Proyectos Exitosos del Programa Vigías del Patrimonio.

Es importante resaltar que luego de la capacitación los capacitadores viajaron a los 40 municipios del departamento en unos recorridos que iniciaron el 22 de septiembre y que culminaron el 28 de octubre de 2009. Para ello, se organizaron en parejas para tratar de cumplir más cabalmente con las capacitaciones, las cuales se realizaron los días martes en las horas de la tarde (2:00 p. m. - 6:00 p. m.) y el día miércoles a doble jornada (8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p. m. - 6:00 p. m.), para luego desplazarse a otro municipio y realizar la capacitación el viernes en la jornada de la tarde (2:00 p.m. - 6:00 p.m.) y el sábado a doble jornada (8:00a.m - 12:00m y 2:00p.m - 6:00p.m.), y así sucesivamente hasta culminarlas.

En las capacitaciones se trabajó, básicamente, en los siguientes aspectos:

- Programa de participación ciudadana Vigías del Patrimonio Cultural

Retomar con los vigías y/o aspirantes a ingresar a los grupos de Vigías del Patrimonio Cultural de los municipios la dinámica del Programa de Participación Ciudadana Vigías del Patrimonio, creado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura de Colombia en 1999, como una estrategia que promueve la participación de la sociedad civil para identificar, valorar, proteger, recuperar y difundir el patrimonio cultural de la nación, aprovechando la creatividad de cada individuo y de cada comunidad.

El objetivo general del programa es crear una verdadera conciencia patrimonial en el ciudadano a través de la organización de grupos de personas voluntarias que actúen como difusores en el reconocimiento, valoración, protección y apropiación social del patrimonio cultural.

- Bicentenario de las independencias

El objetivo general fue capacitar a los vigías de los diferentes municipios del departamento sobre el *Bicentenario de las Independencias*, a partir de una reflexión en torno a la relación historia y patrimonio y a las diferentes dinámicas que se originaron de este hecho que nos da sentido como comunidad.

Entre los objetivos específicos se encuentran:

- Incentivar una reflexión sobre la importancia del patrimonio histórico como una de las modalidades del patrimonio cultural de la nación, motivando de este modo una apropiación de la memoria sobre la Independencia en cuanto signo de identidad.
- Generar un proceso de formación dirigido a vigías del patrimonio, a partir del conocimiento de la historia, y de diversas visiones e interpretaciones de la independencia nacional.
- Crear un espacio de apropiación de las independencias de la nación relacionado con el Bicentenario, desde una perspectiva política, social y cultural (iconografía) que permita el fortalecimiento de los compromisos éticos, personales y sociales de los vigías del patrimonio.

- Pautas para la elaboración de proyectos

El objetivo fue procurar que el vigía del patrimonio disponga de los conocimientos básicos y herramientas habituales para la formulación y evaluación de proyectos, y pueda aplicar las herramientas aprendidas a la gestión de proyectos para su apropiación y posterior réplica.



Capacitación municipio de Remedios  
Foto: Andrés González Valencia  
John Dario Quiroz Erazo



Capacitación municipio de Sonsón  
Foto: Ángela María Velásquez Castro  
Carlos Edward García Londoño



Capacitación municipio de San Juan de Urabá  
Foto: Luz Marina Marín Urrea  
Germán Ariel Marín Marín



Capacitación municipio de Santa Fe de Antioquia  
Foto: Germán Ariel Marín Marín

### 7.18.3. Diploma Fundamentos de Gestión del Patrimonio Cultural

El *Diploma Fundamentos de Gestión del Patrimonio Cultural* contó con el aval académico de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia y se propuso capacitar a las personas que se encuentran activas y que pertenecen a los grupos del Programa de Participación Ciudadana: Vigías del Patrimonio Cultural de Antioquia.

El objetivo general del diploma fue capacitar y sensibilizar a los Vigías del Patrimonio en las distintas modalidades del patrimonio, las prácticas y actividades encaminadas a lograr su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, para que sirvan de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.



Foto: Johan Sebastián Atehortúa Ramírez

Los temas abordados en este diploma apuntaron a definir la especificidad del patrimonio y las acciones que giran en torno al mismo: elementos constitutivos de los bienes patrimoniales; patrimonio cultural- material, inmaterial o intangible; patrimonio natural; niveles del patrimonio, valoración del patrimonio, representatividad, contextualización y legislación del patrimonio; celebración del bicentenario de las independencias; gestión cultural y del patrimonio cultural, museología, educación y comunicaciones, entre otros.

Cada uno de los cinco (5) módulos que conforman el *Diploma Fundamentos de Gestión del Patrimonio Cultural* tuvo como propósito proveer una selección de textos afines a cada temática, con el objetivo de ofrecer un marco general sobre aspectos relacionados con el patrimonio cultural y la gestión, y servir como referente para futuras consultas. La documentación se seleccionó intentando dar un panorama general del patrimonio y la labor del gestor del patrimonio. Sus fuentes y procedencia se encontraron referenciadas en la bibliografía.

Los participantes en el *Diploma Fundamentos de Gestión del Patrimonio Cultural* conocieron y aplicaron los conceptos sustantivos del patrimonio, con una clara intencionalidad didáctica, y conocieron de primera mano las diferentes áreas del patrimonio y sus elementos constitutivos, así como la legislación vigente.

Los conocimientos específicos que cada uno de los módulos abordó se presentan con una metodología que integra lo teórico con una serie de ejercicios y prácticas que permitieron arrojar los respectivos informes, en unos casos en grupo y en otros individualmente. En correspondencia con lo anterior se puso un especial énfasis en la necesidad de elaborar propuestas de investigación y emprendimientos relativos al patrimonio cultural local.

El *Diploma en Fundamentos de Gestión del Patrimonio Cultural* tuvo una intensidad de ciento sesenta (160) horas, de las cuales ochenta (80) horas fueron presenciales y se impartieron en cinco (5) módulos temáticos, los días viernes al finalizar la tarde y los sábados en la mañana.

Las ochenta (80) horas restantes se emplearon para desarrollar actividades preparatorias y complementarias: lecturas de documentos que se socializaron en el aula; diagnósticos, ejercicios descriptivos y críticos sobre distintos temas del patrimonio y bienes patrimoniales; valoración crítica de exposiciones y colecciones; diseño de una propuesta de gestión para adelantar con el patrimonio de la localidad que incluyó cronograma, presupuesto y público objetivo, que contribuyan a la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural, tanto en el presente como en el futuro.

Finalmente vale anotar que de las tres cohortes propuestas, sólo se realizaron dos cohortes, una en para el Valle de Aburra, en la sede de la antigua Escuela de Derecho de la Universidad de Antioquia, y la otra cohorte en el Oriente, en la sede regional de la Universidad de Antioquia, en el municipio de El Carmen de Viboral.



Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" – Medellín  
Foto: Fundación VIZTAZ

## 8. ¿QUÉ HACER CON EL PATRIMONIO?

*"El patrimonio cultural se reivindica como un componente material e inmaterial que pertenece al interés general de los pueblos y que debe preservarse como una propiedad comunitaria mediante las provisiones suficientes desde lo público.*

*Gravita allí la noción de una pertinencia relacionada a grupos humanos, a colectividades, a naciones. El sentido de la pertinencia –al hablar de patrimonio cultural– revela un asunto que conjuga elementos en principios disímiles: vínculos espirituales, sentidos de nacionalidad, el derecho de propiedad y hasta concepciones de soberanía territorial.*

*Es posible afirmar que en el Patrimonio Cultural se concreta, en primer término, un conjunto de derechos colectivos y sociales de los que son titulares las comunidades y los grupos humanos. Ello configura un interés general prevaleciente sobre los derechos individuales que pudieran existir con relación a cada producto de tal acervo.*

*El concepto de pertinencia colectiva o social no presupone, valga decirlo, una forma de propiedad pública en poder de la institucionalidad del Estado. Representa, en forma diferente, una idea de propiedad traducida en relaciones esencialmente anímicas, originarias, y evolutivas entre los hechos materiales e inateriales de la cultura y cada grupo social.*

Es un tipo de dominio que vincula a las comunidades con los hechos culturales, mediante arraigos espirituales, identidad simbólica o histórica, y reivindicaciones de la fantasía y del sentimiento, todos los cuales se manifiestan en la forma de ser y estar constituida una sociedad.

En un primer nivel dentro de todos los tipos y vertientes de la propiedad, el Patrimonio Cultural pertenece, entonces, a los grupos sociales. La concreción de ese dominio se lleva a cabo a través del ejercicio de cualquiera de los derechos sociales, colectivos o fundamentales (derechos culturales) que tiene cada comunidad e individuo, como un modelo, que ya hemos comentado, de reacción frente al individualismo y de prelación de los derechos de los pueblos.

La circunstancia que una lengua pertenezca a un grupo social determinado faculta a ese colectivo o a cualquiera de sus miembros para solicitar su amparo. Que la belleza, la historicidad o el simbolismo de un centro histórico pertenezcan a una comunidad nacional o local, les confiere investidura para reivindicar mediante cualquier vía política o jurisdiccional su derecho de acceso.

Por eso no parece muy pertinente el frecuentemente usado concepto de "apropiación social del patrimonio cultural" mediante el cual se describe el derecho de las personas a conocer, incluso a gestionar proyectos relativos a dicho acervo, noción que en realidad es similar a la de "empoderamiento" en lo político. En efecto, si la "apropiación" es un modo de apoderarse legítima o ilegítimamente de las cosas o hechos, no podemos aceptar que le asiste a la sociedad la necesidad de tomar para sí algo que originariamente le ha pertenecido.

El hecho que algunas prácticas del discurso social y de la conformación política de los Estados hayan generado cultura elitista, la exclusión de grupos minoritarios de población o barreras idiomáticas, no trae como resultado que las prerrogativas de tales grupos afectados hayan desaparecido y que requieran, en consecuencia, un renacimiento. A lo sumo, habiendo sido conculcadas, corresponde reivindicarlas.

Ningún trastorno semántico puede llevar a aceptar que la sociedad apenas empieza a apoderarse de los hechos que le pertenecen, o que la gracia de la institucionalidad pública conceda prerrogativas. No, ese camino ya está recorrido en centurias difíciles<sup>1</sup>.

## 8.1. Apropiación Social del Patrimonio

Las comunidades locales, los grupos de edad o de género, los conjuntos étnicos o sociales, reivindican a cada momento sus particularidades, su historia, sus modos de vida, sus sistemas productivos, sus creencias y tradiciones, sus vínculos de solidaridad y, en general,

<sup>1</sup>Castellanos, V. Gonzalo. *Patrimonio Cultural: Integración y Desarrollo en América Latina*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 67.

aquellos rasgos que, como producto de su historia y resultado de su acción en un determinado contexto territorial, conforman las características que definen sus identidades específicas. Éstas no se pueden entender como algo fosilizado y establecido de manera permanente; de hecho, se encuentran en un proceso consciente y constante de transformación, adaptación e integración.



Bronce de Dulce Martirio.  
Copia autorizada de la original,  
realizada en yeso, por Francisco Antonio Cano. 1890  
Colección MUUA  
Foto: Alberto Sánchez

Este entorno cultural genera una gran demanda social alrededor del Patrimonio Cultural, entendido no como una alusión nostálgica al pasado, sino como un referente de las identidades colectivas que cuenta con enormes potencialidades al momento de fortalecer el sentido de pertenencia comunitario y desarrollar procesos de reconocimiento, valoración y apropiación colectiva sobre los múltiples "bienes culturales" que pueden formar parte del patrimonio de una comunidad.

Al hablar de patrimonio se traen a colación diferentes procesos como trabajos pedagógicos que han fortalecido la relación de la comunidad educativa con las realidades locales; proyectos comunitarios que han incidido en la resignificación de lugares y espacios; procesos de participación comunitaria en la defensa del entorno ambiental; rescates de la estructura barrial en la recuperación de espacios colectivos y conjuntos edificados; iniciativas que han contribuido al incremento del sentido de apropiación comunitaria; la recuperación de historias silenciadas por largo tiempo; el impulso a la creación artística a partir de la revitalización de las herencias;

la puesta en valor de archivos sepultados por décadas o siglos de abandono, y la construcción de nuevas mentalidades, al ritmo de los cambios producidos en los contextos socioculturales, que hacen visible el sentido “instrumental” del Patrimonio Cultural y lo convierten en un factor decisivo en los procesos de construcción de cultura ciudadana.

## 8.2. Proyectos de Actuación con el Patrimonio

Dentro del concepto de Vigías del Patrimonio Cultural, la Dirección de Fomento a la Cultura de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia ha puesto un énfasis decisivo en la organización de los diferentes grupos de Vigías y ha estimulado la formulación y puesta en funcionamiento de proyectos concretos de actuación con el Patrimonio. De hecho, la inscripción de un grupo ante el Ministerio de Cultura tiene como uno de los requisitos indispensables la presentación de un proyecto específico relativo al patrimonio.

### 8.2.1. Tipos de Proyectos

El amplio campo de bienes, prácticas, objetos y valores culturales que son potencialmente reconocibles como Patrimonio Cultural de una localidad o región, indica que es posible conformar proyectos de muchas tipologías en consonancia con las condiciones del patrimonio de cada lugar, su grado de conocimiento y apropiación, la importancia que posee para la vida colectiva, el grado de desarrollo que presente, y las capacidades propias de los integrantes de cada grupo de Vigías.

De esta manera, los Vigías de una localidad se pueden organizar en torno a un proyecto de **IDENTIFICACIÓN** de los elementos que conforman el patrimonio de una localidad, mediante programas de inventario y dentro de los parámetros que, para tal efecto, ha establecido el Ministerio de Cultura por intermedio de la Dirección de Patrimonio y su Programa Nacional de Inventarios. Así mismo, se pueden llevar a cabo proyectos de **DOCUMENTACIÓN** de objetos, elementos y prácticas del patrimonio local, en especial, de aquellas que se encuentren en riesgo de desaparición o transformación.

Teniendo en cuenta las grandes conexiones que pueden establecerse, en los diferentes niveles escolares, entre el patrimonio y la formación de competencias cognitivas y laborales, los Vigías se encuentran en la capacidad de elaborar una veta de importantes proyectos que se relacionan con la **INVESTIGACIÓN** de los distintos elementos y procesos referentes al Patrimonio. Estos proyectos permitirían conocer los antecedentes históricos, las manifestaciones particulares, el estado de pérdida o deterioro en el que se hallen los elementos patrimoniales, las conexiones con otras manifestaciones culturales, el grado de apropiación por parte de la comunidad, y las estrategias de conservación pertinentes para la salvaguardia de la memoria de las comunidades.

Apoiados en estudios como los antes mencionados, los grupos de Vigías pueden estar orientados a **PRESERVAR, PROTEGER** o **CONSERVAR** bienes patrimoniales. Cada tipo de actuación tendrá sus propias condiciones y alcances.

De igual forma, una labor de particular interés para los grupos de Vigías es **DIVULGAR** el patrimonio existente en una localidad. La conformación de guías que ayuden a conocer los bienes patrimoniales, la elaboración de cartillas de recorrido, la creación de videos y la realización de programas radiales, son varias de las actuaciones que pueden darle sentido y dinámica a estos grupos.

### 8.2.2. Formulación de Proyectos

Si bien diversas entidades tienen requisitos propios de presentación de proyectos y cada una define su protocolo al momento de abrir convocatorias, existen una serie de elementos comunes que aportan la información fundamental de un proyecto.

## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS A VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL ANTIOQUIA.

La Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, por medio de la Dirección de Fomento a la Cultura, convoca a los grupos de Vigías del Patrimonio conformados en el Departamento, adscritos a administraciones municipales, casas de la cultura, museos, centros educativos o instituciones sin ánimo de lucro, a presentar proyectos exitosos de reconocimiento, valoración, divulgación, apropiación colectiva o desarrollo creativo del Patrimonio Cultural que se encuentren en ejecución.

En el marco del Plan de Desarrollo **“ANTIOQUIA PARA TODOS, manos a la obra”** y del Plan Departamental de Cultura 2006 – 2020 **“Antioquia en sus Diversas Voces”**, la Gobernación de Antioquia viene implementando el Plan Departamental de Patrimonio **“Antioquia Vive el Patrimonio”**, el cual tiene entre sus objetivos la ejecución de proyectos de reconocimiento, difusión, formación, apropiación colectiva y desarrollo creativo del Patrimonio Cultural.

Por lo anterior, se realiza, entre otros, el Programa de Participación Ciudadana Vigías del Patrimonio Cultural, con el fin de conformar en cada municipio del departamento de Antioquia al menos un grupo de voluntarios que ejecuten acciones favorables para el patrimonio regional y nacional.

En la actualidad, se cuenta con grupos conformados en 125 municipios que desarrollan valiosos proyectos en beneficio de su patrimonio, especialmente, en el campo de la formación, la difusión, la apropiación colectiva y el desarrollo creativo.

Como un reconocimiento a ésta importante gestión, la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, a través de su Dirección de Fomento a la Cultura, incentiva la labor de los Vigías del Patrimonio mediante una convocatoria que entrega –anual o bienalmente– tres premios a proyectos exitosos que se lleven a cabo en tres municipios diferentes del Departamento.

Los grupos de Vigías del Patrimonio de Antioquia deben inscribir su proyecto, durante la vigencia de la convocatoria, en la Dirección de Fomento a la Cultura de Antioquia.





Casa de los Abuelos - Sonsón (Antioquia)  
Foto: Red de Museo de Antioquia

A la fecha, se han hecho acreedores a este reconocimiento los siguientes proyectos:

#### **Año 2008**

Primer premio: *"Herbario de la Fundación Amigos del Museo Histórico de El Peñol"*. Incentivo: 7 millones de pesos.

Segundo premio: *"Recuperación de la memoria visual, tradición oral y patrimonio Inmaterial del municipio de Abejorral"*. Incentivo: 6 millones de pesos.

Tercer premio: *"Recuperación del cementerio de los Gringos, barrio El Hueso, corregimiento La Cruzada, municipio de Remedios"*. Incentivo: 5 millones de pesos.

#### **Año 2009**

Primer puesto: *"Tomás Carrasquilla Vive, vos también SOS patrimonio, cuidá tu patrimonio"*, del municipio de Santo Domingo. Incentivo: 25 millones de pesos.

Segundo puesto: *"El Entorno de Cisneros en los ojos de los niños"*, del municipio de Cisneros. Incentivo: 20 millones de pesos.

Tercer puesto: *"Arte, cultura y ciencia sobre ruedas, la Motomuseo Itinerante"*, del grupo de Vigías SIPAH del municipio de Itagüí. Incentivo: 15 millones de pesos.

## **8.3. Requisitos para participar**

### **8.3.1. Participantes**

Pueden participar los grupos de Vigías adscritos a las alcaldías, casas de la cultura, museos, centros educativos o instituciones sin ánimo de lucro que No incurran en situaciones de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones para contratar con una entidad estatal.

Por la naturaleza del Programa de Estímulos, los grupos que deseen participar deben tener un proyecto en desarrollo en el tema del Patrimonio Cultural en su comunidad, con una experiencia certificada de mínimo seis meses. Asimismo:

- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral (si aplica).
- No haber obtenido ningún premio departamental, nacional o internacional en el año inmediatamente anterior a la convocatoria.
- Estar activo e inscrito en la Dirección de Fomento a la Cultura de la Gobernación de Antioquia y en el Ministerio de Cultura.

### 8.3.2. Propuesta

Cada grupo puede presentar una propuesta para participar en la convocatoria de proyectos exitosos de reconocimiento, valoración, divulgación, apropiación colectiva o desarrollo creativo del Patrimonio del departamento de Antioquia; el objetivo es fortalecerlos y dar continuidad a los mismos.

### 8.3.3 Cronograma

Una clave decisiva en la formulación de un proyecto es definir los tiempos que requiere cada etapa. Una forma de comprobar la seriedad y solidez de un proyecto es evaluar el avance real del mismo en consonancia con el cronograma de actividades, y analizar si las metas que se esperaban alcanzar en una determinada fecha si corresponden a las efectivamente logradas.

El grupo participante debe trabajar con base en el cronograma que se establezca para la respectiva convocatoria (sólo se permiten ajustes en situaciones ampliamente justificadas). El cronograma de la convocatoria consta de:

- Apertura de la convocatoria.
- Cierre de la convocatoria.
- Evaluación de resultados.
- Acto de premiación.
- Ejecución de los proyectos.
- Entrega de informes.

### 8.3.4. Proponentes

Se entiende que el grupo proponente acepta las condiciones de participación por el hecho de presentar su propuesta en un escrito firmado por el representante legal –coordinador del grupo de Vigías, coordinador del proyecto o directivo del centro educativo oficial o entidad sin ánimo de lucro–, quien debe incluir y anexar la siguiente información y documentos:

#### Carta de Reconocimiento

Firmada por el Alcalde del Municipio o el representante legal de la entidad a la que está adscrito el grupo. Este documento debe certificar que la institución conoce y apoya el proyecto.

#### Carta de Presentación

Firmada por el representante legal o director del proyecto. En caso de tratarse de un establecimiento educativo, la carta deberá ir firmada por el directivo de mayor rango en la institución.

### 8.3.5. Descripción del Proyecto

La descripción debe contener:

#### Marco conceptual

Apoyo y soporte de toda la propuesta. Además, indica si el proyecto presentado se encuentra articulado con otras instituciones o programas, si se han llevado a cabo acciones de socialización, y si se desarrolla en una casa de la cultura, secretaría de educación, institución educativa, etc. El máximo una cuartilla.

#### Trayectoria del proyecto

Se deben especificar las actividades realizadas y los logros alcanzados. Máximo una cuartilla.

#### Impacto del proyecto en la comunidad

Se refieren los logros obtenidos en la comunidad (sensibilización de la comunidad por el tema, incremento de los participantes en recorridos o talleres, permanencia de los participantes en el proyecto, entre otros). Máximo una cuartilla.

#### Cobertura del proyecto en la comunidad

Se deben aludir aspectos relativos al alcance que ha tenido el proyecto en docentes, niños, jóvenes, adultos mayores, bibliotecarios, estudiantes. Máximo una cuartilla.

#### Innovación del proyecto

Justificación del éxito del proyecto y referencia de las estrategias utilizadas para el desarrollo del mismo. Máximo una cuartilla.

Material fotográfico o de video que detalle la ejecución de actividades con la población. Adicionalmente, se pueden incluir artículos, reportajes, entrevistas y publicaciones que informen acerca del proyecto.

#### Reconocimiento público

Dos cartas de aval de los beneficiarios de la propuesta que acrediten la experiencia del proyecto (mínimo de seis meses). Pueden certificar entidades u organizaciones que se hayan favorecido con el proyecto o que se vinculan a él en calidad de socios.

#### Sostenibilidad del proyecto

Indicar el tiempo que se ha mantenido la experiencia, la capacidad del proyecto para motivar e incluir nuevos participantes, y las posibilidades de continuidad en el futuro. Máximo una cuartilla.

## Presupuesto

Costos del proyecto. Especificar las fuentes de ingreso para el desarrollo del proyecto así como el detalle de los costos del mismo. Máximo una cuartilla.

## Representación institucional

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, coordinador de Vigías, director del proyecto o directivo de la institución educativa oficial.

## 8.4. Presentación de las Propuestas

Las propuestas se reciben en la fecha y hora establecidas en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, ubicado en Medellín en la Carrera 51 N° 52 – 03 (Oficina 316).

Las propuestas deben diligenciarse en fuente Arial de 12 puntos, a doble espacio y en tamaño carta.

**NOTA: no se reciben propuestas remitidas por fax o correo electrónico.**

Cada proyecto debe presentarse impreso en papel (dos copias), y en medio magnético (CD). Las propuestas se envían en un paquete cerrado y marcado con los siguientes datos:

### CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A PROYECTOS EXITOSOS DE RECONOCIMIENTO, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN, APROPIACIÓN COLECTIVA O DESARROLLO CREATIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GRUPOS DE VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**Remitente:** Entidad:  
**Dirección:** Teléfono:  
**Municipio:** E-mail:

## 8.5. Criterios de Selección y Evaluación

La Dirección de Fomento a la Cultura de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, con el apoyo de un grupo de jurados competentes, evaluará las propuestas que se reciban oportunamente y que cumplan con los requisitos antes expuestos.

Si en la propuesta falta alguna de las consideraciones para participar, no será tenida en cuenta y se dejará a disposición del remitente. Si faltan datos o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará aclaración al participante, fijando un plazo máximo de tres días para la entrega; si este no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento de selección.

Un comité evaluador, conformado por profesionales con experiencia en el campo, previamente escogidos por la Dirección de Fomento a la Cultura de Antioquia, calificará las propuestas según los siguientes criterios y puntajes:

| FACTORES A EVALUAR     | PUNTAJE MÁXIMO |
|------------------------|----------------|
| Presentación           | 10             |
| Trayectoria            | 10             |
| Impacto                | 15             |
| Cobertura              | 10             |
| Innovación             | 15             |
| Contextualización      | 12             |
| Sostenibilidad         | 13             |
| Posibilidad de réplica | 15             |
| <b>Total</b>           | <b>100</b>     |

## 8.6. Presentación

Incluye la claridad de la propuesta y la entrega de los documentos que deben anexarse.

### 8.6.1 Trayectoria

Tiempo del proyecto en el municipio, su recorrido, población beneficiaria, estrategias, responsables del proyecto, recursos con los que ha contado durante el tiempo que lleva de implementación.

### 8.6.2 Impacto

Logros del proyecto en el tiempo y vinculación de la comunidad en acciones de reconocimiento, valoración, apropiación social y desarrollo creativo del Patrimonio Cultural local.

### 8.6.3 Cobertura

Crecimiento de la población objeto del proyecto desde el inicio de ejecución de la propuesta.

### 8.6.4 Innovación

Uso de estrategias nuevas y capaces de despertar la motivación y el disfrute de quienes participan, es decir, metodologías –en algunas ocasiones poco comunes– que emplean recursos del contexto.

## 8.6.5 Contextualización

La propuesta cuenta con actividades que involucran elementos de la cotidianidad, del entorno, de la cultura, de la comunidad, etc.

## 8.6.6 Sostenibilidad

Capacidad de la propuesta para consolidarse en el tiempo, mantener la motivación de los participantes e incentivar nuevos públicos.

## 8.6.7 Posibilidad de réplica

Justificación de la viabilidad de réplica de la propuesta en otros municipios o regiones. Adelantos, contactos, convenios, etc.

## 8.7. Selección

Serán preseleccionadas las ofertas que obtengan como mínimo ochenta (80) puntos, y entre éstas se elegirán las tres (3) propuestas mejor calificadas. En caso de algún empate se premiará la propuesta que obtenga la mayor calificación en Impacto y Cobertura.

La selección será oficializada mediante comunicación escrita por parte de la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Dirección de Fomento a la Cultura. Los proyectos ganadores se publicarán en las páginas web de la Gobernación de Antioquia [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co) y de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co), y se premiarán en acto protocolario.

## 8.8. Estímulos

Las tres (3) experiencias seleccionadas recibirán, respectivamente, incentivos económicos por veinticinco, veinte y quince millones de pesos (que puede variar en cada convocatoria).

## 8.9. Deberes de los Ganadores

Suscribir carta de compromiso en la que se garantice:

- Ejecutar los recursos, exclusivamente, en la aplicación y fortalecimiento del proyecto ganador aprobado por la Dirección de Fomento a la Cultura de Antioquia.
- Presentar dos (2) informes de avance y un (1) informe final de las actividades desarrolladas a la Dirección de Fomento a la Cultura de Antioquia.
- Asumir la constitución de una póliza de cumplimiento en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Bancaria.

## 8.10. Consultas

Las consultas se deben dirigir a:

**Área de Patrimonio Cultural / Dirección de Fomento a la Cultura /  
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”**

Carrera. 51 Nro. 50 - 03, Oficina 316, Medellín

Teléfono: (4) 231 6478

[patrimonio@antioquia.gov.co](mailto:patrimonio@antioquia.gov.co)

**Museo Universitario / Universidad de Antioquia**

Calle 67, N° 53 -108, Bloque 15, Ciudad Universitaria, Medellín

Teléfono: (4) 219 5182

Fax: (4) 233 4406

[vigiasanrioquia@quimbaya.udea.edu.co](mailto:vigiasanrioquia@quimbaya.udea.edu.co)

[antropologiamuseo@quimbaya.udea.edu.co](mailto:antropologiamuseo@quimbaya.udea.edu.co)

## 8.11. Taller

Según lo aprendido en los capítulos anteriores complete los siguientes enunciados:

- A. El \_\_\_\_\_ es el conjunto de bienes, valores y objetos que posee una persona o una unidad económica.
- B. La \_\_\_\_\_ permite al individuo mantener lo adquirido, tanto en conocimientos como en habilidades y aptitudes.
- C. La \_\_\_\_\_ es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad.
- D. El Patrimonio \_\_\_\_\_ está constituido por todos los bienes materiales, manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana.
- E. El Patrimonio \_\_\_\_\_ comprende los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.
- F. El Patrimonio \_\_\_\_\_ está conformado por aquellos bienes muebles e inmuebles sumergidos en ríos, lagos o mares, que poseen un especial valor cultural.

G. El Parque Arqueológico de \_\_\_\_\_ se caracteriza por una diversidad geográfica y ambiental, además de su importante estatuaria prehispánica.

H. Ciudad colonial fundada en el año 1540 a orillas del río Magdalena: \_\_\_\_\_.

I. El Parque Natural \_\_\_\_\_ es hábitat de innumerables especies marinas en peligro, santuario natural, y refugio para peces, mamíferos marinos, tortugas y tiburones.

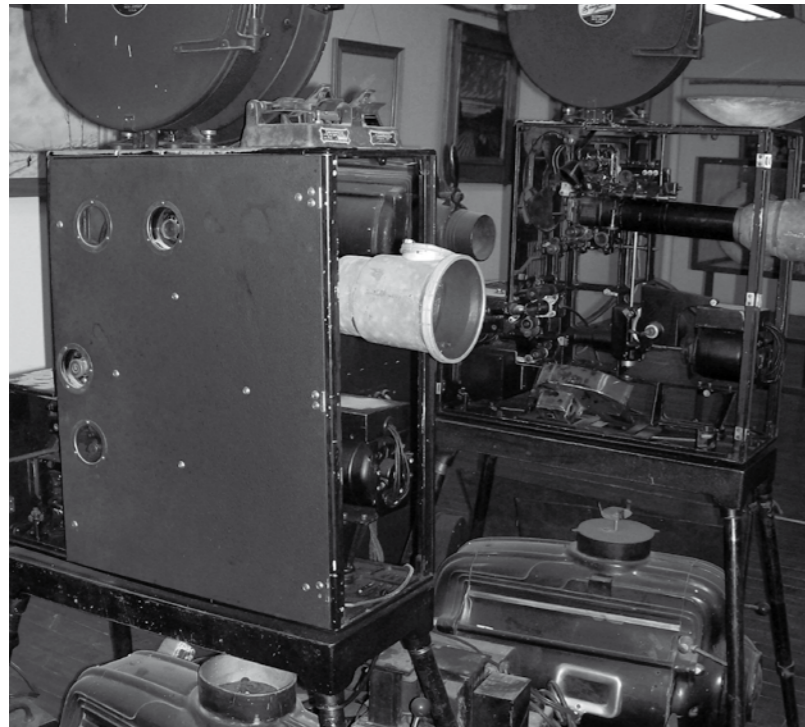
J. El Parque Arqueológico de \_\_\_\_\_ es reconocido por sus monumentales tumbas subterráneas o hipogeos.

K. La ciudad de \_\_\_\_\_ fue azotada y castigada por toda clase de piratas, lo que obligó la construcción de sus famosas murallas.

L. El Carnaval de \_\_\_\_\_ se caracteriza por ritmos tradicionales como la cumbia, la tambora, el son de negros, el porro y el mapalé.

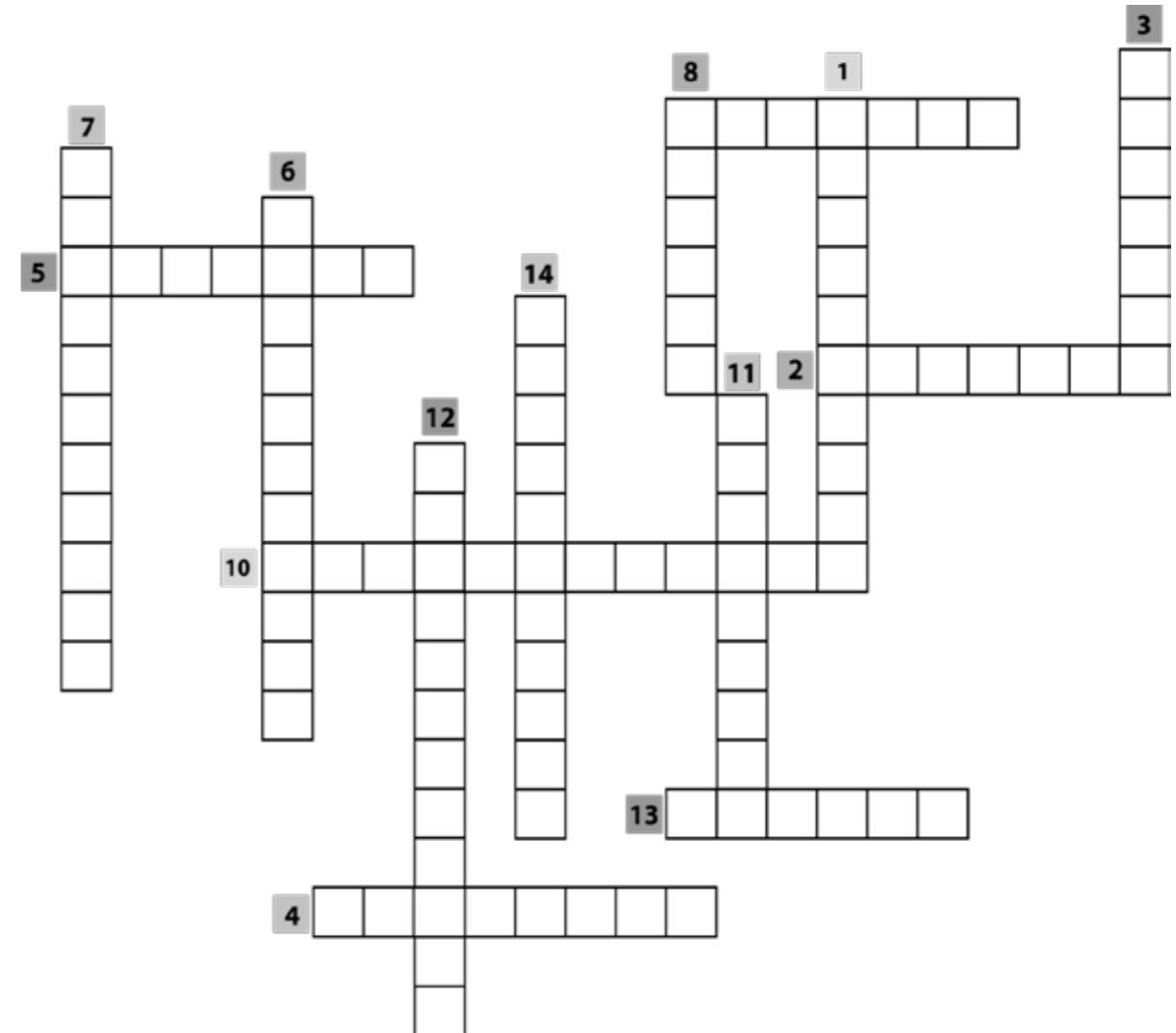
M. El Parque Natural \_\_\_\_\_ es uno de los ecosistemas más ricos en especies de todo el planeta, refugio de plantas y animales. Es puente zoológico y botánico entre Centro y Sur América.

N. Población fundada por esclavos que desde el siglo XVI se fugaron en busca de su libertad: \_\_\_\_\_.



Cámara de proyección de cine  
Casa de la Cultura Abejorral  
(Antioquia)  
Foto: Red de Museos de  
Antioquia

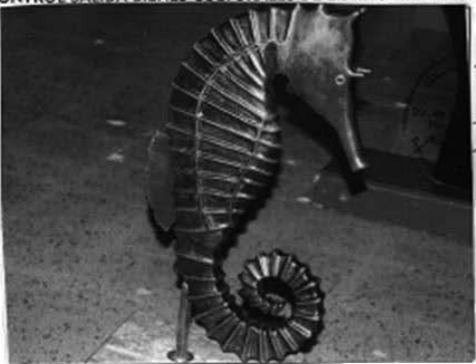
**Con las respuestas a las preguntas anteriores resuelve el siguiente crucigrama.**



## ANEXO N° 1

### AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS DE BIENES MUEBLES QUE NO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA CULTURA  
ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL 28203  
CONTROL SALIDA BIENES CULTURALES DE LIBRE CIRCULACIÓN



FICHA TÉCNICA

|                |                                |              |           |
|----------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| TÍTULO:        | Caballo de MAR                 |              |           |
| AUTOR:         | Guillermo Trujillo             |              |           |
| TÉCNICA:       | Hueso duro - Vaciado en bronce |              |           |
| AÑO Y/O ÉPOCA: | 1997/1998                      | DIMENSIONES: | Variables |

LA OBRA RESEÑADA LLEVADA POR: Guillermo Trujillo  
IDENTIFICADO CON C.C. 21677465 TELÉFONO 254 8595  
DIRECCIÓN, Calle 67 No 98-01 MUNICIPIO Medellín  
NO HACE PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y PUEDE CIRCULAR LIBREMENTE DENTRO Y FUERA DEL PAÍS SIN CONTRAVENIR NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. LA RESPONSABILIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN SE LIMITA SÓLO A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE ARTE PARA CONTROL DE SALIDAS.  
LUGAR DE DESTINO DE LA OBRA: U.S.A - Miami - Florida

Funcionario responsable: 

3 FEB 2011

La ley de Cultura 397 de 1997, artículo 11 numeral 4, establece: "La salida del país de cualquier bien mueble que se considere como integrante del patrimonio cultural de la Nación requerirá del permiso de los organismos territoriales encargados del cumplimiento de la presente Ley o del Ministerio de Cultura".

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Cra. 51 52 - 03 Of. 015  
Teléfonos: 251 98 73, 251 14 44, telefax: 231 64 78 E-mail: patrimon@gobant.gov.co

## ANEXO N° 2

### OTROS ORGANISMOS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO CULTURAL

A continuación se presentan los datos de varias instituciones nacionales e internacionales que trabajan en pro del Patrimonio Cultural con el objetivo de referir nuevos contactos para los Vigías del Patrimonio, las entidades culturales y el público en general.

#### ORGANISMOS Y PROGRAMAS MUNDIALES

- **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

La UNESCO nació el 16 de noviembre de 1945. Su misión es contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. La UNESCO promueve la cooperación internacional en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación entre sus 193 Estados Miembros y sus siete Miembros Asociados.

Página web: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/introducing-unesco/>

- **MUSEUM Internacional**

Publicación de la UNESCO editada desde 1948. Es un foro importante para el intercambio de información científica y técnica sobre los museos y el Patrimonio Cultural, en una perspectiva de colaboración internacional. Su enfoque editorial tiene como objetivo promover el diálogo entre la investigación interdisciplinaria (antropología, arqueología, historia e historia del arte, sociología, filosofía, museología y economía), y divulgar las mejores prácticas para salvaguardar y proteger el Patrimonio Cultural.

E-mail: [clt.museum@unesco.org](mailto:clt.museum@unesco.org)

- **Fórum UNESCO – Universidad y Patrimonio.**

Fórum UNESCO es creado en 1995 como un programa destinado a la realización de actividades para la protección del patrimonio cultural y natural. Sus responsables son el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Universidad Politécnica de Valencia. Tiene como objetivos movilizar a las universidades con disciplinas culturales, naturales o relacionadas; compartir conocimientos y capacidades; reforzar la cooperación entre universidades, disciplinas y profesionales del área; promover la participación en proyectos de protección del patrimonio; favorecer el diálogo intercultural a través del patrimonio; y establecer relaciones con redes existentes.

Página web: <http://universidadypatrimonio.net/>

- **Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO)**

Instrumento de referencia con carácter vinculante relativo a las amenazas específicas que pesan sobre la diversidad cultural en una era de globalización.

**Página web:** [www.unesco.org/culture/es/diversity/convention](http://www.unesco.org/culture/es/diversity/convention)

- **Informe mundial de la UNESCO: hacia las sociedades del conocimiento**

Aborda profundamente los temas principales que impulsan la diversidad cultural y el desarrollo sostenible.

**E-mail:** [webmaster.culture@unesco.org](mailto:webmaster.culture@unesco.org).

**Página web:** [http://portal.UNESCO.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=33474&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.UNESCO.org/culture/es/ev.php-URL_ID=33474&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

- **Base de datos de la UNESCO sobre legislaciones relativas al patrimonio cultural**

En la 12ª reunión del 2003, el Comité Intergubernamental de la UNESCO con el propósito de fomentar el retorno de los bienes culturales a su país de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita aprobó "crear y mantener en el sitio Web de la UNESCO una base de datos sobre legislación que comprenda las normas jurídicas que regulan el patrimonio cultural de todos los estados miembros". La finalidad de la estrategia es proteger el patrimonio cultural en general, y luchar contra el saqueo, el robo, la exportación e importación ilegal, el tráfico ilícito, el deterioro y cualquier otro tipo de daño causado al Patrimonio Cultural.

**Página web:** [www.unesco.org/culture/natlaws](http://www.unesco.org/culture/natlaws)

**E-mail:** [natlawsdatabase@unesco.org](mailto:natlawsdatabase@unesco.org)

- **Consejo Internacional de Museos (ICOM)**

El ICOM fue creado en 1946. Es una organización que mantiene relaciones formales con la UNESCO y es reconocida como entidad consultiva del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Posee un Comité de Conservación que tiene como objetivos promover la conservación, la investigación y el análisis de obras con un importante valor cultural e histórico, y divulgar investigaciones referentes a la restauración.

Los 21.000 miembros del ICOM de 140 países participan en actividades nacionales, regionales e internacionales de la organización (congresos, jornadas, publicaciones, formación, programas conjuntos), y en la promoción de los museos a través del Día Internacional de los Museos (18 de mayo de cada año). Las acciones del ICOM son desarrolladas por 116 Comités Nacionales y 30 Comités Internacionales. Algunos Comités Nacionales están también organizados en el ámbito regional en Organizaciones Regionales para reforzar su actividad.

**E-mail:** [info@icofom-lam.org](mailto:info@icofom-lam.org)

**Páginas web:** [www.icofom-lam.org](http://www.icofom-lam.org)

[www.icom-cc.org](http://www.icom-cc.org)  
<http://icom.museum>

<http://www.icom-cc.org/>  
<http://www.icomcolombia.museum/index.php?page=definicion--que-es-icom>

- **Fondo Mundial para los Monumentos / World Monuments Fund - WMF**

Con sede en Nueva York. Se encarga de rescatar y conservar los monumentos que se destacan en la arquitectura mundial. Difunde una lista de los 100 sitios más amenazados.

**Página web:** [wmf@wmf.org](http://wmf.org)

<http://www.wmf.org/>

- **Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP)**

Institución no gubernamental enfocada en la cooperación internacional en torno al Patrimonio Físico de los pueblos. Más de 500 expertos de todo el mundo constituyen esta asociación internacional, cuya sede central se sitúa en España (Canarias).

**Páginas web:** <http://www.cicop.com/>

<http://www1.universia.net/CatalogaXXI/C10051PPARII1/E86746/index.html>

- **Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)**

Fundado en 1965, siguiendo la adopción de la Carta de Venecia para promover la doctrina y las técnicas de la conservación. El ICOMOS provee al Comité del Patrimonio Mundial las evaluaciones de los sitios culturales propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y realiza estudios de prospección y cooperación técnica, e informes sobre el estado de conservación de los sitios inscritos.

**Páginas web:** <http://www.icomos.org/>

<http://www1.universia.net/CatalogaXXI/C10051PPARII1/E86447/index.html>

- **El Instituto de Conservación Getty**

Pertenece a la fundación J. Paul Getty, ubicada en Los Ángeles (Estados Unidos). Trabaja desde 1985 para lograr avances en la práctica de la conservación de colecciones, objetos, arquitectura y sitios. Su objetivo consiste en desarrollar la preservación y la conservación del patrimonio artístico y cultural a nivel mundial.

**Página web:** <http://www.getty.edu/conservation/>

- **Centro Internacional para el Estudio y la Conservación de Bienes Culturales (ICCROM)**

Es una organización intergubernamental (OIG) creada a mediados de la década del 50. Tiene como objetivos mejorar la calidad de la práctica de la conservación y concientizar acerca de la importancia de la preservación del patrimonio cultural.

**Página web:** <http://www.iccrom.org/>

- **Instituto Internacional para la Conservación de las Obras Artísticas e Históricas (IIC)**

Se trata de una organización internacional independiente creada en 1950 en Inglaterra. Sirve como foro para la comunicación entre profesionales responsables de la preservación del Patrimonio Cultural. Tiene como objetivos promover el conocimiento, los métodos y los estándares de trabajo necesarios para proteger, y preservar las obras artísticas e históricas del mundo.

**Página web:** <http://www.iiconservation.org/>

- **Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FLA)**

Es el principal organismo internacional de defensa de los intereses de los servicios de bibliotecas e información y de sus usuarios. Es la voz mundial de las profesiones relacionadas con las bibliotecas y la información. Fundada en Edimburgo (Escocia) en 1927. Cuenta, en la actualidad, con 1700 miembros en 150 países de todo el mundo.

**Página web:** [www.ifla.org](http://www.ifla.org)

- **International Council on Archives / Consejo Internacional de Archivos (ICA)**

Organización no gubernamental, con sede en París (Francia), creada en 1948 para promover la cooperación, la investigación y el desarrollo internacional en todos los campos relacionados con los archivos.

**Página web:** [www.ica.org](http://www.ica.org)

[www.ub.es/antropo/master/cast/programac.htm](http://www.ub.es/antropo/master/cast/programac.htm)

- **Anthropology Resources on the Internet**

Ofrece, con relación a la antropología, noticias (audio, texto y video), vínculos de instituciones educativas, directorio de sitios web, investigaciones, centro de documentación, foros de discusión y sitios de interés.

**Página web:** <http://www.anthropology-resources.net/Contents/contents.html>

- **MUSEUMLAND**

Punto de referencia, en el ciberespacio, para usuarios de internet interesados en aspectos relativos al patrimonio cultural, los museos y las galerías.

**Páginas web:** [www.museumland.net](http://www.museumland.net)

[http://www.ecultura.gob.mx/patrimonio/sitios\\_de\\_interes/organismos\\_internacionales/?lan=](http://www.ecultura.gob.mx/patrimonio/sitios_de_interes/organismos_internacionales/?lan=)

- **INTERPOL**

Organización Internacional de Policía Criminal.

**Página web:** [www.interpol.int](http://www.interpol.int)

- **WCO (OMA)**

Organización Mundial de Aduanas.

**Página web:** [www.wcoomd.org](http://www.wcoomd.org)

- **WFFM (FMAM)**

Federación Mundial de Amigos de los Museos.

**Página web:** [www.museumfriends.com](http://www.museumfriends.com)

- **MUSEDOMA**

Asociación para la Gestión del Dominio Museum.

**Página web:** <http://musedoma.museum>

## ORGANISMOS Y PROGRAMAS EUROPEOS

- **La Oficina de Preservación Nacional. Reino Unido e Irlanda.**

La oficina fue establecida en 1984 por un Comité de la Biblioteca Británica. Tiene como objetivo proveer un foco independiente para la preservación y acceso al patrimonio cultural almacenado en bibliotecas, archivos y museos del Reino Unido e Irlanda.

**Página web:** <http://www.bl.uk/npo/>

- **El Instituto de Conservación (ICON) / Reino Unido**

Creado en el Reino Unido en el año 2005. Tiene como objetivos avanzar en el conocimiento y en la educación en conservación, y lograr la preservación a largo plazo y la conservación del Patrimonio Cultural del Reino Unido.

**Página web:** <http://www.icon.org.uk/>



- **Instituto Real para el Patrimonio Cultural / Bélgica**

Conformado en 1948 en Bélgica. Es una institución científica que depende del Ministerio Federal de Policía Científica. Tiene como objetivos inventariar, estudiar científicamente, conservar y promover la propiedad cultural y artística belga.

**Página web:** <http://www.kikirpa.be/>

## ORGANISMOS Y PROGRAMAS DE NORTE Y CENTRO AMÉRICA

- **Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) / México.**

Hace parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México (INAH). Trabaja en el desarrollo de la conservación y la restauración desde una perspectiva interdisciplinaria. Cuenta con el apoyo de profesionales en distintas disciplinas, quienes aportan sus conocimientos, experiencia y trabajo a las líneas de acción de la institución.

**Páginas web:** [www.inah.gob.mx](http://www.inah.gob.mx)

<http://www.inah.gob.mx/>

- **Restauración, Revista Electrónica del INAH / México**

Publicación de amplia circulación que ofrece al público general, y al especializado, los desarrollos de los restauradores especialistas más connotados de México con respecto a la conservación y preservación del patrimonio del país.

**Página web:** <http://www.conservacionyrestauracion.inah.gob.mx/html/Publirestaura.htm>

- **Instituto Nacional de Cultura (INAC) / Panamá**

Dependencia oficial que orienta, fomenta, coordina, dirige y promueve actividades culturales a lo largo del territorio nacional panameño. Asimismo, protege, rescata, difunde y conserva el patrimonio cultural e histórico de Panamá.

**Página web:** <http://200.90.132.195/inac.gob.pa/portal/>

- **Centro de Investigación y Protección del Patrimonio Cultural (CENAC) / Costa Rica**

Tiene sede en San José (Costa Rica). Se enfoca, mediante la investigación y el servicio profesional a la sociedad, en la salvaguarda del acervo cultural costarricense materializado en el patrimonio histórico y arquitectónico y en las manifestaciones de la cultura tradicional y popular del país.

**E-mail:** [cenpat@hotmail.com](mailto:cenpat@hotmail.com) / [patrimonio@mcid.go.cr](mailto:patrimonio@mcid.go.cr)

- **Centro Nacional de Conservación, Restauración y Museología (CENCREM)**

Está dedicado al patrimonio y a sus establecimientos científicos y técnicos, y abarca centros de educación y entrenamiento, y de información e investigación. CENCREM, fundado en 1980, ejerce la rectoría del sistema de superación a través de la Cátedra UNESCO en Ciencias de la Conservación Integral de los Bienes Culturales para América Latina y el Caribe, desde 1995, y elabora sus planes docentes, encaminados a dar respuesta a las necesidades y demandas de preparación, a partir de la coordinación de los recursos y el capital humano. Tiene su sede en La Habana (Cuba).

**E-mail:** [cencrem@cencrem.cult.cu](mailto:cencrem@cencrem.cult.cu)

**Página web:** <http://www.universes-in-universe.de/car/habana/bien7/cencrem/espanol.htm>

- **Instituto de Conservación Canadiense (CCI) / Canadá**

Es una agencia perteneciente al Departamento de Patrimonio Canadiense, creado en 1972 con el objetivo de promover la preservación del patrimonio cultural del país y progresar en la práctica, ciencia y tecnología de la conservación.

**Página web:** <http://www.cci-icc.gc.ca/>

- **Instituto Americano para la Conservación de Obras Artísticas e Históricas (AIC) USA**

Es una organización norteamericana que depende de la Universidad de Stamford, fundada en 1972 y conformada por profesionales pertenecientes al campo de la conservación. Su objetivo principal es fomentar la práctica y la importancia de la preservación del Patrimonio Cultural.

**Página web:** <http://www.conservation-us.org/>

- **Centro de Conservación de Documentos del Nordeste / USA**

Es una organización norteamericana, sin fines de lucro, fundada en 1973. Se especializa en la conservación de materiales en papel (libros, documentos, manuscritos, fotografías, obras de arte y otros objetos inusuales como globos terráqueos). Su misión consiste en mejorar los esfuerzos de conservación de bibliotecas, archivos, organizaciones históricas, museos, entre otros, para proporcionar la más alta calidad de servicios a instituciones que no realizan actividades de conservación o que no posean personal especializado.

**Página web:** <http://www.nedcc.org/home.php>

## ORGANISMOS Y PROGRAMAS LATINOAMERICANOS

- **Instituto Latinoamericano de Museos (ILAM)**

Brinda, a través de la investigación, la comunicación y la capacitación, un apoyo concreto a los museos y parques de América Latina.

**Página web:** [www.ilam.org](http://www.ilam.org)

- **Asociación para la Conservación del Patrimonio Cultural de las Américas (APOYO)**

Se trata de un grupo informal de miembros internacionales que apoya la conservación y preservación del patrimonio cultural material de las Américas. Fue fundado en 1989 por un grupo de miembros del AIC (American Institute of Conservation of Historic and Artistic Works), que es la Asociación de Conservadores profesionales de los Estados Unidos; sin embargo, ha funcionado independiente.

**E-mail:** [ator@loc.gov](mailto:ator@loc.gov)

**Página web:** <http://imaginario.org.ar/apoyo/introesp.htm#1>

- **Instituto Nacional de Cultura del Perú (INC)**

Es un organismo público descentralizado, con personería jurídica, de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que conforman su estructura, incluyendo los veinticuatro órganos desconcentrados, y es responsable de ejecutar la política del Estado en materia cultural.

El INC tiene como finalidad afirmar la identidad nacional, mediante la ejecución descentralizada de acciones de protección, de conservación y promoción, de puesta en valor y de difusión del patrimonio y las manifestaciones culturales de la nación, para contribuir al desarrollo nacional, con la participación activa de la comunidad y los sectores público y privado.

**Página web:** [www.inc.gob.co](http://www.inc.gob.co)

**E-mail:** [webmaster@inc.gob.pe](mailto:webmaster@inc.gob.pe)

- **CONSERVA / Chile**

Se trata de una publicación anual del Centro Nacional de Conservación y Restauración de Chile.

**Página web:** <http://www.dibam.renib.cl/80/isc835>

**E-mail:** [cncrdbam@terra.cl](mailto:cncrdbam@terra.cl)

- **Centro de Conservación y Restauración de los Objetos Culturales / Brasil**

Hace parte de la Universidad Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, (Brasil). Fue creado en 1980 y se dedica a la formación de especialistas en restauración.

- **Centro Nacional de Conservación y Restauración de Chile (CNCR)**

Creado en octubre de 1982, como consecuencia de un estudio diagnóstico que realizó el Gobierno de Chile a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) con el propósito de evaluar la situación del patrimonio cultural del país.

**Página web:** [www.cncr.cl](http://www.cncr.cl)

**E-mail:** [cncr@cncr.cl](mailto:cncr@cncr.cl)

## ORGANISMOS Y PROGRAMAS COLOMBIANOS

- **Museo Universitario de la Universidad de Antioquia (MUUA)**

UN ESPACIO PARA LOS SENTIDOS Y EL CONOCIMIENTO

El Museo Universitario de la Universidad de Antioquia (MUUA) es uno de los escenarios nacionales donde el patrimonio, la cultura, la educación y la recreación se conjugan para brindar una excelente atención al público y construir conocimiento en procura de un desarrollo social sostenible.

Por sus programas y por sus servicios orientados a la comunidad, la institución se ha consolidado como pionera en la formación de diferentes públicos, situación evidenciada en sus altos índices de visita y en su ubicación en la agenda local, regional, nacional e internacional.

Sus significativos avances en investigación y sus innumerables aportes culturales y sociales han permitido distinguirlo como un museo de cuarta generación según los estándares internacionales de los museos, definidos por el International Council of Museums (ICOM). Es decir, ofrece colecciones, servicios, programas, montajes interactivos y es un espacio para la investigación.

El Museo Universitario cuenta con un invaluable acervo patrimonial representado en, aproximadamente, sesenta mil objetos pertenecientes a sus colecciones de Artes Visuales, Ciencias Naturales, Historia, Antropología, y a su Sala Galileo Interactiva.

En virtud de su organización y de la calidad de sus servicios, recibió Mención Honorífica en el marco del Premio Nacional a Organizaciones Culturales de Excelencia 2007, otorgado por el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, un reconocimiento para una institución forjada en función de sus públicos, en virtud de sus misiones educativas, en defensa de la memoria, y en relación con sus objetivos sociales

**Página web:** [museo.udea.edu.co](http://museo.udea.edu.co)

**E-mail:** [museo@quimbaya.udea.edu.co](mailto:museo@quimbaya.udea.edu.co)

- **Código, boletín científico y cultural del Museo Universitario de la Universidad de Antioquia**

Publicación trimestral que tiene como objetivo informar sobre diversos temas relacionados con el Museo Universitario y sus colecciones, sus programas, actividades y servicios; el patrimonio, la memoria cultural, la museología, la curaduría y áreas afines. Cuenta con una amplia distribución a nivel nacional e internacional, y es reconocida en el ámbito académico gracias a la amplitud de sus temáticas en torno a la Antropología, las Artes Visuales, la Historia, el patrimonio y las Ciencias Naturales y Exactas.

El Boletín es una estrategia comunicativa que busca visibilizar el quehacer de la institución en los frentes de la creación, la preservación y la transmisión del conocimiento y de la cultura. Con el propósito de presentar un amplio panorama del saber, Código convoca a investigadores e instituciones interesadas en presentar propuestas escritas relacionadas con los temas del patrimonio y la memoria.

**Página web:** [museo.udea.edu.co/codice](http://museo.udea.edu.co/codice)

**E-mail:** [codice@udeaedu.co](mailto:codice@udeaedu.co)

- **Universidad Externado de Colombia**

La Facultad de Estudios del Patrimonio Cultural de la Universidad Externado de Colombia es la única entidad del país dedicada al estudio del patrimonio cultural, por medio de sus programas de Conservación y Restauración de Bienes Muebles, Museología y Arqueología, que involucran diferentes miradas desde las Ciencias Sociales y Naturales.

En el proceso de formación se fomenta la interacción entre estudiantes y docentes de diversas disciplinas en torno al Patrimonio Cultural y se incorpora la investigación como elemento fundamental del desarrollo profesional.

**Página web:** [http://portal.uexternado.edu.co/irj/portal/anonymous?guest\\_user=patr&NavigationTarget=navurl://33658e6b6597e712b4b12c3da5810432](http://portal.uexternado.edu.co/irj/portal/anonymous?guest_user=patr&NavigationTarget=navurl://33658e6b6597e712b4b12c3da5810432)

**E-mail:** [estudios.patrimonio@uexternado.edu.co](mailto:estudios.patrimonio@uexternado.edu.co)

- **Sistema de Patrimonio Cultural y Museos de la Universidad Nacional de Colombia (SPM)**

Proyecto de la Universidad Nacional de Colombia que busca recuperar, mantener y asesorar las colecciones museológicas y museográficas que tiene el alma máter del país.

El Sistema de Patrimonio y Museos trata de establecer una cierta formalización y articulación espacial para diseñar y ejecutar las intervenciones necesarias que permitan alcanzar la estandarización y accesibilidad que necesitan los museos y colecciones que conforman el sistema museístico.

El objetivo es redefinir, renovar, fortalecer y valorar todos los museos y colecciones universitarias que integran el Sistema.

**Página web:**

[http://www.museos.unal.edu.co/scs/plantilla\\_3.php?id\\_subseccion=3&id\\_seccion=1](http://www.museos.unal.edu.co/scs/plantilla_3.php?id_subseccion=3&id_seccion=1)

- **Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio.**

La Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio ofrece una formación integral en las teorías y prácticas contemporáneas desarrolladas en los museos, en el marco de la reconceptualización social del Patrimonio Cultural que se ha presentado en las últimas décadas al nivel internacional; en consecuencia, ésta maestría prepara profesionales capacitados para las tareas de administración de museos e instituciones culturales; documentación y gestión de colecciones; concepción y diseño de exposiciones, y comunicación, educación y estudios de públicos, desde una perspectiva crítica frente a los procesos de construcción de la memoria y del Patrimonio Cultural de las diversas comunidades y grupos sociales que hacen parte del proyecto de nación fundado por la Constitución de 1991.

**Página web:** <http://www.museos.unal.edu.co/>

**E-mail:** [museologia@unal.edu.co](mailto:museologia@unal.edu.co)

- **Consejo Internacional de Museos (ICOM) COLOMBIA**

ICOM COLOMBIA tiene por objeto realizar en el ámbito colombiano la misión del ICOM, que es la organización internacional de los museos y profesionales de museos dedicada a la tarea de conservar, perennizar y transmitir a la sociedad el patrimonio mundial natural y cultural, presente y futuro, material e inmaterial.

Presidente

Gustavo Adolfo Ortiz Serrano

Director del Museo de Arte Contemporáneo del Minuto de Dios

Carrera 52 No. 52-43, Bogotá

**E-mail:** [presidente@icomcolombia.museum](mailto:presidente@icomcolombia.museum)

- **Red Nacional de Museos**

La Red Nacional de Museos es un programa del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura que adelanta acciones para el fomento, el desarrollo, la gestión y el apoyo de las instituciones museísticas del país; a su vez, estimula e integra la configuración de espacios de reflexión que den respuesta a las necesidades procedentes de los museos del territorio nacional en lo referente a sus labores:

- Capacitación
- Administración de Museos del Ministerio de Cultura.
- Publicaciones
- Exposiciones itinerantes Iconográficas

Con el propósito de orientar y acompañar los procesos que desarrollan los museos, así como promover canales efectivos de comunicación y generar proyectos que fortalezcan los mecanismos de participación de la comunidad, la valoración del patrimonio y la cualificación del personal que labora en los museos. La Red desarrolla los programas:

- Redes Departamentales de Museos.
- Programa Museos Comunitarios.
- Plan Nacional de Gestión de Colecciones.

**E-mail: soporte\_rednal@museonacional.gov.co**

- **Red de Museos de Antioquia**

Desde el año 2007 la Red de Museos de Antioquia (RMA) busca la representación del sector en diversos ámbitos regionales y nacionales; participar en la formulación de políticas públicas; compartir y distribuir la información desde y hacia los museos; facilitar el acceso a oportunidades que se generen para el sector; y formular proyectos educativos y de gestión que redunden en el fortalecimiento de sus capacidades, y se traduzcan en mayores servicios para la comunidad y propicien el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Museo Universitario de la Universidad de Antioquia (MUUA) asumió, dentro de su plan de acción, el padrinazgo y la coordinación de la RMA como su programa de regionalización.

En el departamento de Antioquia cuenta con más de 80 museos que promueven acciones en pro de la salvaguarda, conservación, divulgación y estudio de la memoria y el patrimonio regional y nacional.

**E-mail: museosenred@gmail.com**

- **Red de Museos de Santander**

La Red Departamental de Museos de Santander es una institución legalmente conformada que trabaja mancomunadamente con las entidades culturales de la región para crear estrategias de acercamiento a la comunidad, de integración entre grupos sociales y de descentralización de los museos. Es un conjunto de museos organizados que ofrece apoyo logístico, técnico y científico –en forma permanente– a las entidades culturales del sector para el fortalecimiento institucional y la promoción y divulgación de la cultura y el patrimonio.

**Página web: <http://www.redmuseosnds.org/index.php?pid=1>**

## ANEXO N° 3

### FICHA ÚNICA PARA REGISTRO DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA NACIÓN

Instituto Colombiano de Antropología e Historia  
República de Colombia

**FICHA ÚNICA PARA REGISTRO DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA NACIÓN**  
(Fotocopie el original y use una forma por pieza)

**1. IDENTIFICACION DE LA PIEZA.** NOMBRE DESCRIPTIVO: Plato  
Código: WC 001 TIPO DE MATERIAL: Cerámica  
Clase de fotografía: Digital Fotografía(s) número(s): 1

**2. PROCEDENCIA.**  
País: Colombia Departamento: Nariño Municipio:  
Vereda: Predio: Sitio:  
Sistema de coordenadas usado:  
Cuadrícula: Coordenadas: Norte (X): Este (Y):  
Contexto Arqueológico:  
Ninguno:  Tumba:  Recolección superficial:  Excavación:  Sondeo:  Nivel:   
Referencia Bibliográfica:  
Uribe, María Victoria. (1992). "La arqueología del altiplano nariñense". En: Arte de la Tierra: Nariño. Colección Tesoros Precolombinos. Bogotá: Fondo de Promoción de la Cultura. Catálogo general de la promoción. p. 8-12.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA.** DIBUJO AL RESPALDO: Sí: No:   
Estilo arqueológico o Cultura: Tuzá  
Período o cronología aproximada: 500 a.C - 1600 d.C  
Forma: Compuesta  
Técnica de manufactura: Modelado  
Medidas: Altura: 9,5 cm. Ancho: 20,8 cm. Profundidad: 7,5 cm. Largo: 20,8 cm.  
Peso: 532 grs. Volumen: cm<sup>3</sup> Otras medidas:  
Color: 5 YR 6/6 Reddish Yellow; 5 YR 4/3 Reddish Brown; 10 YR 7/6 Yellow Color homogéneo: Sí: No:   
Decoración:  
Pintura: Sí:  No:  Pintura Negativa: Sí:  No:   
Color Pintura Interna: Sí:  No:  Color Pintura Externa: Sí:  No:   
Otra clase de decoración:  
Observaciones:  
Soporte anular; Pintura interior – exterior.

**4. DATOS ADMINISTRATIVOS.**  
Tenedor: Museo Universitario de la Universidad de Antioquia Tipo de tenedor: Entidad pública  
Cédula o NIT: 890.980.040-8 Teléfono: 219 5180 Fax: (4) 233 4408 Celular:  
E-mail: Dirección: Calle 67 N°. 53 – 108. Bloque 15. Ciudad: Medellín  
¿Cómo y cuándo llegó a sus manos esta pieza?  
Entrega voluntaria: Colección Wayne Clowery. Contacto: Email. wayneclowery@yahoo.ca  
Fecha llenada por: Hernán Alberto Pimiento Buriticá Fecha: 28/06/2010

Dirección: Calle 12 N°. 2-41 Conmutador: 5619400 – 5619500- 5619800. Internet: <http://www.icanh.gov.co>

## ANEXO N° 4

### FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL



Libertad y Orden  
Ministerio de Cultura  
República de Colombia

#### FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

#### Programa de Participación Vigías del Patrimonio Cultural

|  |                 |            |          |     |     |
|--|-----------------|------------|----------|-----|-----|
| FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO                           |                 | DÍA        | MES      | AÑO |     |
| FECHA DE RADICACIÓN MINCULTURA:                                    |                 | NO         | DÍA      | MES | AÑO |
| IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO   |                 |            |          |     |     |
| Razón social:  |                 | NIT:       |          |     |     |
| Municipio y departamento donde se encuentra registrada la entidad: |                 |            |          |     |     |
| Dirección:   |                 |            |          |     |     |
| Entidad Privada  | Entidad Pública |            |          |     |     |
| Nombre del coordinador del grupo:                                  |                 | Teléfonos: | Celular: |     |     |
| Correo electrónico:  |                 | Fax:       |          |     |     |

|  |              |
|--|--------------|
| Número documento identidad:  | Expedido en: |
| No. de personas que integran el grupo:   | No. _____    |
| Favor adjuntar el nombre de los integrantes del grupo con su respectivo correo electrónico (si desea puede seguir el modelo propuesto al final del formulario). Si requiere ampliar el número de integrantes de su grupo, después de enviado el formulario, favor informar al Grupo de Difusión y Fomento de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura. |              |
| INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE TRABAJO QUE VA A REALIZAR EL GRUPO   |              |
| Señale la línea prioritaria en donde se encuentra enmarcada su propuesta de trabajo:   |              |
| LÍNEA 1: Conocimiento y valoración del patrimonio cultural: comprende, entre otros, proyectos para la realización de listas preliminares que permitan la identificación del patrimonio cultural y estudios históricos de bienes de interés cultural.   |              |
| LÍNEA 2: Formación y divulgación del patrimonio cultural: realización de proyectos creativos y diversos para la difusión del programa y del patrimonio en general.   |              |
| LÍNEA 3: Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio: propuestas encaminadas a la protección, conservación y disfrute del patrimonio.   |              |
| Área Temática: señale el grupo patrimonial cultural en el que se desarrolla su plan de trabajo. (Puede señalar más de una casilla, si es el caso):   |              |
| Patrimonio Cultural Material: está constituido por aquellos bienes que tienen cuerpo físico, actúan como instrumento para el fortalecimiento de nuestra identidad, y participan del desarrollo de las comunidades y sus territorios. El patrimonio material es mueble o inmueble.  |              |
| * Patrimonio Cultural Mueble: está conformado por los bienes culturales que tienen cuerpo físico y pueden ser trasladados de un lugar a otro. Entre éstos se encuentran los de carácter: arqueológico, artístico, documental, utilitario y monumentos en el espacio público.   |              |
| * Patrimonio Cultural Inmueble: está conformado por aquellos bienes que no se pueden trasladar sin que se altere su esencia. Entre éstos se encuentran: paisajes culturales, patrimonio arquitectónico, patrimonio urbano y sitios históricos.   |              |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI):</b> está constituido por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su Patrimonio Cultural. Los campos del Patrimonio Cultural Inmaterial son: los idiomas, entendidos como vehículo del patrimonio cultural inmaterial y la tradición oral; las organizaciones sociales; el conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo; la medicina tradicional; PCI asociado a procesos productivos y a las técnicas artesanales tradicionales; las artes populares; los actos festivos, lúdicos y religiosos de carácter colectivo; los juegos y deportes tradicionales; el PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana, y el PCI asociado a los paisajes y espacios de alto valor cultural.</p> |  |
| <p><b>Otra(s) :</b><br/><b>Cuál(es):</b></p>   |  |
| <p><b>Si su plan de trabajo está relacionado con algunos de los siguientes temas, favor especificar:</b></p>   |  |
| Caminos Reales   |  |
| Centros Históricos   |  |
| Estaciones de Pasajeros del Ferrocarril  |  |
| Centros de Memoria   |  |
| Paisaje Cultural Cafetero  |  |
| <p><b>Municipio (s) y Departamento (s) en donde se desarrollará la propuesta:</b></p>  |  |
| <p><b>Trayectoria del grupo:</b></p>   |  |
| <p><b>Título del trabajo de su grupo:</b></p>  |  |

|  |                              |     |
|--|------------------------------|-----|
| <p><b>Objetivo General</b> (Para qué, cuál es el propósito)</p>  |                              |     |
| <p>Qué mecanismos viene implementando (o implementará) para desarrollar las actividades del grupo? (Metodología)</p> |                              |     |
| <p><b>Cronograma de actividades</b> (Actividades para lograr el objetivo planteado en el presente año)</p>           |                              |     |
|  | <p>Fechas de realización</p> |     |
| Actividad  | Mes                          | Año |
| 1.   |                              |     |
| 2.   |                              |     |
| 3.   |                              |     |
| 4.   |                              |     |
| 5.   |                              |     |
| 6.   |                              |     |
| 7.   |                              |     |



|     |  |  |
|-----|--|--|
| 8.  |  |  |
| 9.  |  |  |
| 10. |  |  |

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN:**

Copia del certificado de existencia y representación legal o del acto administrativo mediante el cual se creó la entidad que avala el grupo. No aplica para el caso de Gobernaciones y/o Municipios con más de 20 años de creados.

**COMPROMISOS DEL GRUPO DE VIGIAS:**

- Velar por la preservación del legado cultural de las comunidades, mantenerlo vivo y enriquecerlo para las generaciones venideras.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección de Patrimonio y los que se propongan desde los departamentos y regiones.
- Trabajar en la construcción de un país que resalte los valores culturales y la diversidad étnica y cultural del país.
- Presentar anualmente un plan de trabajo que de cuenta de las actividades programadas y de los respectivos tiempos de realización.
- Reportar a los coordinadores y al grupo de Difusión y Fomento de la Dirección de Patrimonio cualquier cambio que se presente en los datos suministrados en el Formulario Único de Inscripción (cambio de dirección, integrantes, coordinador de grupo, correos electrónicos, etc.)
- Actualizar, anualmente, la información del grupo de Vigías y reportarla al Ministerio de Cultura a través de los coordinadores departamentales, de lo contrario no continuarán siendo parte de la Red.

**RESTRICCIONES DEL PROGRAMA:**

1. Los grupos de Vigías del Patrimonio oficialmente inscritos al Programa cuentan con el aval del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, pero no representan bajo ninguna circunstancia a la institución.
2. Los distintivos del Programa (chalecos, camisetas, gorras, etc.) deben portarse, únicamente, cuando el grupo esté realizando labores consignadas en el Plan de Trabajo.
3. Los Vigías del Patrimonio solamente representan el Programa si están desarrollando las actividades inscritas en el Formulario Único de Inscripción aprobado por Ministerio de Cultura.



**FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN**

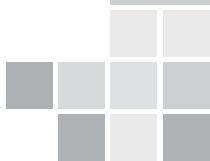
**Programa de Participación Vigías del Patrimonio Cultural**

**INTEGRANTES DEL GRUPO DE VIGIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

| No | NOMBRE | E- MAIL(S) | TELÉFONO(S) | CELULAR (S) |
|----|--------|------------|-------------|-------------|
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |
|    |        |            |             |             |

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL COORDINADOR DE GRUPO**



## ANEXO N ° 5

### NODOS REGIONALES

### VIGÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

A continuación se presentan los responsables directos del programa en cada región del país.

#### Caribe Occidental

- **Atlántico**  
Blanca de la Puente Cárcamo  
Fundación Red Cultural y de Turismo "RedCulTur". Coordinadora departamental  
E-mail: bcdelapuerto@hotmail.com; bdelapuerto@atlantico.gov.co
- **Bolívar**  
Patricia Helena Díaz Báez  
Secretaría de Educación y Cultura. Gobernación de Bolívar. Coordinadora departamental  
E-mail: paelediba@yahoo.es, paelediba@hotmail.com
- **Córdoba**  
Leonardo Mauricio Cabrales Guerra  
Secretaría de Cultura, Gobernación de Córdoba. Coordinador departamental  
E-mail: leocabra08@gmail.com
- **Sucre**  
José Alessandro Carrillo Mesa  
Fondo Mixto de Cultura de Sucre. Coordinador departamental  
E-mail: alessandro0912hotmail.com

#### Caribe Oriental

- **Magdalena**  
Enrique Alfredo Campo Mier  
Universidad del Magdalena. Coordinador departamental y del Nodo de Caribe Oriental  
E-mail: ecampomier@hotmail.com
- **La Guajira**

Orlando Celín López  
Dirección de Cultura y Juventud. Coordinador departamental  
E-mail: orzamor@hotmail.com

#### Occidente

- **Antioquia**  
Luis Felipe Saldarriaga  
Dirección de Fomento a la Cultura. Área de Patrimonio Cultural. Gobernación de Antioquia  
Coordinador departamental Programa Vigías del Patrimonio.  
Coordinador Nacional Nodo Occidente.  
E-mail: patrimonio@antioquia.gov.co
- **Caldas**  
Luz Marina Gaitán Rojas. Coordinadora departamental  
Unidad de Patrimonio Cultural, Gobernación de Caldas.  
Coordinadora departamental  
E-mail: lmgaitan@gobernaciondecaldas.gov.co, luzdelalma@msn.com, luzdelalma55@hotmail.com
- **Cauca**  
Álvaro Montilla Vega  
Coordinación de cultura, Gobernación del Cauca. Coordinador departamental  
E-mail: alvaromontillavega@gmail.com
- **Nariño**  
María Mercedes Figueroa Fernández  
Fundación Mundo Espiral. Coordinadora departamental  
E-mail: mariamercedesf@yahoo.es, mariamercedesff@gmail.com, mundoespiral@gmail.com; maria\_mercedesf@yahoo.es
- **Quindío**  
María Eugenia Beltrán Franco  
Centro de Estudios del patrimonio del Quindío CEPA. Coordinadora departamental  
E-mail: mabefranco@yahoo.com
- **Risaralda**  
Claudia Patricia Martínez Monroy



Técnico cultura. Coordinadora departamental  
E-mail: clapamar07@yahoo.es, claudia.martinez@isaralda.gov.co

- **Valle del Cauca**

María Isabel González Orozco  
Secretaría de Cultura y Turismo del Valle, Gobernación del Valle.  
Coordinadora departamental  
E-mail: migonza@valledelcauca.gov.co, migonzalezorozco@gmail.com  
aperez@valledelcauca.gov.co

### Centro Oriente y Santanderes

- **Boyacá**

Virgilia Guio Silva  
Secretaría de Cultura Norte de Boyacá. Coordinadora departamental  
E-mail: vickyguio@yahoo.es

- **Norte de Santander**

Oscar Fabián Gualdrón Lara  
Secretaría de Cultura Norte de Santander. Coordinador departamental  
E-mail: cs.oscar.gualdron@gmail.com; oscargualdron69@hotmail.com  
vigias.nortedesantander@gmail.com

- **Santander**

Javier Félix  
Director Casa de Cultura Bucaramanga. Coordinador departamental  
E-mail: javierfelixgalilea3@yahoo.es

### Cundinamarca – Distrito Especial

Isabel Cristina Quintero Duque  
Coordinadora de FUNCORES. Coordinadora departamental  
E-mail: isacrisq@hotmail.com, funcores@gmail.com

### Sur Oriente Andino y Piedemonte Amazónico

- **Huila**

Fernando Torres Restrepo  
Secretaría Departamental de Cultura. Coordinador departamental

E-mail: laboyos2003@hotmail.com, fernando.torres@gobhuila.gov.co  
Página web: www.vigiashuila.gov.co

- **Caquetá**

José Iván Losada Torres  
Instituto Departamental de Cultura y Deporte. Coordinador departamental  
E-mail: ilosada@icdtcaqueta.gov.co

### Pacífico

- **Chocó y municipios del Litoral Pacífico del Cauca (Guapi, López de Micay y Timbiquí), Nariño (Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magui Payán, Olaya Herrera, Roberto Payán, Santa Bárbara, Tumaco) y Valle del Cauca (Buenaventura y Dagua)**

- Didier Darío Gómez Ibargüen  
Fundación Tamaná. Coordinador Nodo Pacífico  
E-mail: didier-dario@hotmail.com; fundacutama@hotmail.com  
- Douglas Cujar  
Secretaría de Cultura y Turismo de Chocó. Coordinadora departamental  
Teléfonos: (094) - 6722695 / 3146660966

### Independientes

- **Amazonas**

Rosalía Martínez Mojica  
Departamento Administrativo de Fomento Eco Turístico y Cultural.  
Coordinadora departamental  
E-mail: fajardocultura@hotmail.com


- **Casanare**

Diana Mindred Cristancho Rodríguez  
Fundación MEREURE. Coordinadora departamental  
E-mail: dianacristancho1@gmail.com

- **Guainía**  
Liliana Bustamante Valencia  
Secretaría de Cultura Municipal de Inírida. Coordinadora departamental  
E-mail: lilikabus@hotmail.com
- **Guaviare**  
Yeincy Juliet Ramírez Gutiérrez  
Coordinadora Municipal de Planeación y Cultura. Coordinadora departamental  
E-mail: yenjuliet@gmail.com
- **Meta**  
Antonio Lozano Pérez  
Cultura Meta. Coordinador departamental  
E-mail: antoniolozanocultura@yahoo.es
- **Vaupés**  
Jairo Alberto Penagos Portela  
Secretaría de Cultura de la Gobernación. Coordinador departamental  
E-mail: japeportela@yahoo.es
- **Vichada**  
Elda Rubiela Martínez  
ENS Federico Lleras Acosta. Coordinadora departamental  
E-mail: rubiela09@yahoo.com.ar

## ANEXO N° 6

### RECURSOS IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (MUNICIPIOS)

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>RECURSOS IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL</b><br><br><b>FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (MUNICIPIOS)</b> | Página 1  |
|   |  | Código: F-DPA-028<br>Versión: 0<br>Fecha de Aprobación:<br>21-05-2010 |

| 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE   |           |
|--|-----------|
| Municipio:   | Nit:      |
| Representante Legal:   | C.C.:     |
| Entidad o dependencia de carácter público:   |           |
| Dirección:   | Teléfono: |
| Correo electrónico:  | Fax:      |
| Responsable:   |           |
| 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO   |           |
| Nombre del Proyecto  |           |
| Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con el artículo 5 del decreto 4934 de 2009. Señale con una X.  |           |
| LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del Patrimonio Cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben digitalizarse y estar disponibles para consulta en línea.   |           |
| LÍNEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del Patrimonio Cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular, apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten. |           |

|   |          |                      |
|---|----------|----------------------|
| <b>LINEA 3:</b> Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.   |          |                      |
| <b>LINEA 4:</b> Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.   |          |                      |
| <b>LINEA 5:</b> Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.  |          |                      |
| <b>LINEA 6:</b> Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.  |          |                      |
| <b>Nota:</b> para la formulación y ejecución del proyecto deben usarse las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura y obtener las autorizaciones a que haya lugar, de acuerdo con la línea en la que se inscriba la propuesta. (Ver cartilla para la inversión de los recursos IVA a la Telefonía Móvil, destinados al fomento y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana). |          |                      |
| <b>3. PERFIL DE PROYECTO</b>  |          |                      |
| Descripción   |          |                      |
|   |          |                      |
| Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal   |          |                      |
|   |          |                      |
| Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental   |          |                      |
|   |          |                      |
| Justificación   |          |                      |
|   |          |                      |
| Antecedentes  |          |                      |
|   |          |                      |
| Objetivo General  |          |                      |
|   |          |                      |
| Objetivos Específicos   |          |                      |
|   |          |                      |
|   |          |                      |
| Indicadores   |          |                      |
| Personas beneficiadas:  |          | <input type="text"/> |
| Cobertura:  |          | <input type="text"/> |
| Cronograma  |          |                      |
| Actividad   | N° Meses | Resultados Esperados |

|  |                      |                    |
|--|----------------------|--------------------|
|  |                      |                    |
|  |                      |                    |
|  |                      |                    |
|  |                      |                    |
|  |                      |                    |
| <b>Financiación</b>  |                      |                    |
| <b>Fuente</b>  | <b>Valor</b>         | <b>Vigencia(s)</b> |
| Recursos IVA vigencias anteriores  | \$                   |                    |
| Recursos IVA vigencia actual   | \$                   |                    |
| Sistema General de Participaciones (SGP)   | \$                   |                    |
| Estampilla Procultura Municipal  | \$                   |                    |
| Estampilla Procultura Departamental  | \$                   |                    |
| Regalías Municipio   | \$                   |                    |
| Regalías Departamento  | \$                   |                    |
| Fondo Nacional de Regalías   | \$                   |                    |
| Recursos Propios Municipio   | \$                   |                    |
| Recursos Propios Departamento  | \$                   |                    |
| Cooperación Nacional   | \$                   |                    |
| Cooperación Internacional  | \$                   |                    |
| Recursos inversión Ministerio de Cultura   | \$                   |                    |
| Programa Nacional de Concertación  | \$                   |                    |
| Otro recurso ¿Cuál?  | \$                   |                    |
| Recursos propios   | \$                   |                    |
| Valor Total del Proyecto   | <input type="text"/> |                    |
| Nombre y Firma del Representante Legal (Alcalde)   |                      |                    |
| Nombre:  |                      |                    |
| Firma: _____   |                      |                    |
| Espacio para diligenciamiento de la Entidad Responsable de la Cultura en el Departamento |                      |                    |
| <b>RADICACIÓN DEL PROYECTO</b>   |                      |                    |
| Nombre:  |                      |                    |

|                                  |      |      |      |
|----------------------------------|------|------|------|
| Firma: _____                     |      |      |      |
| Fecha de radicación del proyecto | Día: | Mes: | Año: |

| 4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO  |      |      |                          |
|--|------|------|--------------------------|
| Nota: este campo es para uso exclusivo de la Entidad Responsable de la Cultura en el Departamento. |      |      |                          |
| Fecha de evaluación  | Día: | Mes: | Año:                     |
| CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO  |      |      |                          |
| FAVORABLE<br>(Marque con una X   | SI   | SI   | NO                       |
| <input type="checkbox"/>   |      |      | <input type="checkbox"/> |
| Nota: este campo es para uso exclusivo del Consejo Departamental de Patrimonio                     |      |      |                          |
| Fecha de evaluación  | Día: | Mes: | Año:                     |
| CONCEPTO TÉCNICO   |      |      |                          |
| FAVORABLE<br>(Marque con una X   | SI   | SI   | NO                       |
| <input type="checkbox"/>   |      |      | <input type="checkbox"/> |
| <b>Nota: anexar acta de la sesión correspondiente</b>  |      |      |                          |
| Nota: este campo es para uso exclusivo de la Entidad Responsable de la Cultura en el Departamento  |      |      |                          |
| Fecha de evaluación  | Día: | Mes: | Año:                     |
| VIABILIZACIÓN  |      |      |                          |
| VIABILIZADO<br>(Marque con una X   | SI   | SI   | NO                       |
| <input type="checkbox"/>   |      |      | <input type="checkbox"/> |

## BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Medellín. *Plan especial de protección del patrimonio cultural inmueble del Municipio de Medellín (Documento resumen)*. Medellín: Alcaldía de Medellín, 2009.

Asamblea Departamental de Antioquia. Ordenanza 34. Diciembre 29 de 2010

Ballart Hernández, Joseph, y Tresserras, Jordi Juan I. *Gestión del Patrimonio Cultural*, Barcelona: Ariel, 2001.

Castellanos V., Gonzalo. *Patrimonio Cultural: integración y desarrollo en América Latina*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2010.

Evia, Ricardo, Kaluf, Cecilia, y Felipe Martínez. *Patrimonio Nacional: Preservando la Memoria, Construyendo Identidad*. En: <http://www.mav.cl/patrimonio/index.htm>, (Acceso: 17 de junio de 2008).

Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Dirección de Fomento a la Cultura. *Plan Departamental de Cultura 2006-2020, Antioquia en sus diversas voces*. Medellín: Gobernación de Antioquia, 2006.

Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Dirección de Fomento a la Cultura, Universidad de Antioquia, Vicerrectoría de Extensión y Museo Universitario. *Cartilla Vigías del Patrimonio Antioquia*. 2 ed. Medellín: MUUA, 2009. 138 p.

Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Dirección de Fomento a la Cultura, Universidad de Antioquia, Vicerrectoría de Extensión y Museo Universitario. *Informe comunicaciones, publicidad y diseño gráfico. Programa de Participación Ciudadana, Vigías del Patrimonio Cultural de Antioquia IV Fase*. Medellín: MUUA, 2010. 106 p.

Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Dirección de Fomento a la Cultura, Universidad de Antioquia, Vicerrectoría de Extensión y Museo Universitario. *Informe VIII Encuentro Departamental "Medios de comunicaciones y Patrimonio Cultural". Programa de Participación Ciudadana, Vigías del Patrimonio Cultural de Antioquia IV Fase*. Medellín: MUUA, 2009. 66 p.

Mesa Montoya, Lázaro Antonio. *Documento de Trabajo No.1 del Nodo de Patrimonio y Memorias de la Red de Cultura de la Universidad de Antioquia*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2009.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio, Centro Nacional de Restauración. *Seminario Gestión y Aplicación de Estrategias para la Conservación Preventiva de Colecciones de Bienes Muebles. Hacia la Gestión del Plan Nacional de Conservación Preventiva*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 1999.

Ministerio de Cultura de Colombia, *Ley General de Cultura*. Medellín: Alcaldía de Medellín, 1999.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio, Centro Nacional de Restauración. *Gestión y Aplicación de Estrategias para la Conservación Preventiva de Colecciones Muebles: Hacia la Gestión del Plan Nacional de Conservación Preventiva*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 1999.

Ministerio de Cultura, Dirección de Patrimonio, Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Dirección de Fomento a la Cultura, Universidad de Antioquia, Vicerrectoría de Extensión y Museo Universitario. *Informe VI Encuentro Nacional "10 años de Apropiación Social del Patrimonio"*. Medellín: MUUA, 2009. 73 p.

Ministerio de Cultura, Dirección de Patrimonio, Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación para la Cultura, Dirección de Fomento a la Cultura, Universidad de Antioquia. II *Informe Programa de Participación Ciudadana Vigías del Patrimonio Cultural de Antioquia. Capacitación en los Municipios IV Fase*. Medellín: MUUA, 2009. 508 p.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio, Grupo de Formación y Fomento. *Programa Nacional Vigías del Patrimonio Cultural*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2002.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Programa de formación: acercamiento a la valoración y protección del patrimonio cultural muebles (Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles)*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2003.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *3 Taller Regional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles: taller de preparación de la lista roja de bienes culturales en peligro en América Latina (Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles)*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2003.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Guía para reconocer objetos de valor cultural (Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles)*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2003.

Ministerio de Cultura de Colombia. *Vigías del Patrimonio Cultural*. Medellín: Gobernación de Antioquia, 2003.

Ministerio de Cultura de Colombia. *Programa de participación Vigías del Patrimonio*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2004.

Ministerio de Cultura de Colombia. Vigías del Patrimonio, Mecanismos de Participación. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2004.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Guía para reconocer los objetos de la época colonial (Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles)*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Glosario para inventarios de bienes culturales muebles*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Instructivo para inventarios de bienes culturales muebles: grupo artístico y utilitario*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Instructivo para inventarios de bienes culturales muebles: grupo monumento en espacio público*. Bogotá: El Ministerio, 2005. 12 p. ISBN 958-8250-18-8.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Instructivo para inventarios de bienes culturales muebles: grupo documental, subgrupo Audiovisual*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Instructivo para inventarios de bienes culturales muebles: grupo documental: subgrupo documento histórico, archivo administrativo, gráfico y cartográfico*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Instructivo para inventarios de bienes culturales muebles: grupo documental, subgrupo monográfico, seriado, recurso electrónico y conjunto*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Instructivo para inventarios de bienes culturales muebles: grupo documental, subgrupo sonoro y musical*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Manual para inventarios de bienes materiales muebles*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2005.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Guía para reconocer los objetos del patrimonio arqueológico (Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles)*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2006.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Guía para reconocer los objetos de valor cultural: del siglo XIX hasta mediados del siglo XX (Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles)*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2007.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Manual para la implementación del proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2007.

Ministerio de Cultura de Colombia, Dirección de Patrimonio. *Guía para la manipulación, empaque, transporte y almacenamiento de bienes culturales muebles (Campaña Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles)*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2008.

Ministerio de Cultura de Colombia, y SENA. *Curso Virtual Vivamos el Patrimonio (Campaña Nacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales)*. 2008.

Ministerio de Cultura de Colombia y Centro Colombo Americano de Medellín. *Taller: Protegiendo el patrimonio cultural contra el saqueo y el tráfico ilícito: ejemplos de prácticas efectivas en la región Andina*. Medellín, 2008.

Ministerio de Cultura de Colombia, *Compendio de políticas culturales*. 1 ed. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, 2010.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. *Constitución Política de 1991* [documento electrónico]. Bogotá: Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2008. En: <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda/haciendapublica/normativa/presupuesto/Constpolitcolombia/CONSTITUCIONPOLITICADECOLOMBIA.pdf>, (Acceso: 8 de noviembre de 2010).

Ocampo, Sandra. "Colombia viva", en: *Códice: Boletín Científico y Cultural del Museo de la Universidad de Antioquia*. Vol. 10, No. 17, Medellín: MUUA, 2009.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*. París: UNESCO, 1970.

Prats, Llorec. *Antropología y Patrimonio*. Barcelona: Ariel, 1997.

Pimienta Buriticá, Hernán Alberto. *Documento de Trabajo No.1 del Nodo de Patrimonio y Memorias de la Red de Cultura de la Universidad de Antioquia*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2009.

Real Academia de la Lengua Española. *Diccionario de la Lengua Española*. 21 ed., 2 vol., Madrid: Espasa Calpe. 1992.

República de Colombia. *Ley 54 de 1881*.

República de Colombia. *Ley 48 de 1918*.

República de Colombia. *Ley 47 de 1920*.

República de Colombia. *Ley 103 de 1931*.

República de Colombia. *Ley 36 de 1936*.

República de Colombia. *Ley 14 de 1936*.

República de Colombia. *Ley 163 de 1959*.

República de Colombia. *Decreto Reglamentario 264 de 1963*.

República de Colombia. *Ley 6 de 1972*.

República de Colombia. *Ley 20 de 1974*.

República de Colombia. *Ley 23 de 1982*.

República de Colombia. *Ley 45 del 1983*.

República de Colombia. *Ley 63 de 1986*.

República de Colombia. *Ley 80 de diciembre 20 de 1989*.

República de Colombia. *Ley 16 de octubre 7 de 1992*.

República de Colombia. *Ley 70 de agosto 27 de 1993*.

República de Colombia. *Ley 340 de diciembre 26 de 1996*.

República de Colombia. *Ley de Desarrollo Territorial, Ley 388 de julio 18 de 1997*.

República de Colombia. *Ley 397 de agosto 7 de 1997, Ley General de Cultura (Modificada por la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008)*.

República de Colombia. *Decreto 2667 de diciembre 24 de 1999*.

República de Colombia. *Decreto 2685 de diciembre 28 de 1999. Legislación Aduanera*.

República de Colombia. *Decreto 1047 de junio 13 de 2000*.

República de Colombia. *Ley 587 de junio 28 de 2000*.

República de Colombia. *Ley 594 de julio 14 de 2000 Ley General de Archivos*.

República de Colombia. *Ley 599 de julio 24 de 2000*.

República de Colombia. *Decreto 833 del 26 de abril de 2002*.

Consejo Andino de Naciones (CAN). *Decisión 584 de 2004*.

República de Colombia. *Ley 1018 de febrero 28 de 2006*.

República de Colombia. *Resolución 0395 de 22 de marzo de 2006*.

República de Colombia. *Resolución 2018 de diciembre 28 de 2006*.

República de Colombia. *Ley 1130 de febrero 15 de 2007*.

República de Colombia. *Ley 1185 de de marzo 12 de 2008*.

República de Colombia. *Decreto 1313 de 23 de abril de 2008*.

República de Colombia. *Ley 1304 de junio 3 de 2009*.

República de Colombia. *Decreto 763 de 10 de marzo de 2009*.

República de Colombia. *Decreto 2941 de agosto 6 de 2009*.

República de Colombia. *Resolución 0983 de mayo 20 de 2010*.

República de Colombia. *Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010*.

República de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Cultura. Patrimonio de la Humanidad en Colombia. 2010.

UNESCO. *Actas de la Conferencia General 17a Reunión en París*, vol. 1. París: UNESCO, 1972.

UNESCO. *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. En: [http://portal.unesco.org/en/ev.phpURL\\_ID=29008&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/en/ev.phpURL_ID=29008&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html), (Acceso: 17 de junio de 2008).

Universidad de Antioquia, Vicerrectoría de Extensión, Museo Universitario. *Maleta Viajera: "Arqueología una aventura por el pasado"*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2008.

Gobernación de Antioquia. *Plan Departamental de Cultura*. En: <http://www.antioquia.gov.co/vigias/paginas/sobrelared.htm>, (Acceso: 20 de junio de 2008).

## CIBERGRAFÍA

COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Ministerio de Cultura: cultura para la prosperidad [online]. Bogotá: Micrositios, 2009. [citado el 21 de febrero de 2011]. Disponible en internet: <URL:<http://www.mincultura.gov.co/>>

COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Ministerio de Cultura: cultura para la prosperidad [online]. Bogotá: Micrositios, 2009. [citado el 21 de febrero de 2011]. Disponible en internet: <URL:<http://www.mincultura.gov.co/>>

CONVENIO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, UNESCO. Convenio sobre la protección del patrimonio cultural y natural [en línea]. París: el autor, 1972 [citado el 21 de febrero de 2011]. Disponible en: <URL:<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001333/133369s.pdf>>

UNESCO: <http://www.unesco.org.es>

UNESCO. *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* En: [http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL\\_ID=13055&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html), París: UNESCO, 1972. (Acceso: 17 de junio de 2008).

Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: <http://www.seduca.gov.co>

Ministerio de Cultura de Colombia: <http://www.mincultura.gov.co>

Presidencia de la República de Colombia: <http://www.presidencia.gov.co>



### Informes

Gobernación de Antioquia / Secretaría de Educación para la Cultura / Dirección de Fomento a la Cultura  
231 64 78 / patrimonio@antioquia.gov.co / Carrera 51 N° 52-03  
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"  
Medellín – Colombia

